BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 22 DE MARZO DE 1989 — AÑO XCVII — A 3,00

Nº 26.598

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 124.052

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

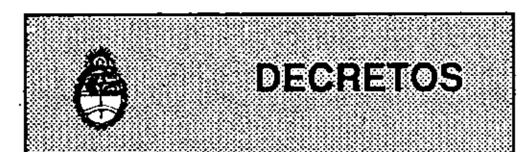
DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

SUMARIO

Pág.



DECRETOS

IMPORTACIONES

Decreto 342/89

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación

Bs. As., 15/3/89

VISTO el expediente Nº 784/89 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 577 de fecha 7 de junio de 1982 del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA se aprobó el actual desarrollo del Capítulo 89 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

Que de acuerdo con lo informado por la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA y PESCA, se observa un nivel de obsolescencia en la flota pesquera que gravita sustancialmente en la ineficiencia operativa de la misma, debiendo promoverse su reemplazo.

Que resulta imperativo revertir esta situación en el menor plazo posible a efectos de alcanzar niveles de captura compatibles con el potencial de nuestros recursos ícticos.

Que la actual oferta internacional de buques pesqueros, nuevos y usados, en condiciones ventajosas de precios, financiación y plazo de entrega, cubre adecuadamente las necesidades del sector pesquero nacional.

Que la incorporación de dichos buques pesqueros actuaría en forma inmediata sobre el desarrollo de las empresas nacionales, mejorando el nivel de eficiencia en las capturas a la vez que producirá un aumento en las exportaciones del sector.

Que en la medida que se produzcan las incorporaciones de buques pesqueros a la matrícula nacional ello redundará en un mayor y más efectivo ejercicio de la soberanía en las aguas territoriales argentinas.

Que resulta procedente, en consecuencia, la modificación del citado Capítulo 89 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación en aquellas posiciones relativas a buques pesqueros.

Que la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA deberá supervisar el proceso de modernización de la flota pesquera, fijando las características técnicas de los buques a ingresar de un modo compatible con los objetivos expuestos, y contemplando particularmente la necesaria participación de la industria naval nacional en este proceso de renovación de la flota, reservando a su accionar el tramo de unidades en que históricamente ha demostrado su mayor eficiencia.

Que corresponde mantener las exenciones arancelarias dispuestas por el Decreto Nº 440 de fecha 20 de abril de 1971, para todas aquellas solicitudes aprobadas de acuerdo con las disposiciones del mencionado Decreto y eliminar las posiciones para las cuales no existen solicitudes en estas condiciones.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para dictar la presente medida conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 1) de la Constitución Nacional, y por el artículo 664 del Código Aduanero.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso:

Posiciones N.A.D.I.	Derecho
89.01.05.05.00 Buques pesqueros con importación autorizada por resolución de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	10 %
89.01.05.06.00 Buques factoría con importación autorizada por resolución de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.	10 %
89.01.05.07.00 Buques destinados a la extracción de recursos naturales renovables del agua con importación autorizada por resolución de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.	10 %

Art. 2º — Elimínase de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las posiciones: 89.01.05.03.00 y 89.01.05.04.00.

Art. 3º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, en el texto de las siguientes posiciones: 89.01.05.01.00; 89.01.05.02.00; 89.01.05.05.00; 89.01.05.06.00; 89.01.05.07.00; 89.01.05.08.00; 89.01.05.99.00, la denominación de SECRETARIA DE INTERESES MARITIMOS por la de SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Art. 4º — El derecho de las posiciones establecidas en el Artículo 1º se mantendrá por el término de UN (1) año a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto.

Art. 5º — LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMIA fijará las condiciones y el tipo de características de las unidades pesqueras que podrán ser aprobadas para su importación en las posiciones arancelarias detalladas en el Artículo 1º de la presente norma, de acuerdo a las necesidades de la política pesquera nacional.

Art. 6º — El presente Decreto comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Juan V. Sourrouille. — Mario S. Brodersohn.

ELECTORES EXTRANJEROS

Decreto 344/89

Reglamentación de la Ley Nº 23.510.

Bs. As., 16/3/89

VISTO la Ley Nº 23.510, promulgada el 28 de mayo de 1987 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 834 del 1º de junio de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley concede el derecho al voto en las elecciones municipales a los extranjeros domiciliados en la Ciudad de Buenos Aires.

Que la extensión del derecho al voto a los extranjeros residentes es deseable como medio de afianzar la conciencia cívica de la población.

Que es necesario reglamentar la Ley Nº 23.510 de manera definitiva, puesto que el Decreto Nº 834/87 lo hacía provisoriamente, respecto de la elecciones municipales del 6 de setiembre de 1987.

Que de la aplicación de ese Decreto surge una experiencia práctica que hace aconsejable facilitar de la manera más extensa posible el ejercicio del derecho electoral concedido a los extranjeros residentes en el distrito electoral Ciudad de Buenos Aires.

Que el artículo 86, inciso 2º de la Constitución Nacional faculta al Poder Ejecutivo Nacional a dictar el presente acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Los residentes extranjeros que deseen participar en calidad de electores en las elecciones en el distrito electoral Ciudad de Buenos Aires deberán solicitar su inscripción en el Registro de Electores Extranjeros de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — La solicitud se presentará, en los formularios provistos a tal efecto, en los lugares designados por el Juzgado Electoral de la Capital Federal. En la Solicitud, que tendrá carácter de declaración jurada, el extranjero manifestará que no está comprendido en las inhabilidades previstas en las leyes electorales. La falsedad de la declaración hará caducar la inscripción de pleno derecho.

Art. 3º — La solicitud de inscripción podrá presentarse hasta TREINTA (30) días antes de la fecha de elecciones y se perfeccionará al ser incluido el solicitante en el padrón definitivo, que deberá estar impreso DIEZ (10) días antes de la fecha del comicio.

Art. 4º — El Juez Electoral de la Capital Federal determinará la forma en que los extranjeros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 3º de la Ley Nº 23.510. Las partidas, informes o certificados que en calidad de prueba deba presentar el interesado a los efectos de su inclusión en el padrón de extranjeros se otorgarán gratuitamente en las oficinas respectivas.

Art. 5º — Una vez aprobada la solicitud de inscripción, el Juzgado Electoral de la Capital Federal procederá a comunicar la inscripción a

la Cámara Nacional Electoral, a cargo del Registro de Electores Extranjeros, para la inclusión en el padrón, y dejará constancia de la misma en el Documento Nacional de Identidad para extranjeros.

Art. 6º — En caso de que el extranjero no tuviera Documento Nacional de Identidad al momento de presentar la solicitud de inscripción en el Registro de Electores Extranjeros, la misma se le recibirá con carácter condicional siempre que exhibiere constancia de haber iniciado el trámite para la obtención de dicho documento y acreditare su identidad con la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Argentina. En este supuesto, el Juzgado Electoral de la Capital Federal expedirá un certificado que llevará el número de la Cédula de Identidad, donde dejará constancia de la inscripción en el padrón de extranjeros. Si al tiempo de la impresión del padrón de extranjeros no constare la entrega al solicitante del Documento Nacional de Identidad para extranjeros, será incluido en dicho padrón con el número de la Cédula de Identidad, quedando habilitado para votar.

Art. 7º — A los efectos de la emisión del voto el elector extranjero deberá presentar el Documento Nacional de Identidad para extranjeros, o en caso de no habérsele extendido aún, conforme lo establecido en el artículo anterior, el certificado electoral expedido por el Juzgado Electoral de la Capital Federal acompañado de la Cédula de Identidad, según figure en el padrón de extranjeros. Se hará constar la emisión del voto en el Documento Nacional de Identidad para extranjeros, en la página destinada a "observaciones" a falta de una destinada a "constancias electorales", o en el certificado electoral expedido por el Juzgado Electoral de la Capital Federal, según corresponda.

Art. 8º — El Registro de Electores Extranjeros tendrá carácter permanente. Bastará efectuar la solicitud de inscripción por una vez para que, salvo las bajas y exclusiones dispuestas de conformidad con el artículo 5º de la Ley Nº 23.510 y otras leyes electorales, el solicitante incluido en el Registro de Electores Extranjeros permanezca inscripto, sin que sea necesario que lo solicite para cada acto electoral.

Art. 9º — Los electores extranjeros que figuren en el registro utilizado en la elección del 6 de setiembre de 1987 quedan incorporados con carácter permanente al Registro de Electores Extranjeros, sin que sea necesario realizar tramitación alguna.

Art. 10. — La Cámara Nacional Electoral, a cargo del Registro de Electores Extranjeros, podrá disponer la confección de una lista de entidades representativas que agrupen a inmigrantes y colectividades. Incluirá en ella a aquellas entidades que lo soliciten y que, a su juicio, tengan prestigio acreditado por su actuación en nuestro país, así como tradición y antigüedad. Pondrá dicha lista a disposición del Juez Electoral de la Capital Federal, quien podrá designar las sedes de esas entidades para recibir las solicitudes de inscripción de extranjeros en el Registro, conforme los requisitos que disponga y las provisiones de verificación y control que establezca.

Art. 11. — Las entidades reconocidas que agrupen a extranjeros, inmigrantes o colectividades que deseen estar incluidas en la lista a que se refiere al artículo anterior deberán solicitarlo ante la Cámara Nacional Electoral a cargo del Registro de Electores Extranjeros, la que decidirá la inclusión o no en dicha lista.

Art. 12. — El Ministerio del Interior proveerá a las entidades designadas como sede, de una cartilla explicativa sobre el derecho que se concede a los extranjeros residentes en la Capital Federal para votar en las elecciones de autoridades municipales, incluyendo los requisitos exigidos para la inscripción, procedimiento para efectuar la inscripción, así como los cargos electivos que habrán de someterse a comicio. Las entidades incluidas en la lista a que se refiere el artículo 10 tendrán, además, como misión hacer llegar esa cartilla a sus afiliados o miembros y exhibirla en sus sedes.

Art. 13. — La emisión del sufragio no será obligatoria para los inscriptos en el Registro de Electores Extranjeros.

Art. 14. — Las autoridades de cada mesa serán designadas, entre los electores que la componen, por el señor Juez Electoral de la Capital Federal.

Art. 15. — El Código Nacional Electoral será de aplicación supletoria en todas las circunstancias no previstas por la Ley Nº 23.510 y por el presente Decreto.

Art. 16. — Derógase el Decreto Nº 834 del 1º de junio de 1987.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Enrique C. Nosiglia.

PERSONAL MILITAR

Decreto 345/89

Constitúyese la Junta Superior de Calificación de Oficiales del Ejército-Año 1989.

Bs. As., 16/3/89

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo prescripto en el artículo 47 de la Ley Nro. 19.101 - LEY PARA EL PERSONAL MILITAR, resulta necesario constituir y convocar a la JUNTA SUPERIOR DE CALIFICACION DE OFICIALES DEL EJERCITO para el presente año.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86, inciso 2, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Constitúyese la JUNTA SUPERIOR DE CALIFICACION DE OFICIALES DEL EJERCITO - AÑO 1989, en la forma y con el personal que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Déjase establecido que la JUNTA SUPERIOR DE CALIFICACION DE OFICIALES será convocada durante el corriente año en las oportunidades que determine el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, autoridad a la cual elevará las proposiciones resultantes de su funcionamiento y la que, a su vez, efectuará las proposiciones definitivas al PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — José H. Jaunarena.

ANEXO I

— JUNTA SUPERIOR DE CALIFICACION DE OFICIALES - AÑO 1989.

— Presidente:

General de Brigada D. Valentín Osvaldo VENIER

— Secretario:

Coronel D. Francisco Ricardo SALAS

— Vocales:

General de Brigada D. Alfredo Manuel ARRILLAGA
General de Brigada D. Jorge Eugenio Pedro O'HIGGINS
General de Brigada D. Isidro Bonifacio CACERES
General de Brigada D. Pablo SKALANY
General de Brigada D. Osvaldo CORDOBA
General de Brigada D. Martín Félix BONNET

— Vocal Suplente:

General de Brigada D. Martín Antonio BALZA

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 346/89

Traslado de un funcionario.

Bs. As. 16/3/89

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de titular de la Embajada de la República en la REPUBLICA DE EL SALVADOR; lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 20.957, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo mencionado, los funcionarios de las categorías "B" y "C", pueden ser acreditados temporalmente como Jefes de Misión con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, cuando razones de servicio así lo aconsejen.

Que oportunamente el Gobierno de EL SALVADOR concedió el placet de estilo al señor D. Horacio Antranik CHALIAN, para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en dicho país.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO a la Embajada de la República en la REPUBLICA DE EL SALVADOR, al funcionario de la categoría "C", Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. Horacio Antranik CHALIAN.

Art. 2º — Acredítase al funcionario mencionado en el artículo precedente, mientras dure la misión encomendada, con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Decreto 350/89

Desígnase Subsecretario de la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior.

Bs. As., 16/3/89

VISTO lo establecido por el Artículo 86, inciso 10, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de la Pequeña y Mediana Empresa de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMIA, al Doctor D. Rubén Emilio ZEIDA (L. E. Nº 4.270.730).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Juan V. Sourrouille. — Murat Eurnekian.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Decreto 2010/88

Apruébase la estructura orgánico-funcional del Instituto Forestal Nacional.

Bs. As., 30/12/88

VISTO el Expediente nº 79.615/87 del Registro del INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, y

CONSIDERANDO:

Que la importancia del Sector Forestal hace necesario dotar al INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, Organismo Autárquico en jurisdicción de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA de una estructura orgánico-funcional adecuada, que permita desarrollar eficientemente la política fijada en la materia.

Que es necesario corregir la situación de deterioro en que encuentra el organismo para satisfacer las mayores exigencias que prevee la política forestal en temas de investigación y extensión; capacitación, ampliación, preservación y aprovechamiento de los bosques; aplicación y control de medidas de promoción y elaboración de estadísticas.

Que por el Decreto nº 458 del 31 de julio de 1970 modificado por Decreto nº 3583 del 3 de setiembre de 1971 y el Decreto nº 3259 del 26 de abril de 1973, se aprobó entre otras, la estructura orgánica del ex-SERVICIO NACIONAL FORESTAL.

Que por la Ley nº 20.531 del 22 de setiembre de 1973, el mencionado Servicio se transformó en Organismo autárquico, bajo el nombre de INSTITUTO FORESTAL NACIONAL.

Que posteriormente por Resolución M. E. nº 1282 de fecha 30 de diciembre de 1987, se reestructuró la dotación de Planta Permanente y Planta no Permanente de Personal Transitorio, conforme a lo establecido por los artículos 1º y 2º del Decreto nº 1756 de fecha 3 de noviembre de 1987.

Que la actividad forestal es una de las principales fuentes de empleo y generación de ingresos en importantes regiones del país económicamente deprimidas, cuya situación podría ser sustancialmente revertida a través de una reactivación del sector, que contribuiría a su crecimiento armónico.

Que el abastecimiento de productos de origen forestal es en la actualidad una de las causas de erogación de divisas, dado que se atiende en parte a través de la importación, la que en gran medida podría ser sustituida por producción nacional, obtenida a través de la aplicación de la política forestal propuesta.

Que en concordancia con lo expuesto, la organización que se propicia no solo contempla la adopción de una más racional distribución de las funciones, sino que también procura una mejora sustancial, cualitativa y cuantitativa de la dotación.

Que en tal sentido y conforme a la mayor importancia que se desea imprimir al organismo, se estima procedente jerarquizar su conducción, asignando a su máxima autoridad, nivel extraescalafonario.

Que al respecto, ha tomado la intervención que le compete la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público.

Que asimismo, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley nº 22.202, el Decreto nº 553 del 24 de marzo de 1981 y la Resolución nº 86 del 3 de setiembre de 1982 de la ex-SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA actualmente SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, resulta imperativo e impostergable concretar la incorporación de OCHO (8) agentes provenientes del ex-CONSEJO AGRARIO NACIONAL.

Que por otra parte, resulta aconsejable incorporar a planta permanente a los agentes que actualmente se desempeñan en la Planta no Permanente de Personal Transitorio, aprobada por Decreto nº 763 del 11 de abril de 1980, cuya vigencia fuera prorrogada por Decreto nº 542 de fecha 29 de junio de 1981.

Que el gasto que demande la aplicación de la presente medida se atenderá con cargo a los créditos vigentes.

Que conforme lo establecen las normas legales en la materia, se acompaña la Distribución por Cargos y Horas de Cátedra del Inciso 11 Personal, aprobada por Decreto nº 2090 del 23 de diciembre de 1987 y sus modificatorios.

Que para la elaboración de la estructura orgánica se han tomado en consideración las normas aprobadas por el Decreto nº 1437 del 6 de diciembre de 1982, con excepción de lo dispuesto en el Capítulo III punto 1.1.1. de las mencionadas normas.

Que el presente decreto ha sido analizado por la Comisión a que alude el Artículo 7º del Decreto 930 de fecha 22 de mayo de 1985.

Que la medida que se propicia encuentra amparo en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por artículo 86 inciso 1º de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la estructura orgánico-funcional del INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, Organismo Autárquico en jurisdicción de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, de conformidad con los Organigramas, Misión y Funciones, Planta Permanente y Gabinete, que como Anexo Ia, Ib, II, IIIa y IIIb, forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — Derógase del Decreto nº 3259 del 26 de abril de 1973 la parte pertinente al ex-SERVICIO NACIONAL FORESTAL y los Decretos nº 458 del 31 de julio de 1970 y nº 3583 del 3 de setiembre de 1971; y la Resolución M. E. nº 1282/87 de fecha 30 de diciembre de 1987.

Art. 3º — Déjase sin efecto la Planta no Permanente de Personal Transitorio aprobada por el Decreto nº 763 del 11 de abril de 1980, que mantenía su vigencia por el Decreto nº 542 del 29 de junio de 1981.

Art. 4º — Asígnase nivel extraescalafonario a la máxima autoridad del INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, que regirá por las disposiciones vigentes relativas a las Autoridades Superiores de Organismos del Estado; fijándose su remuneración mensual, en la suma de australes MIL TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 1.037,64), al 1 de enero de 1988, correspondiendo en concepto de sueldo la suma de australes QUINIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (A 518,82) y en concepto de gastos de representación la suma de australes QUINIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (A 518,82), con una compensación funcional mensual de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º del Decreto nº 1767/87.

Art. 5º — Incorpórase a la Planta Permanente del INSTITUTO FORESTAL NACIONAL OCHO (8) cargos provenientes del ex-CONSEJO AGRARIO NACIONAL, conforme lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley nº 22.202, el Decreto nº 553 del 24 de marzo de 1981 y la Resolución nº 86 del 3 de setiembre de 1982 de la ex-SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (actualmente SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA).

Art. 6º — Modifícase la Distribución por Cargos y Horas de Cátedra del Inciso 11 - Personal, correspondiente al Organismo Descentralizado 200 - INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, aprobada por el Decreto nº 2090 del 23 de diciembre de 1987 y sus modificatorios, de acuerdo con el detalle obrante, que como Anexo IV forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 7º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con imputación a los créditos asignados en el Inciso 11 - Personal, en la Jurisdicción 58 en el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente.

Art. 8º — Exceptúase al INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, de las disposiciones del Artículo 18 del Decreto nº 2043 de fecha 23 de setiembre de 1980, para la cobertura de los cargos de la estructura que se aprueba por el presente decreto, siempre que se realice por reubicación del personal que revista actualmente en la estructura que se deroga, procedimiento que incluye las promociones que pudieran corresponder; asimismo se exceptúa al Organismo de las disposiciones de los Artículos 1º, 4º y 6º - Apartados I y III del Decreto nº 930 del 22 de mayo de 1985, modificado por su similar nº 2326 del 4 de diciembre de 1985.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — ALFONSIN. — Juan V. Sourrouille. — Mario S. Brodersohn. — Ernesto J. Figueras.

NOTA: Este Decreto se publica sin el Anexo IV.

ANEXO Ia

CONDUCCION SUPERIOR
PODER EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA
GABINETE

PLANEAMIENTO
PLANEAMIENTO

SUSTANTIVO
SECRETARIA DE GESTION ECONOMICA
SECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA
SECRETARIA DE HACIENDA
SECRETARIA DE MINERIA
SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL
SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA
SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA
IFONA

ADMINISTRACION CENTRAL
ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Organigrama parcial del Ministerio de Economía que solo incluye al Organismo Descentralizado cuya estructura se aprueba por el presente Decreto.

ANEXO I b

CONDUCCION
SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

APOYO
DIRECCION DE ADMINISTRACION.
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO SUMARIOS

SUSTANTIVO
DIRECCION TECNICA DE INVESTIGACION, PROTECCION Y EXTENSION FORESTAL
DIRECCION TECNICA DE COORDINACION FORESTAL
DIRECCION TECNICA DE ECONOMIA, PROMOCION Y PLANIFICACION FORESTAL
DIRECCION REGIONAL (TIPO) *
ESTACIONES FORESTALES **

* DIRECCIONES REGIONAL
1 - NOA
2 - NEA
3 - CENTRO-ESTE
4 - CENTRO
5 - CUYO
6 - PATAGONIA
7 - TIERRA DEL FUEGO

** ESTACIONES FORESTALES
Centro Forestal Castelar (Buenos Aires)
Estación Forestal Dr. Juan Antonio Argerich (Buenos Aires)
" " Domingo F. Sarmiento (Buenos Aires)
" " 25 de Mayo (Buenos Aires)
" " Villa Dolores (Córdoba)
" " Goya (Corrientes)
" " General Obligado (Chaco)
" " Presidencia de la Plaza (Chaco)
" " Trevelin (Chubut)
" " Simson (La Pampa)
" " Leandro N. Alem (Misiones)
" " Manuel Belgrano (Misiones)
" " Rivadavia (Mendoza)
" " Gral. San Martín (Río Negro)
" " San Luis (San Luis)
" " Fernández (Sgo. del Estero)
" " San Carlos (Sgo. del Estero)
" " Almirante Brown (Tierra del Fuego)

ANEXO II

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

UNIDAD CONDUCCION

MISION

Entender en la defensa, regeneración, mejoramiento y ampliación del sector forestal, en promoción del desarrollo e integración de la industria forestal y en la programación, coordinación y control de las actividades económicas vinculadas con los mismos, a fin de promover un correcto y eficiente manejo de los recursos forestales del país.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1 — Entender en la administración de bosques y tierras forestales.

2 — Entender en la realización de los estudios tecnológicos y económicos para el mejoramiento, defensa, ampliación, aprovechamiento y explotación racional del patrimonio forestal y de sus productos y subproductos.

3 — Entender en la realización de los estudios tecnológicos y económicos para la comercialización y aplicación industrial de los productos y subproductos forestales.

4 — Entender en el fomento de las actividades tendientes al mejoramiento defensa y ampliación de bosques y en la difusión de la educación forestal.

5 — Entender en la realización de los estudios para la investigación, fiscalización y extensión de masas boscosas.

6 — Entender en la adopción de medidas para la prevención y lucha contra incendios y todas las necesarias para preservar la sanidad forestal.

7 — Entender en la realización de inventarios, estadísticas y censos forestales a fin de actualizar el Plan Nacional de forestación.

8 — Entender en la confección del mapa forestal y disponer su actualización permanente.

9 — Entender en la administración del fondo forestal.

10 — Asesorar y proponer las medidas y planes relacionados con la industria y comercio internacional de madera y productos forestales.

11 — Entender en la adopción de las previsiones necesarias para asegurar a las industrias madereras y afines el abastecimiento de materia prima leñosa.

12 — Entender en la promoción para la creación de mercados de concentración de la producción forestal.

13 — Entender en los estudios para la proposición y elaboración de normas de tipificación relativa al sector forestal.

14 — Entender en la instrumentación de los sistemas de promoción para incentivar a la actividad forestal.

15 — Entender en la coordinación de los estudios para la aprobación o rechazo de los planes técnico-económicos presentados con el fin de acceder a los beneficios del sistema de promoción.

16 — Entender en todo lo relacionado con el sistema de crédito fiscal para forestación y/o reforestación, conforme a las normas vigentes.

17 — Entender en la instrumentación del Registro Especial de Profesionales Responsables especializados en técnica forestal, como así también del Registro de Plantadores en orden a lo previsto en la legislación vigente.

18 — Entender en la sustanciación de los sumarios y en la aplicación de penalidades en orden a los previsto en la legislación vigente, cuando se detecten contravenciones forestales.

19 — Entender en la difusión de los temas relacionados al sector forestal y mantener un servicio de biblioteca especializado en la materia.

20 — Coordinar con organismos nacionales, provinciales y municipales en materia de promoción del Desarrollo y Promoción Forestal.

21 — Entender en el fomento y propuesta de creación de consorcios, Colonias Forestales mixtas e instalación de viveros forestales y estaciones experimentales y escuelas de ayudantes donde se crea conveniente.

22 — Entender en la propuesta al PODER EJECUTIVO NACIONAL el proyecto de presupuesto anual del Instituto.

23 — Entender en la propuesta al PODER EJECUTIVO NACIONAL de las declaraciones formales acerca de los bosques, tierra forestales y de aptitud forestal y la nómina de las que deberán ofrecerse para su explotación.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE APOYO

MISION

Entender en todo lo relativo a las actividades administrativas económico-financieras, patrimoniales, de administración de recursos humanos y de prestación de servicios de apoyo, mantenimiento y servicios generales a fin de lograr una coordinada y eficaz administración de los recursos y bienes patrimoniales, muebles o inmuebles, del organismo.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1 — Entender en las contabilidades de: ejecución del presupuesto, movimiento de fondos y valores, de responsables y patrimonial y en los balances de comprobación y rendición de cuentas de los sub-responsables ante el Instituto y las de éste ante los organismos nacionales de contralor.

2 — Entender en la percepción, movimiento, distribución, custodia, registración y rendición de los recursos del organismo de acuerdo a las normas vigentes.

3 — Entender en todo lo relativo a la liquidación de facturas a proveedores indemnizaciones, gastos en personal y otras erogaciones.

4 — Intervenir en la elaboración del proyecto de presupuesto del Instituto en coordinación con la Dirección Técnica de Economía, Promoción y Planificación Forestal.

5 — Entender en la fiscalización de la gestión presupuestaria, financiera-contable, patrimonial y administrativa que ejecutan las Direcciones Regionales, a través de la Dirección Técnica de Coordinación Forestal.

6 — Intervenir en todo tipo de convenios con incidencia económico-financiera y en la concertación de los acuerdos respectivos y en las actuaciones o actos administrativos emanados de aquéllos, que tengan incidencia presupuestaria o afecten los recursos propios del organismo, bienes o servicios.

7 — Entender en la registración contable del Crédito Fiscal.

8 — Entender en la administración de los recursos humanos.

9 — Formular el plan de necesidades de elementos destinados a las distintas dependencias del Instituto.

10 — Entender en materia de contrataciones o actos licitarios destinados a satisfacer la adquisición o venta de elementos y bienes y/o contratos de locación de servicios, conforme a las normas que rigen en la materia.

11 — Entender en el almacenaje, custodia y distribución de los suministros.

12 — Entender en el registro e inventario de los bienes patrimoniales del Instituto.

13 — Entender en el diligenciamiento de la documentación administrativa, orientando y controlando el trámite de la misma.

14 — Dirigir la prestación de los servicios generales y de mantenimiento integral del edificio y de los bienes existentes en el mismo.

15 — Entender en la prestación de los servicios de comunicaciones, mesa de entradas, salidas y archivo general del Instituto.

16 — Entender en el control de las diferentes actividades relacionadas con la movilidad de la flota de automotores asignadas a las distintas unidades del Instituto.

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

UNIDAD DE APOYO

MISION

Entender en el asesoramiento e intervenir en todos los asuntos de carácter jurídico y legal de competencia del Instituto Forestal Nacional, como así también en la coordinación de las actividades originadas en la sustanciación de sumarios a fin de asegurar la correcta aplicación de las normas y disposiciones legales y reglamentarias vigentes del Instituto.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1 — Entender en el asesoramiento y en el análisis de la redacción desde el punto de vista jurídico, de normas legales, convenios y demás actos que se sometan a consideración del Instituto o que se originen en él.

2 — Ejercer el patrocinio legal y representación en los juicios en que el Instituto Forestal Nacional sea parte o tome intervención y establecer los sistemas que permita el control permanente de la marcha de las actuaciones.

3 — Entender en el análisis e interpretación de las normas legales que regulan el quehacer forestal, emitiendo los dictámenes que le fueran requeridos.

4 — Entender en la representación del Instituto ante organismos oficiales, nacionales o provinciales, en toda gestión que se requieran específicos conocimientos jurídicos, a través de su titular.

5 — Entender en el trámite y diligenciamiento de los oficios judiciales dirigidos al Instituto, en la centralización de los trámites internos vinculados con los mismos y fiscalizar el cumplimiento de los términos prescriptos en las disposiciones legales vigentes.

6 — Entender en la emisión de dictámenes y tramitación de los recursos por reclamaciones interpuestos contra actos administrativos producidos en el Instituto e impulsar los procedimientos que correspondan conforme a la legislación vigente.

7 — Entender en los aspectos jurídicos de los proyectos de leyes y reglamentos en materia forestal, que proponga o dicte el Instituto, participando en su elaboración y realizar estudios de legislación comparada a nivel nacional e internacional.

8 — Entender en la recopilación, ordenamiento y actualización de la legislación y jurisprudencia forestal y administrativa.

DEPARTAMENTO SUMARIOS

UNIDAD DE APOYO

MISION

Sustanciar los sumarios administrativos cuya instrucción sea ordenada por la Superioridad.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1 — Investigar todos los hechos, acciones u omisiones que puedan significar responsabilidad patrimonial o disciplinarias para cuya sanción se exige una investigación previa.

2 — Requerir de la Superioridad la designación de instructores ad-hoc cuando razones debidamente fundadas lo justifiquen.

3 — Cumplimentar en la instrucción de los sumarios a su cargo las normas del Reglamento de Investigación vigente y todas aquellas que oportunamente se dicten.

DIRECCION TECNICA DE INVESTIGACION, PROTECCION Y EXTENSION FORESTAL

UNIDAD SUSTANTIVA

MISION

Entender en las actividades de investigación, protección, extensión y capacitación relativas a la generación, conservación, mejoramiento y aprovechamiento de las masas boscosas, a fin de alcanzar su óptimo desarrollo y utilización y lograr una efectiva defensa del recurso y del medio ambiente.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1 — Entender en la propuesta de planes de investigación, desarrollo y cambio tecnológico relativos al sector y en la ejecución de los que resultaran aprobados.

2 — Entender en las tareas de investigación sobre técnicas silvícolas, introducción de nuevas especies forestales, mejoramiento genético forestal e importación o intercambio de semillas forestales.

3 — Entender en las tareas de investigación sobre utilización del recurso forestal, nivel tecnológico, difusión tecnológica y problemas de las industrias forestales.

4 — Intervenir en la conservación y protección del suelo, el agua y el ambiente a través de la elaboración de programas sobre manejo agrosilvopastoril, zonas áridas, cuencas y control de la contaminación, en coordinación con las provincias y otras instituciones involucradas.

5 — Entender en la programación de los sistemas de prevención y lucha contra incendios y control de plagas y todos los conducentes a la sanidad forestal.

6 — Intervenir con la Dirección Técnica de Coordinación Forestal en la instalación de los Centros Operativos de prevención y lucha contra incendios forestales y el mantenimiento de los elementos necesarios para los mismos.

7 — Entender en la elaboración de programas de extensión del sector forestal difundiéndolos a través de conferencias, cursos, seminarios y publicaciones.

8 — Entender en la capacitación, actualización y perfeccionamiento del personal técnico y operario del sector forestal en general y del Instituto en particular.

DIRECCION TECNICA DE COORDINACION FORESTAL

UNIDAD SUSTANTIVA

MISION

Entender en la coordinación de las actividades de las Direcciones Regionales, supervisando la ejecución de los programas y proyectos del Instituto a fin de lograr un correcto y eficiente manejo de los recursos forestales en las distintas regiones.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1 — El titular de la Dirección de Coordinación Forestal reemplazará automáticamente a la autoridad superior del Instituto Forestal Nacional, en todos los deberes y atribuciones en caso de ausencia, licencia y/o impedimento temporal de la misma.

2 — Entender en la coordinación de las tareas que se realizan en las Direcciones Regionales y en su vinculación con las distintas unidades del Instituto.

3 — Entender en la coordinación, apoyo y control de los programas y proyectos del organismo que se desarrollen a través de las Direcciones Regionales.

4 — Entender en la centralización y análisis de la información proveniente de las Direcciones Regionales.

5 — Coordinar a través de las Direcciones Regionales, las tareas de investigación forestal que se lleven a cabo en las Estaciones Forestales, en concordancia con los distintos planes de desarrollo forestal regional.

6 — Entender en la coordinación de las relaciones con organismos nacionales o internacionales, científicos, culturales, empresarios, oficiales o privados, promoviendo programas de cooperación e intercambio en temas de quehacer forestal.

7 — Entender en la instalación y mantenimiento de los Centros Operativos prevención y lucha contra incendios forestales.

DIRECCION REGIONAL (TIPO)

UNIDAD SUSTANTIVA

MISION

Entender en el contralor integral del quehacer forestal en su jurisdicción, a fin de promover el desarrollo y mejoramiento tecnológico de la actividad en la región.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1 — Entender en la coordinación de las actividades que se realicen en las Estaciones Forestales.

2 — Entender en la supervisión, coordinación y/o ejecución, según corresponda, de las actividades inherentes al cumplimiento de los distintos programas de investigación, promoción y fiscalización forestal que a nivel regional determinan las políticas nacionales.

3 — Entender en el asesoramiento y promoción a nivel regional, sobre el uso racional del bosque, mejoramiento tecnológico y sanidad forestal.

4 — Intervenir en coordinación con las provincias en las inspecciones que se le requieran a efectos de verificar el estado de cumplimiento de los planes de forestación y/o reforestación que se realicen por regímenes de promoción.

5 — Entender en la recepción de las inquietudes de los sectores oficiales o privados vinculadas con la actividad forestal, asesorando a los mismos en los temas de su competencia.

6 — Promover las actuaciones sumariales que correspondan por transgresiones a la legislación vigente.

7 — Entender en la percepción de los recursos originados en aplicación de multas por infracciones que se detecten, en el área de su competencia.

8 — Entender en la centralización de la información que a nivel regional se relacione directa o indirectamente con el quehacer forestal.

9 — Supervisar el funcionamiento de los Centros Operativos de prevención y lucha contra incendios.

10 — Coordinar con otros organismos nacionales, provinciales y municipales acciones que promuevan localmente el desarrollo forestal.

11 — Entender en todo lo relativo a la gestión administrativa, presupuestaria, contable, financiera y patrimonial, así como también en administración de recursos humanos y prestación de servicios generales y mantenimiento, en el área de su competencia y conforme a las normas vigentes.

DIRECCION TECNICA DE ECONOMIA, PROMOCION Y PLANIFICACION FORESTAL

UNIDAD SUSTANTIVA

MISION

Entender en las actividades de planificación del sector forestal; en los estudios económicos; en la captación, análisis y procesamiento de información para obtener estadísticas básicas confiables; en la elaboración e implementación de mecanismos de promoción para satisfacer las necesidades de oferta de materia prima forestal; en la proposición de medidas que posibiliten el mejoramiento e incremento de la producción de las industrias y del comercio interior y exterior de productos forestales, a fin de cumplir con las metas de mediano y largo plazo establecidas para el Instituto.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1 — Entender en la propuesta de medidas tendientes al desarrollo del sector, elaborando planes operativos sobre forestación, enriquecimiento y ordenación de bosques.

2 — Entender en la elaboración del proyecto de presupuesto anual del Instituto, proponiendo las prioridades para su aplicación.

3 — Entender en el diseño, puesta en práctica y evaluación de censos o encuestas de la actividad forestal.

4 — Entender en la elaboración del Anuario de Estadísticas Forestal, Boletín de precios de productos forestales y publicaciones de índole estadístico en general.

5 — Entender en la realización de estudios de las estructuras comerciales del sector forestal, proponiendo las medidas correctivas correspondiente.

6 — Entender en la propuesta y elaboración de normas de tipificación relativas al sector forestal, incluyendo la correspondiente a maquinarias y equipos forestales.

7 — Intervenir en el diseño e implementación de medidas tendientes a fomentar la innovación tecnológica de las industrias transformadoras de producto de origen forestal y fabricantes de insumos para el sector.

8 — Intervenir en el diseño y puesta en práctica de mecanismos de promoción y estímulo para lograr una eficiente producción, comercialización interna de los productos de origen forestal, transformación industrial, y fomentar las exportaciones.

9 — Entender en el estudio de los planes Técnico-Económicos de forestación y/o reforestación que se presenten con el fin de acceder a los sistemas de promoción vigentes.

10 — Fiscalizar el cumplimiento de los planes de forestación financiados por subsidios y otras formas de promoción, en coordinación con las provincias.

11 — Entender en la elaboración y actualización del mapa forestal e inventario de las masas boscosas.

12 — Entender en la actualización del Registro Especial de Profesionales Responsables, como así también del Registro de Plantadores, conforme a la legislación vigente.

13 — Asistir a las Provincias en la fiscalización de los aprovechamientos forestales y el uso múltiple del bosque, de acuerdo con las normas legales vigentes en la materia.

14 — Entender en la elaboración de medidas que incluyan todo lo relativo al aprovechamiento integral y racional de los bosques, recuperación de los bosques degradados y protección de los bosques nativos mediante técnicas que eviten el deterioro, permitiendo el crecimiento de las masas boscosas y su mayor productividad, fiscalizando el cumplimiento de las que resulten aprobadas.

15 — Promover la creación de mercados de concentración de productos forestales, y coordinar su concreción con las entidades y organismo afines.

16 — Entender en la elaboración de la documentación necesaria y prestar el apoyo técnico para la participación del organismo en reuniones internacionales de comercio.

ANEXO IIIa

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO ESCALAFON DECRETO N° 1428/73

MINISTERIO: ECONOMIA - SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Administración Descentralizada

ORGANISMO: INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

UNIDAD \ CATEGORIA	E/E	24	23	22	21	20	19	16	15	14	13	12/10	TOTAL	CANTIDAD de UNIDADES ESTRUCTURALES
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL	(1) 1	1	1	2	1		2	4			1	8	20	7,35
DEPARTAMENTO SUMARIOS				1							1		2	0,84
DIRECCION DE ADMINISTRACION			1	6	2	2	3	8			8	8	38	13,37
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS			1	1	1		1	1			1	3	9	3,46
DIRECCION TECNICA DE INVESTIGACION, PROTECCION Y EXTENSION FORESTAL		1		5	3	3	3	5			6	12	38	13,71
DIRECCION TECNICA DE COORDINACION FORESTAL		1		4	4	2	2	2			3	7	25	10,21
DIRECCION TECNICA DE ECONOMIA, PROMOCION Y PLANIFICACION FORESTAL		1		7	3	3	3	6			5	10	38	14,56
DIRECCION REGIONAL NOA			1	3	1	1		1			1	4	12	5,02

(1) No se considera ni para el cálculo de UNIDADES ESTRUCTURALES ni para la totalización de cargos.

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO ESCALAFON DECRETO N° 1428/73

MINISTERIO: ECONOMIA - SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Administración Descentralizada

ORGANISMO: INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

CATEGORIA / UNIDAD	E/E	24	23	22	21	20	19	16	15	14	13	2/10	TOTAL	CANTIDAD DE UNIDADES ESTRUCTURALES (*)
DIRECCION REGIONAL NEA			1	5	1		1	1			1	4	14	6,16
DIRECCION REGIONAL CENTRO-ESTE			1	4	1			1			1	4	12	5,14
DIRECCION REGIONAL CENTRO			1	3							1	4	9	3,70
DIRECCION REGIONAL CUYO			1	1			1				1	4	8	2,87
DIRECCION REGIONAL PATAGONIA			1	2		1		1			1	4	10	3,85
DIRECCION REGIONAL TIERRA DEL FUEGO			1								1	4	6	1,84
TOTAL GENERAL	1	4	10	44	17	12	16	30			32	76	241	92,08

(*) Se considera UNIDAD ESTRUCTURAL el equivalente al valor de la asignación remunerativa de la máxima Categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones al 1/1/88 (A 2.411,11).

CATEGORIA / UNIDAD	13 / 22	TOTAL	CANTIDAD DE UNIDADES ESTRUCTURALES (*)
DEPARTAMENTO SUMARIOS	1	1	0,65
DIRECCION DE ADMINISTRACION	2	2	1,29
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	4	4	2,59
DIRECCION TECNICA DE INVESTIGACION, PROTECCION Y EXTENSION FORESTAL	18	18	11,64
DIRECCION TECNICA DE COORDINACION FORESTAL	9	9	5,82
DIRECCION TECNICA DE ECONOMIA, PROMOCION Y PLANIFICACION FORESTAL	23	23	14,87
DIRECCION REGIONAL NOA	6	6	3,88

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL ESCALAFON DECRETO N° 1428/73

MINISTERIO: ECONOMIA - SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Administración Descentralizada

ORGANISMO: INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

CATEGORIA / UNIDAD	13 / 22	TOTAL	CANTIDAD DE UNIDADES ESTRUCTURALES (*)
DIRECCION REGIONAL NEA	6	6	3,88
DIRECCION REGIONAL CENTRO - ESTE	6	6	3,88
DIRECCION REGIONAL CENTRO	4	4	2,59
DIRECCION REGIONAL CUYO	3	3	1,94
DIRECCION REGIONAL PATAGONIA	4	4	2,59
DIRECCION REGIONAL TIERRA DEL FUEGO	3	3	1,94
TOTAL GENERAL		89	57,56

(*) Se considera UNIDAD ESTRUCTURAL el equivalente al valor de la asignación remunerativa de la máxima Categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones al 1/1/88 (A 2-411,11).

CATEGORIA / UNIDAD	13/16	12	10	7/10	4/6	2/5	3/4	1/10	A/0	TOTAL	CANTIDAD DE UNIDADES ESTRUCTURALES (*)
DIRECCION DE ADMINISTRACION	3							7		10	2,18
DIRECCION REGIONAL NOA	7							12		19	4,14
DIRECCION REGIONAL NEA	11							20		31	6,75
DIRECCION REGIONAL CENTRO - ESTE	10							18		28	6,10
DIRECCION REGIONAL CENTRO	7							10		17	3,70
DIRECCION REGIONAL CUYO	3							8		11	2,40
DIRECCION REGIONAL PATAGONIA	5							10		15	3,27
DIRECCION REGIONAL TIERRA DEL FUEGO	4							5		9	1,96
TOTAL GENERAL	50							90		140	30,50

(*) Se considera UNIDAD ESTRUCTURAL el equivalente al valor de la asignación remunerativa de la máxima Categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones al 1/1/88 (A 2.411,11).

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: SERVICIOS GENERALES ESCALAFON N° 1428/73

MINISTERIO: ECONOMIA - SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Administración Descentralizada

ORGANISMO: INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

CATEGORIA / UNIDAD	10/12	8/9	6/7	4/8	4/5	2/5	2/4	1/10	A/D	TOTAL	CANTIDAD DE UNIDADES ESTRUCTURALES (*)
DIRECCION DE ADMINISTRACION	3							6		9	1,96
DIRECCION REGIONAL NOA	2							8		10	2,18
DIRECCION REGIONAL NEA	3							10		13	2,83
DIRECCION REGIONAL CENTRO - ESTE	2							11		13	2,83
DIRECCION REGIONAL CENTRO	2							5		7	1,52
DIRECCION REGIONAL CUYO	2							5		7	1,52
DIRECCION REGIONAL PATAGONIA	2							6		8	1,74
DIRECCION REGIONAL TIERRA DEL FUEGO	2							3		5	1,09
TOTAL GENERAL	18							54		72	15,67

(*) Se considera UNIDAD ESTRUCTURAL el equivalente al valor de la asignación remunerativa de la máxima Categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones al 1/1/88 (₳ 2.411,11)

ANEXO III b

PLANTA PERMANENTE Y GABINETE

MINISTERIO: ECONOMIA - SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Administración Descentralizada

ORGANISMO: INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (en cantidad de Unidad Estructural)*

NIVEL	TOTALES POR AGRUPAMIENTO / UNIDAD	PLANTA PERMANENTE: ADMINISTRATIVO	TECNICO	PROFESIONAL	MANTENIMIENTO Y PRODUCCION	SERVICIOS GENERALES	TOTAL	GABINETE
CONDUCCION	INSTITUTO FORESTAL NACIONAL	7,35					7,35	
CONDUCCION	SUBTOTALES (1)	7,35					7,35	
APOYO	DEPARTAMENTO SUMARIOS	0,84		0,65			1,49	
APOYO	DIRECCION DE ADMINISTRACION	13,37		1,29	2,18	1,96	18,80	
APOYO	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	3,46		2,59			6,05	
APOYO	SUBTOTALES (2)	17,67		4,53	2,18	1,96	26,34	
SUSTANTIVO	DIRECCION TECNICA DE INVESTIGACION, PROTECCION Y EXTENSION FORESTAL	13,71		11,64			25,35	
SUSTANTIVO	DIRECCION TECNICA DE COORDINACION FORESTAL	10,21		5,82			16,03	
SUSTANTIVO	DIRECCION TECNICA DE ECONOMIA, PROMOCION Y PLANIFICACION FORESTAL	14,56		14,87			29,43	

PLANTA PERMANENTE Y GABINETE

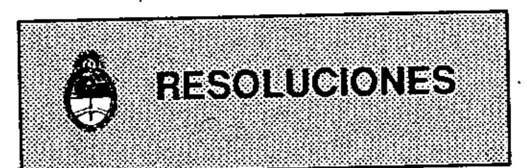
MINISTERIO: ECONOMIA - SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Administración Descentralizada

ORGANISMO: INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (en cantidad de Unidad Estructural)*

NIVEL	TOTALES POR AGRUPAMIENTO / UNIDAD	PLANTA PERMANENTE: ADMINISTRATIVO	TECNICO	PROFESIONAL	MANTENIMIENTO Y PRODUCCION	SERVICIOS GENERALES	TOTAL	GABINETE
SUSTANTIVO	DIRECCION REGIONAL NOA	5,02		3,88	4,14	2,18	15,22	
SUSTANTIVO	DIRECCION REGIONAL NEA	6,16		3,88	6,75	2,83	19,62	
SUSTANTIVO	DIRECCION REGIONAL CENTRO - ESTE	5,14		3,88	6,10	2,83	17,95	
SUSTANTIVO	DIRECCION REGIONAL CENTRO	3,70		2,59	3,70	1,52	11,51	
SUSTANTIVO	DIRECCION REGIONAL CUYO	2,87		1,94	2,40	1,52	8,73	
SUSTANTIVO	DIRECCION REGIONAL PATAGONIA	3,85		2,59	3,27	1,74	11,45	
SUSTANTIVO	DIRECCION REGIONAL TIERRA DEL FUEGO	1,84		1,94	1,96	1,09	6,83	
SUSTANTIVO	SUBTOTALES (3)	67,06		53,03	28,32	13,71	162,12	
	(1) + (2) + (3)	92,08		57,56	30,50	15,67	195,81	
	TOTALES GENERALES PLANTA PERMANENTE Y GABINETE							

(*) Se considera UNIDAD ESTRUCTURAL el equivalente al valor de la asignación remunerativa de la máxima Categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones, al 1/1/88 (₳ 2.411,11).



AZUCAR

Res. 1288/88 -ME

Fíjase el cupo nacional de producción de azúcar.

Bs. As., 29/12/88

VISTO el expediente Nº 71.006/88, del Registro de la DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR, y

CONSIDERANDO:

Que conforme las previsiones del régimen legal azucarero corresponde fijar la cantidad total de azúcar que se podrá producir en la zafra 1989.

Que a tal fin se han tomado en consideración las necesidades del consumo interno, la reserva de previsión para ese destino y la cantidad necesaria para dar cumplimiento a las exportaciones previstas según lo dispone el artículo 16 de la Ley Nº 19.597.

Que es conveniente fijar la cantidad de azúcar crudo o su equivalente en blanco que los ingenios azucareros deberán producir como parte del cupo nacional de producción de azúcar para dar cumplimiento a las exportaciones obligatorias previstas en el Capítulo VII de la Ley Nº 19.597 (art. 55 a 60) y el Decreto Nº 1079 del 14 de junio de 1985, durante el período 1/07/89 hasta el 30/06/90 con destino prioritario al mercado doméstico de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, amparadas por "Certificados de Elegibilidad".

Que el azúcar crudo o blanco que exceda al referido cumplimiento deberá ser exportado al mercado mundial.

Que a su vez, con el objeto de facilitar las exportaciones de productos que contengan azúcar, resulta conveniente autorizar a los ingenios imputar como obligatoria las cantidades de azúcar que hayan comercializado a los fabricantes de tales productos y que hayan sido efectivamente exportados.

Que la Ley Nº 19.597, el Decreto Nº 1079/85 y el Decreto Nº 2139 de fecha 13 de julio de 1984 confieren las facultades necesarias a este Ministerio para el dictado de las medidas a que se refieren los considerandos anteriores.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjase en NOVECIENTAS OCHENTA MIL TONELADAS (980.000 t.) el cupo nacional de producción de azúcar, que constituirá la cantidad total a producir en la zafra 1989.

Art. 2º — Los ingenios deberán producir en la zafra 1989 la cantidad de SETENTA Y DOS MIL TONELADAS (72.000 t.) de azúcar crudo o su equivalente en blanco para cumplir con la exportación obligatoria prevista por el Capítulo VII de la Ley Nº 19.597 y el artículo 7º del Decreto Nº 1079/85. La citada cantidad es parte del cupo nacional de producción de azúcar establecido por el artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º — Las cantidades de azúcar crudo o su equivalente en blanco, que en virtud del artículo 2º de la presente, los ingenios azucareros de-

berán exportar con carácter obligatoria hasta el 30 de junio de 1990, serán las que para cada uno de ellos les hará saber la DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR. Asimismo, dicho Organismo fijará el volumen a exportar del producido por el régimen de maquila que corresponda a los productores cañeros.

Art. 4º — Los azúcares a exportar por la presente Resolución podrán ser embarcados a granel o embolsados según lo establezca el respectivo contrato.

Art. 5º — Las operaciones de exportación que se realicen de acuerdo con la presente Resolución deberán ser registradas en la DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR, de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones ex-MINISTERIO DE COMERCIO nros. 275 del 3 de agosto de 1972 y 977 del 23 de abril de 1973.

Art. 6º — Cuando la exportación se concrete con azúcar crudo, éste deberá reunir las siguientes condiciones de calidad: polarización mínima: NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (96%); humedad máxima: UNO POR CIENTO (1%); cenizas máximas: SETENTA Y CINCO CENTESIMOS POR CIENTO (0,75 %) y factor de seguridad máximo: VEINTICINCO CENTESIMOS POR CIENTO (0,25 %).

Art. 7º — La cuota de importación de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para el ingreso de azúcares de la REPUBLICA ARGENTINA a su mercado doméstico amparadas por "Certificados de Elegibilidad" está incluida en el volumen fijado en el artículo 2º de la presente y comprende el período 1º de julio de 1989 al 30 de junio de 1990.

Art. 8º — Las obligaciones de exportar por parte de los ingenios podrán ser motivo de cesiones entre ellos y los convenios que se celebren deberán ser comunicados a la DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de haberse producido. En caso de que la cesión se refiere a cuotas del mercado de ESTADOS UNIDOS DE AMERICA los acuerdos contemplarán también la transferencia de los "Certificados de Elegibilidad", previa autorización del referido Organismo.

La DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR, las SOCIEDADES, COOPERATIVAS, ASOCIACIONES DE COOPERATIVAS o FEDERACIONES DE COOPERATIVAS, estas últimas con capacidad legal para exportar y cuando actúen como mandatarias, de los productores cañeros que opten por el régimen de maquila para la elaboración de azúcar, podrán en tal carácter participar en las cesiones a que hace referencia el párrafo anterior.

Art. 9º — Las exportaciones podrán realizarse con azúcar blanco cuando están previstas en los respectivos contratos, aplicándose en tal caso el siguiente factor de equivalencia: UN KILOGRAMO (1 Kg.) de azúcar blanco igual a UN KILOGRAMO OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CIENMILESIMOS (1,08695 Kg.) de azúcar crudo de NOVENTA Y SEIS GRADOS (96º) de polarización.

Art. 10. — Las ventas de azúcar que efectúen los ingenios azucareros destinadas a la elaboración de productos para exportación y efectivamente exportados, podrán ser imputadas para cubrir el cupo de exportación obligatoria a que se refiere el artículo 55 de la Ley 19.597.

La DIRECCION NACIONAL tendrá a su cargo el registro y fiscalización de las operaciones de venta que se efectúen, como asimismo de las exportaciones de los productos que contengan azúcar para poder realizar la imputación correspondiente.

Art. 11. — La DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR será el Organismo competente para dar cumplimiento, control y aplicación de esta Resolución, quedando facultada para dictar todas las normas reglamentarias, interpretativas y aclaratorias a que deberán ajustarse las operaciones de exportación de azúcar, cuando fuere necesario. Igualmente queda facultada para disponer la suspensión provisoria o definitiva de las exportaciones de azúcar cuando éstas no se ajusten a los niveles de calidad mínimos previstos en las normas pertinentes para cada embarque.

Art. 12. — Las infracciones a la presente Resolución serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 19.597 y el Decreto Nº 1079/85.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan V. Sourrouille.

JUBILACIONES Y PENSIONES

Res. 158/89 - MTSS

Fíjase el coeficiente establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 662/81.

Bs. As., 14/3/89

VISTO el artículo 55 de la Ley Nº 18.037 (t. o. 1976), y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma faculta al Poder Ejecutivo para fijar los haberes mínimos de las prestaciones.

Que mediante el Decreto Nº 662/81 se dispuso aplicar un coeficiente al haber mínimo de las prestaciones jubilatorias y de pensión correspondientes al personal ferroviario que se jubilase como conductor de locomotoras, a efectos de corregir las distorsiones significativas que resultaban de la diversidad de sistemas de cálculo del haber que regían para dichos trabajadores.

Que el referido coeficiente fue objeto de sucesivos reajustes a fin de que respondiera adecuadamente a las finalidades tenidas en cuenta en oportunidad de su sanción.

Que, en tal sentido, los estudios realizados por la SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL aconsejan modificar la cuantía vigente dentro de las posibilidades financieras del sistema.

Que el punto 4) del inciso g) del artículo 2º del Decreto Nº 101/85 delega en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la determinación del haber mínimo de las jubilaciones y pensiones acordadas o a acordar por las CAJAS NACIONALES DE PREVISION.

Por ello,

EL MINISTRO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjase a partir del 1º de marzo de 1989 en DOS CON NOVENTA CENTESIMOS (2,90) el coeficiente establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 662/81.

Art. 2º — Regístrese, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Seguridad Social a sus efectos. — Ideler S. Tonelli.

COMISION NACIONAL DE VALORES

Res. 133/89 - CNV

Actuación de los Agentes de Bolsa como Agentes de Mercado Abierto.

Bs. As., 9/3/89

VISTO lo establecido en la Resolución General Nº 128 -artículo 6º- y lo dispuesto en las Resoluciones Generales Nº 110 y Nº 113, que reglamenta la actividad de los agentes de mercado abierto; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar el artículo 6º de la Resolución General Nº 128, adecuando sus disposiciones a lo establecido en las Resoluciones Generales Nº 110 y Nº 113;

Que la mencionada Resolución General Nº 128 establece que los agentes de bolsa, pueden actuar como agentes de mercado abierto por la titularidad de la acción del mercado;

Que sin embargo es necesario tener en cuenta que en cada mercado el valor de la acción es diferente;

Que en este sentido, a los efectos de evitar una distorsión en las garantías que se requieren para operar en el mercado abierto, es preciso unificar las mismas, tomando para ello aquella acción que tenga mayor significatividad patrimonial;

Que los mercados de valores como entidades que ejercen la disciplina sobre los agentes de bolsa tienen establecidos en sus reglamentos requisitos y condiciones para el ejercicio de la actividad de agente de bolsa;

Que entre estos requisitos se reglamenta la organización administrativa y contable de los agentes;

Que los reglamentos han sido aprobados por la Comisión Nacional de Valores en función de lo dispuesto por el artículo 6º inciso e) de la Ley 17.811;

Que los mercados de valores tienen establecidos sistemas de verificación y control sobre los agentes de bolsas;

Que existen mercados que contemplan sociedades de agentes o de éstos con terceros, pero, en estos casos, la acción del mercado no integra el patrimonio de la sociedad;

Que, en consecuencia, cuando la que actúe como agente de mercado abierto sea la sociedad es necesario prever un sistema de garantía que requiere la responsabilidad mínima exigida;

Que tal sistema debe tener carácter transitorio hasta que dichos mercados regulen la actividad de las casas de bolsa previstas en la Resolución General Nº 128 y permitan que la acción integre el patrimonio social;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º de la Ley 17.811 y el Decreto Nº 968/88

EL INTERVENTOR EN LA
COMISION NACIONAL DE VALORES
RESUELVE:

Artículo 1º — Los agentes de bolsa, sociedades de agentes de bolsa y/o de éstos con terceros en actividad, inscriptos en un mercado de valores del país, para ser inscriptos en el R. A. M. A., deberán acreditar ante la Comisión Nacional de Valores su inscripción en el mercado de valores al que pertenecen mediante un certificado emitido por el mismo, y cumplir con los requisitos patrimoniales y demás condiciones que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2º — Al solicitar su inscripción deberán cumplir con lo establecido por la Resolución General Nº 113 con las siguientes excepciones:

a) A partir de la vigencia de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1989 el patrimonio neto mínimo y su contrapartida será el que resulte del valor de la acción del Mercado de Valores de Buenos Aires. Cuando se trate de agentes que operen en mercados de valores del interior del país, este valor se reducirá en un VEINTICINCO POR CIENTO (25 %).

En los casos de sociedades de agentes de bolsa o entre éstos y terceros, en que la acción del mercado no integre el patrimonio social, el socio o los socios agentes deben garantizar con su patrimonio personal en forma ilimitada y solidaria con la sociedad, las operaciones que realice la misma como agente de mercado abierto. Esta garantía debe ser presentada con firma certificada por escribano, y acompañada de una declaración jurada patrimonial certificada por contador público, de donde surja que ha tenido a la vista la documentación respaldatoria que acredite la titularidad de los bienes y que los mismos no están sometidos a hipotecas, prendas, embargos o inhibiciones.

Este supuesto será admisible para inscribir a la sociedad respectiva si el patrimonio de la misma y la sumatoria de las declaraciones patrimoniales de los socios es igual o supera el valor de la acción del Mercado de Valores de Buenos Aires.

Esta forma de garantizar la actividad será admitida hasta el 31 de diciembre de 1989 o hasta que el mercado de valores respectivo reglamente las casas de bolsa en la forma prevista por la Resolución Nº 128 de la Comisión Nacional de Valores, si esto ocurriera antes de la fecha indicada precedentemente.

b) A partir del 1º de enero de 1990 el patrimonio neto mínimo y su contrapartida serán los mismos que los exigidos para todos los agentes de mercado abierto, de acuerdo a lo establecido en la Resolución General Nº 113, quedando sujetos en caso de incumplimiento a lo prescripto por el artículo 2º de la misma.

A los efectos de la acreditación del patrimonio neto mínimo y su contrapartida se podrá computar la acción del mercado de valores a que pertenece el agente, y su valor será el que resulte de la última negociación de una acción similar en el respectivo mercado.

La acción del mercado de valores deberá formar parte del patrimonio del agente que solicite su inscripción, figurando como tal en el respectivo balance, salvo lo establecido más arriba para sociedades de agentes de bolsa de éstos con terceros dentro del plazo fijado.

Art. 3º — Para ser inscripto como agente de mercado abierto el agente de bolsa no deberá estar sometido a sumario por parte del mercado de valores.

Art. 4º — Una vez inscripto como agente de mercado abierto, en los términos de la presente resolución, los agentes de bolsa a los que el respectivo mercado de valores les haya iniciado sumario con suspensión preventiva, deberán suspender inmediatamente su actividad como agente de mercado abierto.

Art. 5º — Los agentes de mercado abierto inscriptos en los términos de la presente resolución deberán cumplir, en materia de información, los requisitos establecidos en las normas dictadas por la Comisión Nacional de Valores.

Art. 6º — Publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a los mercados de valores del país y una vez cumplido, archívese. — Germán L. Nigro.

IMPORTACIONES

Res. 159/89 - ME

Aclárase la fecha de vigencia de la Resolución Nº 39/89.

Bs. As., 13/3/89

VISTO el expediente nº 20.078/89 del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA y la Resolución M. E. nº 39 del 24 de enero de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de la mencionada resolución fue la de contribuir a la solución de la emergencia energética declarada por el Decreto nº 5 del 4 de enero de 1989, modificando en forma inmediata los aranceles de importación de los equipos electrógenos destinados a paliar la situación excepcional reconocida por el Poder Ejecutivo.

Que si bien el artículo 3º de la Resolución Nº 39/89 no lo dice expresamente, la intención de este MINISTERIO ha sido la de aplicar la aludida modificación desde la vigencia del decreto mencionado y por un plazo extendido hasta los CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de la entrada en vigencia de la citada resolución.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta de conformidad con lo previsto por la Ley nº 22.415, por la Ley de Ministerios (t. o. en 1983) y por la Ley nº 22.792 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos números 751 de fecha 8 de marzo de 1974 y 101 del 16 de enero de 1985.

Por ello,

EL MINISTRO DE
ECONOMIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Aclárase el texto del artículo 3º de la Resolución M. E. nº 39 de fecha 24 de enero de 1989, quedando redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 3º: Lo dispuesto en los artículos anteriores deberá aplicarse desde la fecha de la vigencia del Decreto nº 5 del 4 de enero de 1989 y por un plazo que expirará a los CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan V. Sourrouille.

AGENTES DE VIAJES

Res. 23/89 - SSSNT

Actualízanse los montos de las garantías exigidas por la Ley Nº 22.545 y las multas.

Bs. As., 16/3/89

VISTO, las facultades acordadas por los artículos 5º y 7º de la Ley 22.545, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar los montos de las garantías exigidas por la mencionada Ley, según las distintas categorías y porcentajes determinados por el Decreto 2182/72, como así también los montos de las multas, sobre la base de los importes fijados por Resoluciones de la Subsecretaría de Servicios y Negociaciones Turísticas Nº 93 del 30 de Septiembre de 1988 y 103 del 4 de Noviembre de 1988.

Que asimismo corresponde determinar sobre la misma base, la actualización del monto de la multa prevista en el art. 19º de la Ley 14.574 (T.O. por Dec. 1912/87).

Que las actualizaciones mencionadas proceden en razón de hallarse cumplidos los plazos y publicados los índices correspondientes, conforme lo disponen las leyes 22.545 y 14.574 (T. O. 1987) en sus respectivos artículos 7º y 19º.

Que en el presente se ejercitan las facultades establecidas por el Decreto 663/87, conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 411/87.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS Y NEGOCIACIONES TURISTICAS RESUELVE:

Artículo 1º — Actualízanse los montos de las garantías establecidas por el Artículo 6º del Decreto 2182/72 de la siguiente manera:

a) Empresa de Viajes y Turismo: AUSTRALES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS (₳ 352.502.-).

b) Agencias de Turismo: AUSTRALES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (₳ 176.251.-).

c) Agencia de Pasajes: AUSTRALES OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS (₳ 88.126.-).

Art. 2º — Las garantías mencionadas precedentemente se reducirán para las ciudades del interior del país, de acuerdo con la siguiente escala:

a) Hasta VEINTE MIL (20.000) habitantes, abonarán el diez por ciento (10 %) de la escala precedente.

b) De VEINTE MIL UNO (20.001) a CINCUENTA MIL (50.000) habitantes, abonarán el QUINCE por ciento (15 %).

c) De CINCUENTA MIL UNO (50.001) a CIEN MIL (100.000) habitantes, abonarán el TREINTA por ciento (30 %).

d) De CIEN MIL UNO (100.001) a QUINIENTOS MIL (500.000) habitantes, abonarán el CINCUENTA por ciento (50 %).

Art. 3º — Los montos correspondientes a las multas previstas en la Ley 18.829, serán los que a continuación se indican:

a) Artículo 10º y 12º, multas por un valor de AUSTRALES CUATROCIENTOS DOS (₳ 402.-) hasta AUSTRALES QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (₳ 15.676.-).

b) Artículo 11º, multas por un valor de AUSTRALES SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (₳ 781.-) hasta AUSTRALES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (₳ 78.336.-).

c) Artículo 13º, modificado por el Artículo 2º de la Ley 22.545, multa por un valor de AUSTRALES CUATROCIENTOS DOS (₳ 402.-) hasta AUSTRALES QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (₳ 15.676.-).

d) Artículo 14º, multas por un valor de AUSTRALES MIL QUINIENTOS SETENTA (₳ 1.570.-) hasta AUSTRALES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (₳ 156.666.-)

e) Artículo 19º de la Ley 14.574 (T. O. 1987), multas hasta un máximo de AUSTRALES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS (₳ 352.502.-).

Art. 4º — Los montos establecidos en la presente Resolución corresponden al semestre Marzo de 1989 hasta Septiembre de 1989.

Art. 5º — De conformidad con lo establecido en la Resolución 1021/82, Artículo 1º, los agentes de viajes deberán tomar los recaudos necesarios para obtener la información que les permite el cumplimiento de su obligación de mantener actualizado el monto de las garantías.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Eduardo J. Goldenhorn.

AGENTES DE VIAJES

Res. 118/89 - ST

Prorrógase el plazo para la actualización de los montos de garantía establecidos por el artículo 6º del Decreto Nº 2182/72 y el plazo de adecuación del monto de las multas.

Bs. As., 16/3/89

VISTO, las facultades acordadas por el Artículo 5º de la Ley 22.545, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS, ha suministrado en fecha 7 de marzo de 1989 el índice de precios mayoristas nivel general correspondiente al mes de febrero de 1989.

Que tal circunstancia impidió la determinación de los nuevos montos de garantías para su publicación con la antelación suficiente, que posibilite a los agentes de viajes efectuar la adecuación de los mismos a los nuevos importes.

Que por las razones expuestas se hace necesario prorrogar el plazo para la actualización de los montos de garantía establecidos por el artículo 6º del Decreto 2182/72, que vence el 15 de marzo, por el término de QUINCE (15) días hábiles, como asimismo el plazo de adecuación del monto de las multas.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TURISMO RESUELVE:

Artículo 1º — Prorrógase el plazo para la actualización de los montos de garantías establecidas por el artículo 6º de la Ley 2182/72, que vence el 15 de marzo de 1989, por el término de QUINCE (15) días hábiles, disponiéndose igual prórroga para la actualización del monto de las multas.

Art. 2º — De conformidad con lo establecido en la Resolución Nº 1021/82 artículo 1º, los agentes de viajes deberán tomar los recaudos necesarios para obtener la información que les permita el cumplimiento de su obligación de mantener actualizado el monto de las garantías.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Enrique Olivera.

COMISION NACIONAL DE VALORES

Res. 132/89 - CNV

Reglamentación acciones y obligaciones escriturales. Derogación de la Resolución General Nº 112.

Bs. As., 9/3/89

VISTO, la sanción de la Ley 23.576 y la posibilidad de la negociación en Bolsa de obligaciones negociables escriturales; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General Nº 112, anterior a la citada Ley, regulaba solamente la negociación en Bolsa de acciones escriturales mediante su admisión al sistema de la Caja de Valores;

Que con la promulgación de la referida norma legal es necesario derogar la mencionada norma reglamentaria para hacer extensivo su régimen también a las obligaciones negociables escriturales;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 215 de la Ley 19.550, 31 y 32 de la Ley 23.576, 12 del Decreto Nº 83/86 y en el Decreto Nº 968/88

EL INTERVENTOR EN LA COMISION NACIONAL DE VALORES RESUELVE:

INSCRIPCION DEL INGRESO DE LAS ACCIONES Y/U OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN CAJA DE VALORES

Artículo 1º — Cuando la sociedad emisora o entidad que lleve el registro de acciones u obligaciones negociables escriturales reciba aviso de la Caja de Valores sobre el ingreso de aquéllas a su sistema, en base a una constancia de saldo de cuenta emitida con anterioridad, procederá de inmediato inscribir el ingreso de la especie en dicha Caja y a comunicarle a ésta el nuevo saldo a su favor, todo dentro de las VEINTICUATRO (24) horas. En esa oportunidad la sociedad o entidad que lleve el registro cursará aviso al titular de la cuenta en que se efectúe el débito por ingreso en la Caja de Valores (artículo 215, segundo párrafo, Ley 19.550 y artículo 31, tercer párrafo, Ley 23.576).

EMISION DE COMPROBANTES DE LOS DERECHOS DE SUSCRIPCION

Art. 2º — Cuando la sociedad resuelva un aumento de capital por suscripción o una emisión de obligaciones convertibles, deberá emitir comprobantes de los derechos de suscripción correspondientes a las acciones u obligaciones no incluidas en el sistema de la Caja de Valores, para ingresarlos en el mismo a efectos de su negociabilidad.

RETIRO DE LAS ACCIONES U OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE CAJA DE VALORES. INSCRIPCION AVISO

Art. 3º — Cuando la emisora o entidad que lleve el registro reciba el aviso de la Caja de Valores comunicando el retiro de las acciones u obligaciones negociables, acreditará al accionista u obligacionista su tenencia en la cuenta o libro pertinente (artículo 215, primer párrafo, Ley 19.550 y artículo 31, primer párrafo, Ley 23.576) debitando a la Caja una cantidad equivalente.

La entidad cursará aviso a la Caja de Valores acerca del débito en su cuenta, dentro de los CINCO (5) días de efectuado (artículo 215, segundo párrafo, Ley 19.550 y artículo 31, segundo párrafo, Ley 23.576).

CONSTANCIA A PEDIDO DEL ACCIONISTA Y/U OBLIGACIONISTA

Art. 4º — El accionista u obligacionista podrá solicitar a la emisora o entidad que lleve el registro una constancia de laapertura de su cuenta por haber retirado sus acciones u obligaciones negociables de la Caja, exhibiendo el comprobante expedido por ésta, si fuese necesario (artículo 208, in fine, Ley 19.550 y artículo 31, tercer párrafo, Ley 23.576).

Art. 5º — Derógase la Resolución General Nº 112.

Art. 6º — Publíquese en el Boletín Oficial y notifíquese a la Caja de Valores S. A., a las bolsas y mercados de valores del país.. — Germán L. Nigro.

COMISION NACIONAL DE VALORES

Res. 131/89 - CNV

Obligaciones Negociables. Disposiciones sobre presentación de solicitudes de Oferta Pública e información.

Bs. As., 9/3/89

VISTO la sanción de la Ley Nº 23.576 de Obligaciones Negociables y su Decreto Reglamentario Nº 156 de fecha 7 de febrero de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Valores es competente para intervenir en todos los aspectos relacionados con la oferta pública de las obligaciones negociables;

Que como consecuencia de ello, es necesario dictar disposiciones a la que se deban ajustar los emisores para ingresar en el régimen de la oferta pública de dichos valores;

Que asimismo, también debe determinarse cuál es la información que en forma permanente debe ponerse a disposición del público y de la Comisión Nacional de Valores;

Que estas disposiciones deben atender a la calidad de los distintos emisores de obligaciones, sociedades, asociaciones civiles o cooperativas;

Que también deben tenerse en cuenta las diversas modalidades y garantías con las que se pueden emitir las obligaciones negociables;

Que finalmente, a los efectos de facilitar la utilización de las disposiciones particulares que se dictan, es conveniente que las mismas se encuentren incorporadas en las Normas (T. O. 1987);

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por los artículos 7º de la Ley Nº 17.811, 11 inciso c) y 21 inciso b) de la Ley Nº 22.315 (de aplicación por imposición de la Ley Nº 22.169), 12 del Decreto Nº 83/86, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 968/88,

EL INTERVENTOR EN LA
COMISION NACIONAL DE VALORES
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustituir los términos "sociedad" o "sociedades" empleados en los artículos 2, 3, 4, 5, 9, 25, 34, 35, 37, 48, 50, 52, 54, 68, 83, 112, 158 y 160 de las Normas (T. O. 1987) por los términos "entidad" o "entidades", respectivamente.

Art. 2º — Sustituir los términos "las acciones" o "acciones" empleados en los artículos 13, 101 y 112 y en los títulos de los artículos 89 y 98 de las Normas (T. O. 1987) por los términos "los valores" o "valores" respectivamente.

Art. 3º — Sustituir los artículos 1, 8, 10, 18, 19, 20, 23, 24, 27, 28, 29, 31, 32, 38, 41, 42, 49, 51, 53, 55, 56, 58, 60, 66, 67, 85, 86, 87, 90, 91, 95 (reformado por Resolución General Nº 124), 96, 99, 105, 107, 108, 109, 159, 164, 166 y 176 a 183 de las Normas (T. O. 1987) por los siguientes:

Artículo 1º —

a) El término "Entidades Abiertas" identifica en estas Normas a aquellas entidades (sociedades por acciones, cooperativas o asociaciones) que se encuentran autorizadas para efectuar oferta pública de sus valores mobiliarios, y "Sociedades Abiertas" a aquellas sociedades por acciones que se encuentran autorizadas para efectuar oferta pública de sus valores mobiliarios.

b) Los términos "valores" y "valores mobiliarios", a los efectos de estas Normas, se refieren tanto a los títulos valores, como a todos los activos escriturales de crédito, participación social o representativos de bienes, negociables en igual forma y con los mismos efectos que aquéllos, emitidos en serie.

c) La voz "oferta pública", refiere a la oferta pública de valores mobiliarios.

d) La palabra "Comisión" identifica a la COMISION NACIONAL DE VALORES.

SOLICITUD DE INGRESO AL REGIMEN DE LA OFERTA PUBLICA.

Artículo 8º — La entidad que solicite autorización para ingresar al régimen de la oferta pública deberá:

a) Acompañar la siguiente documentación (según Anexo I):

I. — Copia de la resolución del órgano de gobierno que haya dispuesto el ingreso de la entidad al régimen de la oferta pública. En el caso de sociedades por acciones la decisión debe ser tomada por asamblea extraordinaria y en las cooperativas y asociaciones civiles por la asamblea que corresponda según las disposiciones legales aplicables.

II. — Los estados contables correspondientes a los DOS (2) últimos ejercicios o desde la constitución de la entidad, si su antigüedad fuere menor. Si el último de ellos tuviere una antigüedad mayor de CINCO (5) meses al día de la solicitud, deberá presentarse estados contables especiales referidos a una fecha que no exceda de los TRES (3) meses anteriores.

En su caso, deberá indicarse si el ingreso en el régimen de la oferta pública se solicita a efectos de inscribir sus acciones u obligaciones convertibles en la Segunda Sección de Cotización de una bolsa de comercio. La autorización de oferta pública se otorgará condicionada a la admisión de la sociedad en aquel régimen de cotización.

Las cooperativas deberán presentar sus estados contables ajustados y confeccionados de acuerdo con las normas de la Secretaría de Acción Cooperativa.

Además de los estados contables de ejercicio mencionados en el primer párrafo de este apartado, las asociaciones civiles deberán presentar estados contables especiales a una fecha que no exceda de los TRES (3) meses anteriores, confeccionados de acuerdo a la fórmula aplicable a las sociedades abiertas. Además, deberán acreditar llevar un sistema de contabilidad similar al exigible a aquellas sociedades.

III. — Un ejemplar de los estatutos. En su caso se deberá especificar las modificaciones en trámite de aprobación.

IV. — Nómina de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización de la entidad —titulares y suplentes — y gerentes, especificando domicilios particulares y especiales y cargos ocupados en otras empresas o entidades.

b) Demostrar que se trata de una empresa en marcha, con una organización técnica y administrativa adecuada a su objeto, un mercado para su producción o servicios y una situación patrimonial y financiera de la que surjan razonables perspectivas de obtener utilidades. Cuando se trate de sociedad que se constituye por suscripción pública se deberá presentar un estudio de factibilidad acerca de la actividad a desarrollar por la empresa.

c) Describir las actividades que la empresa desarrolla en cumplimiento de su objeto, indicando la ubicación de los inmuebles destinados a ellas, personal ocupado, relaciones con empresas controlantes, controladas y vinculadas, y todo otro dato útil para conocer su magnitud y desenvolvimiento.

d) Poseer una organización administrativa que le permita atender los requerimientos que en materia de información exigen las disposiciones legales y reglamentarias.

Este requisito deberá ser mantenido durante todo el tiempo en que las entidades permanezcan en el régimen de la oferta pública.

e) Indicar la ubicación de la sede de la entidad y lugar donde se encuentren los libros o registros contables exigidos por las leyes. Todo cambio al respecto deberá comunicarse en el plazo de DIEZ (10) días.

f) Indicar si se habrá de solicitar autorización en una bolsa de comercio para cotizar los valores, y en su caso, en qué sección de cotización.

g) En el supuesto de emisión de obligaciones negociables por las asociaciones civiles, los requisitos enunciados en los incisos b) y c) se adecuarán al carácter y fines de la entidad.

RETRIBUCIONES AL DIRECTORIO Y CONSEJO DE VIGILANCIA.

Artículo 10. — En caso que el estatuto de las sociedades por acciones establezca la retribución al Directorio y Consejo de Vigilancia, aquélla se deberá adecuar a los límites establecidos por estas Normas en los artículos 76 a 80.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

Artículo 18. — Se consideran obligaciones negociables susceptibles de oferta pública las reguladas por la Ley Nº 23.576.

ACREDITACION DEL PLAN DE AFECTACION DE LOS FONDOS.

Artículo 19. — De acuerdo a lo previsto en el artículo 36 de la Ley Nº 23.576, la entidad debe informar a esta Comisión el cumplimiento de la inversión comprometida mediante declaración jurada del órgano de administración.

Si el plan de inversiones se desarrollara en etapas, deberá presentarse declaración jurada dentro de los DIEZ (10) días de finalizada cada una de ellas.

OBLIGACIONES CONVERTIBLES. LIMITACIONES AL DERECHO DE PREFERENCIA.

Artículo 20. — En los casos de limitación al derecho de suscripción preferente y de acrecer correspondientes a los accionistas o tenedores de obligaciones convertibles de la sociedad emisora, contemplados en el artículo 12, segundo y tercer párrafos de la Ley Nº 23.576, el convenio de colocación en firma para la posterior distribución de las obligaciones convertibles entre el público deberá ser aprobado por la asamblea extraordinaria. A través de dicho convenio la entidad intermediaria deberá comprometerse a distribuir la emisión entre el mayor número de personas posible limitándose el número de obligaciones que cada persona del público pueda suscribir.

ORDEN DEL DIA DE LAS ASAMBLEAS QUE RESUELVEN LA EMISION DE LOS VALORES.

Artículo 23. — El orden del día de las asamblea convocadas para tratar las emisiones de valores mobiliarios a ser ofrecidas en suscripción pública deberá contener la propuesta del órgano de administración sobre la clase de valores a emitir, sus características, el monto en valor nominal y, en su caso, la prima de emisión.

Tratándose de acciones, deberá consignarse la fecha a partir de la cual tendrán derecho a percibir dividendos y otras acreencias.

Artículo 24. — La solicitud de autorización para la oferta pública de valores mobiliarios será presentada de acuerdo al modelo que se indica en el Anexo I, dentro de los DIEZ (10) días de haberse resuelto la emisión por el órgano competente.

La solicitud se presentará por triplicado y los elementos requeridos según el caso por duplicado.

Cuando no se requiera una solicitud con formas determinadas, la oferente indicará en su petición el objeto del perdido de la oferta pública y la documentación que la sustente.

No se dará curso —a los fines de su estudio y resolución— a las solicitudes que no acompañen toda la información requerida en estas Normas.

SOLICITUD DE OFERTA PUBLICA POR CAPITALIZACION DE DIVIDENDOS, REVALUOS, AJUSTES Y RESERVAS.

Artículo 27. — La solicitud de oferta pública para acciones a entregar por capitalización de dividendos, ajustes contables y reservas deberá presentarse dentro de los DIEZ (10) días de celebrada la asamblea que la resolvió, acompañándose:

a) Acta de la asamblea, con las menciones especificadas en el inciso a) del artículo anterior.

b) Nota del representante legal especificando el cupón a utilizar, cuando tal dato no se consigne en el acta de la asamblea.

En los casos de emisión de acciones por capitalización de la cuenta Ajuste Integral del Capital Social no será aplicable lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley Nº 19.550.

La excepción señalada sólo será admitida siempre y cuando se mantenga después de la emisión la proporción de acciones de voto privilegiado.

SOLICITUD DE OFERTA PUBLICA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

Artículo 28. — A la solicitud de oferta pública respectivamente de obligaciones negociables se deberá acompañar:

a) Acta de la asamblea y, en caso, acta de la reunión del órgano de administración que resolvió la emisión.

b) En su caso, nota del representante legal donde se especifica el cupón de las acciones a utilizar para ejercer el derecho de suscripción preferente, cuando tal dato no se consigne en el acta del órgano que resolvió la emisión.

c) TRES (3) ejemplares del prospecto.

d) Un facsímil del título a emitir, en su caso.

e) El documento que acredite la constitución de las garantías especiales de la emisión o los avales otorgados.

f) Plan de afectación de los fondos provenientes de la colocación de la emisión.

g) Convenio de colocación en firme, en el caso del artículo 20.

h) Convenio con el fiduciario, en el caso del artículo 13 de la Ley Nº 23.576.

CANJE DE LAS OBLIGACIONES POR CONVERSION.

Artículo 29. — Producida la conversión de las obligaciones, se atribuirán las acciones subyacentes al obligacionista que convirtió, en los plazos que a continuación se indican:

a) Acciones cartulares:

I. — Si las obligaciones son presentadas por el titular o su representante: la emisora pondrá a disposición del mismo las láminas o certificados provisorios correspondientes, dentro de los CINCO (5) días de presentadas las obligaciones convertidas.

II. — Si las obligaciones se encuentran en la Caja de Valores: las láminas o los certificados se entregarán a la Caja dentro de los DOS (2) días de efectuado el pedido de ésta.

b) Acciones escriturales:

I. — Si la decisión de convertir es comunicada directamente por el obligacionista o su representante ante la emisora o quien lleve el registro: las acciones se acreditarán en cuenta dentro del plazo de un día de recibida la comunicación. Este plazo se ampliará a CINCO (5) días si las obligaciones fueren cartulares.

II. — Si las obligaciones estuvieren en la Caja de Valores, sin que ésta lleve el registro de la emisora: las acciones se acreditarán en cuenta y se comunicará a la Caja el nuevo saldo a su favor dentro del plazo de UN (1) día de recibido el pedido de esa entidad.

III. — Si las obligaciones estuviesen en la Caja de Valores y ésta llevare el registro de la emisora: las acciones se acreditarán en cuenta dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de recibida la comunicación de conversión.

PROSPECTO.

Artículo 31. — Las entidades que soliciten autorización de oferta pública respecto de acciones u obligaciones a ser colocadas por suscripción, deben dar a publicidad un prospecto confeccionado de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.

El prospecto constituye el documento básico a través del cual se realiza la oferta pública de valores mobiliarios. Una vez aprobado deberá ser impreso en un número suficiente de ejemplares para cubrir la demanda de los posibles interesados y será publicado en los órganos informativos de las bolsas en que vayan a cotizar los mismos. Si los valores serán objeto de oferta pública extrabursátil el prospecto se publicará conforme a lo dispuesto en el artículo 65 ter.

La autorización implicará sólo la aprobación del prospecto.

INNECESARIEDAD DEL PROSPECTO.

Artículo 32. — No será necesaria la confección del prospecto en los siguientes casos:

a) Emisión de acciones por capitalización de reservas, ajustes contables, utilidades u otros fondos especiales inscriptos en el balance.

b) Emisión de acciones con suspensión del derecho de suscripción preferente.

c) Emisión de acciones por conversión de debentures u obligaciones convertibles, o por canje.

PUBLICIDAD DE LA OFERTA.

Artículo 38. — La publicidad de la oferta de valores deberá ser veraz y proporcionada a las circunstancias, siendo prohibido el empleo de referencias inexactas u ocultamiento, así como expresiones susceptibles de engendrar error, engaño o confusión.

Cualquier clase de publicidad relacionada con la oferta pública de valores mobiliarios que no sea la establecida por disposiciones legales en cuanto al ejercicio de los derechos de los accionistas u obligacionistas debe ser sometida a la previa autorización de la Comisión. En la misma se hará constar el siguiente texto:

"Las condiciones de esta oferta se detallan en el prospecto, cuyas copias se pueden obtener en las entidades emisoras (y colocadoras si las hubiere).

Oferta Pública autorizada por Resolución Nº.............de fecha.................... de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización sólo significa que la entidad ha cumplido con los requisitos establecidos por la Comisión Nacional de Valores en materia de información".

COMIENZO DEL PLAZO DE COLOCACION O PUESTA A DISPOSICION. RESULTADO DE LA OFERTA.

Artículo 41. — Las entidades deberán informar con una antelación de CINCO (5) días, el comienzo del plazo de colocación o la fecha en que los valores serán puestos a disposición de los accionistas u obligacionistas. Asimismo, deberán informar dentro de los CINCO (5) días de vencido el plazo para su colocación, el resultado de la oferta pública autorizada.

IMPEDIMENTOS PARA LA OFERTA PUBLICA.

Artículo 42. — El Directorio de las sociedades abiertas no deberá proponer a la asamblea la capitalización de utilidades, reservas, ajustes o revalúos ni la distribución de dividendos en efectivo, cuando al día hábil anterior a la fecha de la reunión del Directorio en la que se decida la convocatoria a la asamblea, existan impedimentos que no permitan presentar las respectivas solicitudes de oferta pública de las emisiones o el pago de los dividendos en efectivo, dentro de los plazos previstos a tal efecto en estas Normas.

La asamblea tampoco deberá aprobar la distribución de las utilidades o reservas ni la capitalización de ajustes o revalúos, cuando a la fecha de su reunión existan los impedimentos referidos en el párrafo anterior.

Cuando la distribución de utilidades o reservas requiera la autorización de entidades crediticias, la asamblea podrá aprobar aquélla, subordinándola a la obtención de la autorización. Deberá dejarse constancia de tal circunstancia tanto en el aviso de convocatoria como en el Acta de la asamblea.

PRESENTACION ANTE EL ORGANISMO DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA.

Artículo 49. — Con una anticipación de DIEZ (10) días a la fecha de realización de la asamblea correspondiente la entidad deberá presentar:

a) Explicación de las razones que tiene el órgano de administración para proponer el cambio.

b) Convocatoria a la o las asambleas que deberán aprobar el mismo y las actas del órgano de administración correspondientes.

c) Proyecto de reforma de estatutos, en su caso.

APROBACION CONDICIONADA.

Artículo 51. — La Comisión aprobará en forma condicionada aquellas solicitudes de transferencia de oferta pública en las de no se haya acreditado la inscripción en el Registro pertinente de la reforma estatutaria.

Tal requisito deberá ser acreditado dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días de otorgada la transferencia.

RETIRO VOLUNTARIO DEL REGIMEN DE LA OFERTA PUBLICA. ACCIONES. OBLIGACIONES.

Artículo 53. — Las entidades que decidan retirarse del régimen de la oferta pública deberán considerar el tema como punto expreso del orden del día en asamblea extraordinaria, cumpliendo con el quórum y mayorías requeridas por los reglamentos de las bolsas, en su caso. Cuando el retiro voluntario afecte a las acciones de la sociedad, en los avisos de la convocatoria se mencionará la posibilidad de ejercitar el derecho de receso por parte de los accionistas, conforme el artículo 245 de la Ley Nº 19.550.

En la asamblea se informará el valor de reembolso por acción para el eventual ejercicio de aquel derecho.

Cuando el retiro afecte a las obligaciones en los avisos de convocatoria a la asamblea de obligacionistas (artículos 14 y 15 Ley Nº 23.576) se deberá mencionar los derechos que podrán ejercer los obligacionistas disconformes; y en la asamblea se informará, en su caso, el valor de reembolso del valor mobiliario por el eventual ejercicio de los derechos de reembolso o de receso.

EFECTIVIZACION DE LA CANCELACION.

Artículo 55. — La cancelación de la autorización para efectuar oferta pública se hará efectiva en alguno de los siguientes supuestos, acreditándose la publicación de los avisos:

a) Respecto de las acciones y obligaciones convertibles a los CINCUENTA (50) días corridos de expirado el plazo para el ejercicio del receso por los accionistas ausentes, conforme al artículo 245 de la Ley de Sociedades Comerciales, sin haberse convocado a asamblea para revocar la decisión de retiro del régimen de la oferta pública.

b) Cuando dicha asamblea ratifique aquella decisión.

c) Respecto de las obligaciones negociables, incluso las convertibles cuando las acciones no sean ofertadas públicamente, a los DIEZ (10) días de publicados los avisos.

La Comisión conservará la competencia para atender en las infracciones al sistema de la Ley Nº 17.811, cometidas con anterioridad a la efectivización de la cancelación.

CANCELACION POR DISOLUCION DE LA EMISORA.

Artículo 56. — Cuando se disuelva una emisora por su fusión, la cancelación de la autorización para efectuar oferta pública de sus valores mobiliarios no procederá hasta que se produzca el canje de valores. Cuando la disolución se produzca por las causas enumeradas en el artículo 94, incisos 1 a 4 y 10 de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, la cancelación procederá:

a) Respecto de acciones u obligaciones convertibles: una vez que se apruebe el balance final y el proyecto de distribución.

b) Respecto de obligaciones no convertibles: una vez que se haya puesto a disposición de los obligacionistas el importe de la amortización total y los intereses que correspondieran.

También procederá la cancelación cuando se haya declarado, por acto firme la quiebra de la sociedad emisora, o se haya retirado, por resolución firme, la autorización para funcionar impuesta por leyes especiales en razón de su objeto, y esté ordenada presentación ante Tribunal competente para peticionar la declaración de quiebra de la sociedad o iniciada liquidación judicial a pedido de la autoridad administrativa de contralor.

ESTADOS CONTABLES TRIMESTRALES.

Artículo 58. — Las sociedades abiertas oferentes de acciones y obligaciones convertibles deberán presentar ante esta Comisión, estados contables trimestrales ajustados en su forma a lo prescripto en el inciso b) y la documentación mencionada en los incisos c), d) y e) del artículo anterior, dentro de los SETENTA (70) días corridos a la fecha de cierre de cada subperíodo.

REQUISITOS FORMALES.

Artículo 60. — La documentación a que se refieren los artículos 57, 58 y 58 bis debe reunir los siguientes requisitos:

a) Todos los documentos deben presentarse en UN (1) ejemplar, ordenados y abrochados.

b) Deben estar firmados por las siguientes personas:

I. — La memoria y actas de directorio, por el presidente de la sociedad o por el director que se halle en ejercicio de la presidencia.

II. — Los estados contables anuales, semestrales y trimestrales, por el presidente o por el director que se halle en ejercicio de la presidencia, por el representante de la Comisión Fiscalizadora o del Consejo de Vigilancia, y por el Contador Dictaminante (este último a los efectos de su identificación con el dictamen).

III. — Los cuadros trimestrales (artículo 58 bis), por el presidente o director que se halle en ejercicio de la presidencia, por el representante de la Comisión Fiscalizadora o Consejo de Vigilancia, y por un contador.

IV. — El informe de la Comisión Fiscalizadora o Consejo de Vigilancia, por sus integrantes. Estos informes podrán ser firmados por un síndico o un integrante del Consejo de Vigilancia, siempre que se acompañe el acta de esos órganos donde conste la autorización correspondiente.

c) La firma del Contador Público dictaminante deberá ser certificada por el respectivo Consejo Profesional.

d) Cuando los documentos referidos en los puntos precedentes, estén extendidos en más de una hoja, las demás hojas deben ser inicialadas por las personas que los suscriben.

e) Todas las hojas en que se hallen redactados los documentos e informaciones que presente la sociedad, deberán llevar membrete o sello de la misma.

f) La Memoria y el informe de la Comisión Fiscalizadora o del Consejo de Vigilancia deben consignar lugar y fecha.

g) Son acumulables la función de síndico con la de Contador Público Dictaminante de los estados contables, pero debe expedirse en documentos separados.

ACTOS QUE DEBERAN SER INFORMADOS.

Artículo 66. — Los administradores de las entidades abiertas, o en su defecto los integrantes del Organo de Fiscalización, deberán informar a la Comisión acerca de todo hecho, positivo o negativo, que no sea habitual y que por su importancia pueda afectar el desenvolvimiento de las entidades o el curso de la cotización de sus valores en el mercado.

La información deberá ser presentada dentro de los DOS (2) días de producido el hecho a informar.

SUPUESTOS EJEMPLIFICATIVOS.

Artículo 67. — En virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, las entidades informarán cuando se den los siguientes supuestos:

a) Cambios de importancia en las actividades de la entidad e iniciación de otras nuevas.

b) Enajenación de parte importante de los bienes del activo fijo.

c) Renuncias o remoción de los administradores y miembros del Organo de Fiscalización, con expresión de sus causas; y su reemplazo.

d) Decisiones sobre inversiones extraordinarias y celebración de operaciones financieras de magnitud que tengan incidencia sobre la situación de la entidad.

e) Pérdida del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) o más del patrimonio neto.

f) Manifestación de cualquier causa de disolución.

g) Solicitud de concurso preventivo, homologación o rechazo, pedido de quiebra por la entidad o terceros, declaración de la quiebra o admisión del concurso, acuerdos preventivos y arreglos judiciales o extrajudiciales con los acreedores de carácter colectivo.

h) Hechos de cualquier naturaleza y acontecimientos fortuitos que obstaculicen seriamente el desenvolvimiento de sus actividades especificándose sus consecuencias respecto de la situación de la entidad.

i) Causas judiciales de cualquier naturaleza que se promuevan por la entidad o contra ella de importancia económica o de trascendencia para su desenvolvimiento o la explotación de sus actividades, y las resoluciones relevantes en el curso de esos procesos.

j) Celebración de contrato de licencia, o su cancelación.

k) Atraso en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en los debentures, obligaciones negociables o bonos.

l) Gravamen de los bienes con hipotecas o prendas cuando las mismas superen en conjunto el DIEZ POR CIENTO (10 %) y el VEINTE POR CIENTO (20 %) del patrimonio, respectivamente.

m) Avales y fianzas otorgadas por operaciones ajenas a las actividades de la entidad, con indicación de las causas determinantes, personas afianzadas y monto de la obligación, cuando superen en conjunto el DIEZ POR CIENTO (10 %) del patrimonio.

n) Adquisición o venta de acciones u obligaciones convertibles de otras sociedades, cuando las sumas excediesen en conjunto el DIEZ POR CIENTO (10 %) del patrimonio de la inversora o de la emisora.

ñ) Contratos de cualquier naturaleza que establezcan limitaciones a la distribución de utilidades o a las facultades de los órganos sociales, con presentación de copia de los mismos.

o) Hechos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar en forma sustancial la situación económica, financiera o patrimonial de las sociedades controladas o controlantes, inclusive la enajenación y gravamen de partes importantes de su patrimonio.

p) La suspensión, retiro o cancelación de la cotización.

q) Sanciones aplicadas a la entidad o a sus órganos por las autoridades de control.

r) Acuerdos de sindicación de acciones cuando lleguen a su conocimiento.

s) Contratos que celebren con la sociedad, los integrantes de los órganos de administración, gerentes y los miembros de los órganos de fiscalización, que no se concierten en las condiciones de mercados o sean extraños a la actividad en que opera la sociedad, con envío de copia de los instrumentos suscriptos.

La enumaración precedente es meramente ejemplificativa y de ninguna manera relevará a la entidad de informar todo otro hecho incluido en la disposición del artículo anterior.

ACREDITACION DEL PEDIDO DE CONFORMIDAD ADMINISTRATIVA. INSCRIPCION.

Artículo 85. — Las entidades no sujetas el régimen de la Ley Nº 22.169 deberán acreditar la iniciación del trámite de conformidad administrativa a las reformas de estatutos dentro de los QUINCE (15) días de realizada la asamblea.

Dentro de los DIEZ (10) días de practicada la inscripción de las reformas en los registros correspondientes se deberá remitir copia del instrumento inscripto y un nuevo texto ordenado del estatuto.

SOCIEDADES INTERVINIENTES. FISCALIZACION EXCLUSIVA DE LA COMISION. PROSPECTO.

Artículo 86. — Cuando dos o más sociedades abiertas sujetas al control de la Comisión conforme la Ley Nº 22.169 deseen fusionarse, ya sea para formar una nueva sociedad o en calidad de incorporante o incorporada, deberán solicitar la conformidad administrativa a la fusión y la disolución anticipada presentando un prospecto con una anticipación de TREINTA (30) días a la fecha en que deba considerarse la fusión.

Si a los DIEZ (10) días de presentado el Prospecto no merece observaciones por parte de la Comisión, el mismo se considerará aprobado. Deberá ponerse a disposición de los accionistas y obligacionistas en su caso, con una anticipación de DIEZ (10) días corridos a la asamblea.

El Prospecto debe contener:

a) Acciones que la incorporante o la nueva sociedad deberá emitir para canjear por acciones de la sociedad a incorporar; forma, relación y condiciones de canje, fundamentos y dictamen de contador sobre la relación de canje.

b) Decisión de la incorporación de la nueva sociedad al régimen de la oferta pública.

c) Explicación de las razones de la fusión, e incidencia patrimonial, económica y financiera en la incorportante o nueva sociedad, en su caso.

d) Las limitaciones que las sociedades convengan en la administración de los negocios y las garantías que se establezcan para el cumplimiento de una actividad normal de la gestión social hasta que la fusión sea inscripta.

e) Proyecto de estatuto de la nueva sociedad, o reforma de estatuto, en su caso.

f) Estados contables básicos especiales de las sociedades que se fusionen y estado de situación patrimonial consolidado, confeccionados conforme el artículo 83, inciso 1. b) de la Ley Nº 19.550 y a las normas contables emitidas por este Organismo.

g) En el caso que alguna de las intervinientes en la operación de fusión tenga emitidas obligaciones convertibles deberá establecerse la corrección del valor de conversión en función de la relación de fusión.

Si las sociedades sólo realizan oferta pública de obligaciones no convertibles, no es necesario consignar los datos mencionados en los incisos a) y e).

Dicho Prospecto deberá ser publicado para conocimiento de los accionistas y obligacionistas en su caso, en uno de los diarios de mayor circulación general en la República. La publicación mencionada, tratándose de sociedades que coticen en bolsa, se tendrá por cumplida cuando se efectúe en el Boletín de la bolsa respectiva.

DOCUMENTACION PREVIA A LA ASAMBLEA.

Artículo 87. — Las sociedades abiertas participantes en la fusión deberán presentar ante la Comisión con una anticipación de DIEZ (10) días a la asamblea que considerará aquélla:

a) Texto de la convocatoria, donde constará como punto expreso del orden del día lo prescripto en el artículo 86, inciso b).

b) Actas de Directorio donde se propone la fusión, con transcripción del compromiso.

c) Informe del órgano de control interno sobre la fusión.

d) Proyecto del aviso a publicar conforme el artículo 83, inciso 3 de la Ley Nº 19.550.

Si con motivo de la fusión en la sociedad debiera efectuarse un aumento de capital o reforma de estatuto, deberá darse cumplimiento a los requisitos exigidos en la materia.

Durante el lapso que medie entre la fecha de cierre de los estatutos contables exigidos en el artículo 86, inciso f) y la fecha del acuerdo definitivo de fusión, deberán contemplarse los hechos conocidos que hayan modificado sustancialmente la situación patrimonial, económica y financiera de las sociedades que se fusionan, en la medida en que puedan medirse objetivamente. De ocurrir tales hechos, los mismos, así como su incidencia en la situación de las sociedades deberá comunicarse de inmediato al resto de las sociedades participantes en la fusión y a esta Comisión.

SOLICITUD DE OFERTA PUBLICA POR AUMENTO DE CAPITAL.

Artículo 90. — Las sociedades abiertas deberán solicitar la autorización de oferta pública por el aumento de capital que se produzca como consecuencia de la fusión, en el plazo estipulado en el artículo 88.

CANCELACION DE LA OFERTA PUBLICA.

Artículo 91. — La sociedad incorporada deberá solicitar la cancelación de la oferta pública de sus valores en el plazo estipulado en el artículo 88. Tal petición no se requerirá —por presumirse— si en igual plazo se solicita nueva autorización de oferta pública conforme al artículo 89.

SOCIEDAD ESCINDENTE. FISCALIZACION EXCLUSIVA DE LA COMISION. PROSPECTO.

Artículo 95. — Cuando una sociedad abierta, compendida en la Ley Nº 22.169, destine parte de su patrimonio para participar con otras ya existentes en la creación de una nueva, deberá solicitar la conformidad de la Comisión presentando un Prospecto con una anticipación de TREINTA (30) días a la fecha en que deba considerar la escisión.

Si a los DIEZ (10) días de presentado el Prospecto no merece observaciones por parte de la Comisión, el mismo se considerará aprobado. Deberá ponerse a disposición de los accionistas, y obligacionistas en su caso, con una anticipación de DIEZ (10) días corridos a la asamblea.

El Prospecto debe contener:

a) Acciones que la nueva sociedad deberá emitir para entregar a los accionistas de la sociedad escindida.

b) Explicación de las razones de la escisión e incidencia patrimonial, económica y financiera en la sociedad escindente.

c) Proyecto de la reforma de estatuto de la sociedad escindente, o estatutos de la nueva sociedad en el caso que ésta desee ingresar en el régimen de la oferta pública.

d) Estados de situación patrimonial especiales de la escisión en los términos del artículo 88, inciso 2) de la Ley Nº 19.550 y de las normas contables emitidas por este organismo.

e) Caso que alguna de las intervinientes en la operación de escisión tenga emitidas obligaciones convertibles, deberá establecerse la corrección del valor de conversión en función de la relación de escisión.

Dicho prospecto deberá ser publicado para conocimiento de los accionistas, y obligacionistas en su caso, en uno de los diarios de mayor circulación general en la República. La publicación mencionada, tratándose de sociedades que coticen en bolsa, se tendrá por cumplida cuando se efectúe en el boletín de la bolsa respectiva.

DOCUMENTACION PREVIA A LA ASAMBLEA.

Artículo 96. — La sociedad escindente deberá presentar ante la Comisión, con una anticipación de DIEZ (10) días a la realización de la asamblea extraordinaria que considerará la escisión:

a) Proyecto de convocatoria a asamblea. En su caso proyecto convocatoria a la asamblea de obligacionistas convertibles.

b) Acta de Directorio donde se propone la escisión.

c) Proyecto de aviso a publicarse conforme al artículo 88, inciso 4), apartados a), b), c) y d) de la Ley Nº 19.550.

Si con motivo de la escisión se efectúa un aumento o reducción de capital, cambio de objeto social, cambio de denominación social o de características de los valores autorizados, deberá darse cumplimiento a los requisitos exigidos en la materia.

Durante el lapso que media entre la fecha de cierre de los estados contables exigidos en el artículo 95 y la fecha de la resolución social aprobatoria de la escisión, deberán contemplarse los hechos conocidos que hayan modificado sustancialmente la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad que se escinde, en la medida que pudieran medirse objetivamente. De ocurrir tales hechos, los mismos, así como su incidencia en la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad que se escinde, deberán comunicarse de inmediato a la Comisión.

SOLICITUD DE REDUCCION.

Artículo 99. — Las sociedades abiertas deberán solicitar la reducción del monto de capital autorizado a efectuar oferta pública en el plazo estipulado en el artículo 97, si como consecuencia de la escisión hubiera habido una reducción de capital.

CONCURRENCIA A LAS ASAMBLEAS. AVISO EN LA CONVOCATORIA.

Artículo 105. — Cuando la entidad no lleve el registro de acciones u obligacions negociables, avisará en la convocatoria a asamblea que para su concurrencia los titulares de dichos valores deberán depositar aquéllos o remitir certificados de depósito o titularidad. En todos los casos, quienes tengan sus acciones u obligaciones en Caja de Valores, deberán remitir certificados de depósito.

PLAZOS CON RELACION A ASAMBLEAS.

Artículo 107. — Con relación a las aslambleas las entidades deberán remitir la siguiente documentación:

a) Con una anticipación de DIEZ (10) días a la celebración de la asamblea, el acta de reunión del órgano de administración por la que se convoque a ésta, y la respectiva convocatoria.

b) Dentro de los DOS (2) días de celebrada la asamblea:

I. — La síntesis por duplicado de lo resuelto en cada punto del Orden del Día.

II. — La nómina de los administradores, síndicos o consejeros y contador certificante designado en la asamblea.

III. — Las constancias de las publicaciones realizadas conforme a las normas legales y estatutarias pertinentes, salvo el caso de asamblea unánime.

c) Dentro de los DIEZ (10) días de celebrada la asamblea, copia por duplicado del acta y del registro de asistencia.

Si la asamblea dispone pasar a cuarto intermedio, lo comunicará dentro de los DOS (2) días de la primera reunión, con indicación de la fecha en que se volverá a constituir.

Si la asamblea no se reúne por falta de quórum o cualquier otra causa, deberá informárselo dentro de los DOS (2) días de la fecha convocada.

Si la asamblea modifica alguno de los documentos contables sometidos a su consideración, deberá remitírselos junto con el acta respectiva.

DEISGNACION, RENUNCIA O REMOCION DE GERENTES. REEMPLAZO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION.

Artículo 108. — La designación, renuncia o remoción de los gerentes de la entidad deberá ser comunicada a la Comisión dentro de los DOS (2) días de producida.

En igual plazo se comunicará cualquier supuesto de reemplazo de los integrantes titulares de los órganos de administración y fiscalización por los suplentes, u otorgamiento de licencia a los titulares por plazo mayor de DIEZ (10) días corridos indicando su fecha de vencimiento.

DATOS SOBRE LOS INTEGRANTES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION Y GERENTES. CONSTITUCION DE DOMICILIO ESPECIAL.

Artículo 109. — Dentro de los DIEZ (10) días de la designación de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, y gerentes, se deberá comunicar a la Comisión los datos especificados en el Anexo III, en declaración firmada por los interesados.

En el domicilio especial que en esa oportunidad se constituya ante este Comisión se tendrán por válidas todas las notificaciones y demás actos practicados respecto de las personas mencionadas.

Subsistirá mientras el interesado no constituya otro, aunque hubiera cesado en su cargo y hasta el año posterior a este hecho.

En caso de omisión o defecto en la constitución de domicilio especial, se considerará como domicilio legal el de la entidad.

A los fines de un sumario en trámite, podrá exigirse la constitución de nuevo domicilio especial a sus efectos, dentro de la Capital Federal.

SUPUESTO EN QUE NO INTERVIENE LA CASA DE MONEDA.

Artículo 159. — Para imprimir títulos representativos sin que en ellos figuren firmas autografiadas, en los casos en que no intervenga la Casa de Moneda de la Nación, las entidades se sujetarán al siguiente procedimiento:

a) La interesada presentará la solicitud de autorización para proceder a la impresión de títulos, con el detalle de la numeración, clase, cantidad y valores mobiliarios que representará cada uno de ellos.

b) Deberá acompañar nota del establecimiento gráfico donde consten los detalles técnicos de la impresión, como así también las normas de control y seguridad a implementar.

c) Cubiertos estos requisitos y una vez aprobada la impresión de los títulos, la entidad interesada deberá presentar:

I. — Acta del órgano de fiscalización, especificando la vigilancia del proceso de impresión de los títulos, el destino del papel asignado a éste, la cantidad de títulos impresos y su recepción por parte de la firma destinataria de la impresión, autenticada por escribano.

II. — Actuación notarial con el acta del momento en que la firma impresora deja en custodia en la entidad emisora, las películas originales empleadas para ejecutar las impresiones, firmando el representante de la entidad y el escribano interviniente.

III. — Constancia de la publicación de un resumen de la parte dispositiva de la autorización emitida por esta Comisión, de acuerdo a lo previsto por el artículo 14 de la Ley Nº 19.550.

IV. — Nota de la emisora adjuntando facsímiles de los títulos autorizados por este Organismo.

REGISTRO DE VALORES NOMINATIVOS Y ESCRITURALES.

Artículo 164. — Las disposiciones de los artículos precedentes serán aplicables, en lo pertinente, para la sustitución del libro Registro de Acciones y Obligaciones Nominativas y Escriturales por Sistemas Computarizados.

INSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL.

Artículo 166. — La inscripción de la decisión asamblearia de aumento de capital en el Registro Público de Comercio -cualquiera fuere su causa- no es condición previa para la emisión y oferta pública de las acciones correspondientes al mismo.

a) En el caso de aumento de capital social por suscripción de nuevas acciones, esa inscripción deberá efectuarse con posterioridad a su colocación y en la medida del monto suscripto.

Si la suscripción se colocó parcialmente, el Directorio de la sociedad declarará el monto suscripto y el importe del capital social resultante.

b) Las sociedades con domicilio en las provincias no adheridas al régimen de la Ley Nº 22.169, deberán acreditar la inscripción de los aumentos de capital dentro del plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días contados desde la fecha de la asamblea que aprobó la capitalización por emisión de acciones integradas o desde que la emisión por suscripción fue colocada, o desde que venció el término de la autorización para efectuar oferta pública de esta última.

c) En el caso de aumento de capital por conversión de obligaciones negociables esa inscripción se efectuará con posterioridad al cierre del período de conversión, o con posterioridad a cada período trimestral cuando se hubiere previsto la conversión en todo tiempo. A tal efecto los trimestres se computarán a partir de la fecha de inicio del ejercicio social. El Directorio de la sociedad dejará constancia en acta del monto de las emisiones y el consecuente aumento de capital. Las sociedades no sujetas al régimen de la Ley Nº 22.169 deberán acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente dentro del plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días contados desde la fecha de cierre del período de conversión o de vencido cada período trimestral, según el caso.

SOCIEDADES NO SUJETAS AL REGIMEN DE LA LEY Nº 22.169. ACREDITACION DE LAS INSCRIPCIONES REGISTRADAS DE LOS AUMENTOS DE CAPITAL.

Artículo 176. — Las sociedades oferentes de obligaciones negociables o debentures no sujetas al régimen de la Ley Nº 22.169, deberán acreditar la inscripción de los aumentos de capital dentro de los DIEZ (10) días de practicada la inscripción en el Registro Público de Comercio respectivo, remitiendo a tal efecto copia del instrumento inscripto.

SOCIEDADES SUJETAS AL REGIMEN DE LA LEY Nº 22.169: NORMAS A OBSERVAR. REMISION DE LA DOCUMENTACION A LA AUTORIDAD REGISTRAL. ACREDITACION DE LA PUBLICACION DEL AVISO EN EL BOLETIN OFICIAL.

Artículo 177. — Las sociedades oferentes de obligaciones negociables o debentures sujetas al régimen de la Ley Nº 22.169 deberán ajustarse para la tramitación de las reformas de estatutos y aumentos de capital a las normas prescriptas en el presente Capítulo. Presentada la conformidad administrativa a las reformas de estatutos las sociedades serán notificadas de la misma y se remitirá directamente el expediente -al igual que en los casos de aumento de capital- a la autoridad registral para su inscripción. El instrumento inscripto será devuelto a la sociedad por esta Comisión.

Las sociedades deberán presentar ejemplar del aviso publicado anunciando la reforma del estatuto o aumento de capital en el Boletín Oficial, dentro de los DIEZ (10) días de efectuada la publicación, requisito sin el cual no se dará curso a nuevos trámites de reformas de estatutos o aumentos de capital, salvo que se justifique la no publicación por causas no imputables a la sociedad.

REFORMA DE ESTATUTO. INSTRUMENTO PRIVADO.

Artículo 178. — Las sociedades que no instrumenten sus reformas de estatutos por escritura pública deberán presentar la siguiente documentación:

a) DIEZ (10) días antes de la asamblea, el acta de directorio que la convoque y un ejemplar de los avisos de convocatoria, salvo los casos de asamblea unánime, y el proyecto de reforma de estatuto.

b) Después de la asamblea:

I. — Dentro de los DIEZ (10) días, la copia del acta de la asamblea y del registro de asistencia a la misma, certificadas por escribano público. La certificación notarial deberá mencionar que la copia es fiel a su original, indicándose el libro y folios donde haya sido extraída y los datos de rubricación respectivos.

II. — DOS (2) fotocopias del instrumento señalado en el inciso b) I. —, UNA (1) de ellas en margen protocolar, certificada por escribano público.

III. — Comprobante de pago y copia del texto del aviso a publicar en el Boletín Oficial intervenida por éste o ejemplar del aviso publicado, en su caso. Este Requisito podrá cumplirse una vez que se verifique la falta de observaciones a la reforma y como paso previo e inmediato a la resolución de conformidad administrativa.

REFORMA DEL ESTATUTO. INSTRUMENTO PUBLICO.

Artículo 179. — Las sociedades que instrumenten sus reformas de estatutos por escritura pública deberán presentar en los mismos plazos indicados en el artículo anterior la siguiente documentación:

a) Antes de la asamblea, la documentación señalada en el inciso a) del artículo precedente.

b) Después de la asamblea:

I. — El primer testimonio de la escritura correspondiente, que deberá transcribir el acta de la asamblea que aprobó la reforma del estatuto y el registro de asistencia respectivo, mencionando los libros, folios y datos de rubricación correspondientes.

II. — DOS (2) fotocopias del instrumento señalado en el punto anterior, UNA (1) de ellas en margen protocolar, certificadas por escribano público.

III. — La documentación requerida en el inciso b) III. — del artículo anterior.

AUMENTO DE CAPITAL SIN REFORMA DE ESTATUTO. INSTRUMENTO PRIVADO.

Artículo 180. — En los casos de aumento de capital sin reforma de estatuto las sociedades deberán acompañar en los mismos plazos señalados en el artículo 178, la siguiente documentación:

a) Antes de la asamblea, el acta de directorio que la convoque y un ejemplar de los avisos de convocatoria, salvo los casos de asamblea unánime, el proyecto de aumento de capital y constancia de la última inscripción en el Registro Público de Comercio dle aumento del capital dispuesto, en caso que no obre en este Organismo.

b) Después de la asamblea:

I. — La copia del acta de la asamblea y del registro de asistencia a la misma, certificadas por escribano público. La certificación notarial deberá mencionar que la copia es fiel a su original, indicándose el libro y folios donde haya sido extraída y los datos de rubricación respectivos.

II. — DOS (2) fotocopias del instrumento señalado en el punto anterior, UNA (1) de ellas en margen protocolar, certificada por escribano público.

III. — Comprobante de pago y copia del texto del aviso a publicar en el Boletín Oficial correspondiente al aumento, intervenida por dicho órgano.

IV. — Constancia de pago del impuesto de sellos, cuando corresponda, pudiéndosela presentar en un solo instrumento y en el plazo señalado por la legislación impositiva.

V. — Certificación por Contador Público matriculado del estado de capitales y forma de integración.

AUMENTO DE CAPITAL SIN REFORMA DE ESTATUTO. INSTRUMENTO PUBLICO.

Artículo 181. — En los casos de aumento de capital sin reforma de estatuto, las sociedades deberán acompañar en los plazos señalados en el artículo 178 la siguiente documentación:

a) Antes de la asamblea, la sañalada en el inciso a) del artículo anterior.

b) Después de la asamblea:

I. — El primer testimonio de la escritura correspondiente, que deberá transcribir el acta de la asamblea que aprobó el aumento de capital y registro de asistencia respectivo, mencionando los libros, folios, y datos de rubricación correspondientes.

II. — DOS (2) fotocopias del instrumento señalado en el punto anterior, UNA (1) de ellas en margen protocolar, certificada por escribano público.

III. — La documentación requerida en el inciso b) III. — IV. — y V. — del artículo anterior.

AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTO.

Artículo 182. — En los casos de aumento de capital con reforma de estatuto, las sociedades deberán acompañar en los plazos señalados en el artículo 178 la siguiente documentación:

a) Antes de la asamblea, la señalada en el inciso a) del artículo 178.

b) Después de la asamblea, la indicada en los artículos 178 inciso b) o 179 inciso b) y 180 inciso b) IV. — y V. —

FORMULARIO. ANEXO IV.

Artículo 183. — Las sociedades comprendidas en el capítulo anterior y en el presente, deberán presentar la documentación requerida en los mismos conforme el formulario transcripto como "Anexo IV".

Art. 4º — Sustituir la denominación del Capítulo IV del Título 12 de las Normas (T. O. 1987) por el siguiente: "AUMENTOS DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS DE LAS SOCIEDADES ABIERTAS (EMISORAS DE ACCIONES Y OBLIGACIONES CONVERTIBLES)".

Art. 5º — Incorporar como Capítulo V del Título 12 de las Normas (T. O. 1987) el siguiente: "AUMENTOS DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES QUE EFECTUAN UNICAMENTE OFERTA PUBLICA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES O DEBENTURES", abarcando los artículos 176 a 184

Art. 6º — Sustituir los Anexos I y II (Título II) y Anexo III de las Normas (T. O. 1987), conforme al texto que corre por separado.

Art. 7º — Derogar los artículos 21 y 22 de las Normas (T. O. 1987) y las Resoluciones Generales Nº 114, Nº 116, Nº 119, Nº 122 y Nº 124.

Art. 8º — Incorporar a las Normas (T. O. 1987) los artículos 8º bis, 28 bis, 28 ter, 58 bis, 65 bis, 65 ter, 171 bis y 184 a 192 de acuerdo al texto que a continuación se transcribe:

"ADMISION CONDICIONAL AL REGIMEN DE LA OFERTA PUBLICA.

Artículo 8º bis. - La entidad, a través del órgano social competente puede resolver que la admisión al régimen de la oferta pública esté subordinado al cumplimiento de cualquiera de las siguientes condiciones:

a) A la obtención de autorización definitiva de una Bolsa de Comercio para cotizar sus acciones u obligaciones.

b) A determinado resultado de la primera oferta de valores en el mercado extrabursátil.

En tales supuestos la oferta y las aceptaciones se harán bajo condición suspensiva. Si la condición no se cumple, las aceptaciones se tendrán por no formuladas y caducará de pleno derecho la autorización de oferta pública, siendo los gastos a cargo de la entidad oferente.

INSCRIPCION DEL ACTO DE AMISION DE OBLIGACIONES EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

Artículo 28 bis. — La Comisión dará curso a las solicitudes del artículo anterior aunque los recurrentes no hayan inscripto previamente en el Registro Público de Comercio el acto de emisión de obligaciones negociables.

Dichas solicitudes serán consideradas por la Comisión y de ser aprobadas se mantendrán en suspenso hasta el cumplimiento de la premencionada inscripción registral.

ACREDITACION DE LA INSCRIPCION.

Artículo 28 ter. — Las entidades abiertas no sujetas al régimen de la Ley 22.169 deberán acreditar la iniciación del trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio respecto del acto de emisión de obligaciones dentro de los QUINCE (15) días de haber sido resuelta.

Dentro de los DIEZ (10) días de inscripta la entidad deberá remitir copia del instrumento inscripto.

COTIZACION BURSATIL EN LA SEGUNDA SECCION.

Artículo 58 bis. — Las sociedades que coticen sus acciones u obligaciones convertibles en la segunda sección de cotización de una bolsa de comercio deberán presentar:

a) Estados contables anuales conforme al artículo 57.

b) En sustitución de los estados contables trimestrales, dentro de los SETENTA (70) días corridos de transcurrido el primer semestre del ejercicio social el balance, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de origen y aplicación de fondos, notas y anexos. Todas las disposiciones contenidas en los Anexos V a VII atinentes a los estados contables trimestrales se entenderán referidos también a los estados contables semestrales.

c) Dentro de los TREINTA (30) días corridos de finalizado el primer y tercer trimestre, los siguientes cuadros:

I. — Total de ventas acumuladas al cierre del período considerado, comparado con las cifras del mismo lapso del ejercicio anterior.

II. — Activos corrientes (excluidos los bienes de cambio) detallando disponibilidades, inversiones y créditos.

III. — Total de pasivos corrientes.

IV. — Total de pasivos no corrientes.

Tales cuadros deberán ser expresados en moneda de cierre con las aclaraciones y explicaciones que resulten necesarias para una mejor interpretación por parte de los inversores.

Será optativa la presentación de estados contables comparativos y el estado de origen y aplicación de fondos consolidados.

Las participaciones permanentes en sociedades controladas (artículo 33 inciso 1º Ley Nº 19.550) se valuarán conforme a las disposiciones contenidas en el Anexo VII punto 3.8, siendo admisible lo expuesto en el punto 3.9 c) 2º párrafo de dicho anexo.

SOCIEDADES POR ACCIONES, COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES CIVILES EMISORAS DE OBLIGACIONES

ARTICULO 65 bis. — Las entidades emisoras de obligaciones han de cumplir el siguiente régimen informativo contable:

a) Las sociedades que están autorizadas a ofertar públicamente sus acciones u obligaciones convertibles se ajustarán al régimen informativo contable vigente para la oferta pública de acciones.

b) Las sociedades por acciones que sólo oferten públicamente obligaciones no convertibles con garantía hipotecaria o avaladas por entidades financieras o sociedades abiertas, deben remitir estados contables anuales de conformidad con lo prescripto por los artículos 57 y 62 y será optativo la presentación de estados contables comparativos y estado de origen y aplicación de fondos consolidados.

En los demás casos (obligaciones con garantía común, prendaria o flotante; o avaladas por sociedades no abiertas cooperativas o asociaciones civiles) las sociedades deberán remitir además TRES (3) cuadros trimestrales que suministren la siguiente información:

I. — Total de ventas acumuladas al cierre del período considerado, comparado con las cifras del mismo lapso del ejercicio anterior.

II. — Activos corrientes (excluidos los bienes de cambio), detallando disponibilidades, inversiones y créditos.

III. — Total de pasivos corrientes.

Dichos cuadros deberán ser presentados dentro de los treinta días corridos de finalizado cada trimestre, contado a partir del cierre del ejercicio anual.

c) Las cooperativas y asociaciones civiles emisoras de obligaciones con garantía especial o avaladas por entidades financieras o por sociedades abiertas deben remitir únicamente los estados contables anuales. Caso contrario, deberán remitir además los cuadros trimestrales prescriptos precedentemente. Las cooperativas confeccionarán sus estados contables con ajuste integral conforme con las normas exigidas por la Secretaría de Acción Cooperativa (incluyendo estado de origen y aplicación de fondos) y las sociedades civiles de acuerdo a la fórmula aplicable a las sociedades abiertas.

ENTIDADES ABIERTAS NO COTIZANTES EN BOLSAS. PUBLICACION: PROSPECTO Y DOCUMENTACION CONTABLE.

ARTICULO 65 ter. — En caso de no cotizarse los valores en una bolsa de comercio la emisora deberá comunicar a la Comisión para su autorización el medio donde publicará sus prospectos de emisión y, en su caso, sus estados contables, para lo cual podrá optar entre los siguientes:

I. — El órgano de la bolsa de comercio, con mercado de valores adherido, correspondiente a la jurisdicción donde tenga su sede social.

II. — Un diario de información general de gran circulación nacional y otro correspondiente a su sede social.

En caso de que la emisora considere excesivamente gravosa la publicación de los estados contables podrá sustituir dicha publicación con la entrega a los interesados de ejemplares de dichos estados. En este caso deberá comunicar a los inversores, a través de un aviso que se publicará en un diario de gran circulación nacional y otro correspondiente a su sede social, que dichos estados contables se encuentran a disposición fijando lugar y horario.

Las publicaciones que se detallan en este apartado se efectuarán por UN (1) día, simultáneamente con la presentación de los estados contables a la Comisión.

En los casos de publicaciones en diarios de información general las mismas se efectuarán en forma destacada en las páginas dedicadas a la información económica y financiera. La emisora deberá remitir a la Comisión constancia de las publicaciones mencionadas dentro de los CINCO (5) días de efectuadas.

AUMENTO DEL CAPITAL POR CONVERSION DE OBLIGACIONES

ARTICULO 171 bis. — Dentro de los DIEZ (10) días de finalizado cada trimestre del ejercicio social o de cerrado el período de conversión de las obligaciones deberá acompañarse:

a) Instrumento privado o público con transcripción del acta de Directorio que declare el aumento de capital operado por la Conversión, las acciones emitidas y el capital social a la fecha. Tal instrumento deberá presentarse con los recaudos exigidos en los artículos 167, inciso b) II o inciso b) I, según corresponda.

b) DOS (2) fotocopias de dicho instrumento, una de ellas en margen protocolar, certificadas por escribano público.

c) Comprobante de pago y copia del texto del aviso a publicar en el Boletín Oficial por el que se anuncia el monto del aumento de capital, intervenido por esa entidad o ejemplar del aviso publicado.

REMISION. ARTICULO 184. — Son de aplicación a las sociedades del presente capítulo las normas de los artículos 174 y 175.

FUNCIONES. ARTICULO 185. — El funcionario actuará en las asambleas en carácter de veedor, sin facultades resolutivas, salvo las excepciones expresamente contempladas en el presente. Su presencia no convalida el acto ni las resoluciones tomadas. Sus funciones son:

a) Verificar el cumplimiento de las formalidades legales, reglamentarias y estatutarias en todo lo concerniente a la convocatoria, libro de asistencia, derecho de asistencia, representaciones, quórum, orden del día, votación, cuarto intermedio, actas y demás actos y recaudos relativos al acto asambleario.

b) Verificar si la asamblea se celebra en correcto orden y se respetan los derechos de los asistentes.

c) Anotar resumidamente lo tratado y, especialmente, el resultado de cada votación, individualizando a los accionistas y obligacionistas impugnantes de las resoluciones adoptadas, abstencionistas o contradictores.

d) Informar al organismo sobre el acto asambleario.

CIERRE DE ASISTENCIA A LAS ASAMBLEAS. VERIFICACION.

ARTICULO 186. — Deberá verificar el cierre del Libro de Asistencia a las asambleas en oportunidad del acto asambleario correspondiente.

En el caso de las asambleas de las sociedades por acciones podrá verificar el cierre del Libro de Depósito y Comunicaciones de asistencia a asambleas en oportunidad de vencerse el plazo fijado por el artículo 238 de la Ley Nº 19.550.

DERECHO DE ASISTENCIA.

ARTICULO 187. — Requerirá pronunciamiento de la asamblea sobre la admisibilidad de la participación del accionista u obligacionista en el acto, cuando le haya sido negado el depósito en

término de sus valores o certificados respectivos o la inscripción en el Libro de Asistencia o que haga sus veces y ello sea acreditado fehacientemente por quien pretende su participación.

INGRESO DE TERCEROS.

ARTICULO 188. — Verificará que el ingreso de personas extrañas a la entidad -escribano para testimoniar el acto asesores, taquígrafos, etc., sólo se efectúe si lo autoriza la asamblea, y que el criterio que se adopte sea uniforme en igualdad de circunstancias.

PODERES.

ARTICULO 189. — Verificará que los poderes otorgados por los accionistas asociados, debenturistas u obligacionistas para los que se los represente en la asamblea reúnan los recaudos legales.

RETARDO INJUSTIFICADO EN LA INICIACION DE LA ASAMBLEA.

ARTICULO 190. — En todos los casos en que se verifique retardo injustificado en el comienzo de la sesión, el funcionario deberá activar los procedimientos tendientes a que la misma tenga lugar y, eventualmente, invitará a los legitimados para intervenir en el acto asambleario a designar presidente.

RUPTURA DEL QUORUM.

ARTICULO 191. — Cuando corresponda verificará que el quórum se conserve durante el transcurso de la asamblea, debiendo observar en caso de quiebra del mismo, que la sesión sea levantada.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

ARTICULO 192. — La entidad está obligada a poner a disposición del funcionario de la Comisión:

a) Ejemplares de los diarios en que se publicó el aviso de convocatoria y, en su caso, circulares de la convocatoria.

b) Texto actualizado del estatuto social.

c) Los documentos contables dispuesto por las normas legales y reglamentarias.

d) Los libros Diarios e Inventarios y Balances y, en su caso, Caja y Auxiliares.

e) El registro de acciones en su caso el de obligaciones negociables. Los libros de asociados y de asistencia a asambleas, en su caso y de actas de sus órganos sociales.

Art. 9º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Germán L. Nigro.

ANEXO I

SOLICITUD PARA EFECTUAR OFERTA PUBLICA

Entidad: de de

El que suscribe, en su carácter de
de la entidad domiciliada en la calle
Nº Localidad
Tel.:

se dirige a la COMISION NACIONAL DE VALORES para solicitarle, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 17.811, la autorización correspondiente para efectuar oferta pública de los siguientes valores.

CLASE DE VALORES	VAN	CONCEPTO	%	IMPORTE	
				COLOCADOS	A COLOCAR

A fin de que esa Comisión disponga de los elementos necesarios para la consideración de esta solicitud; se acompañan las informaciones y documentos correspondientes, de acuerdo con el siguiente detalle:

— 2 ejemplares del acta del órgano que decidió la emisión.
— 3 ejemplares del prospecto (en caso de suscripción de acciones).
— Demás documentación exigida por los artículos 26,27 y 28, según el caso.

El señor Tel.:
se ocupará de la tramitación de este pedido y suministrará las indicaciones y aclaraciones que se soliciten relacionadas con el mismo.

Presidente o Vicepresidente
en ejercicio de la Presidencia

ANEXO II

PROSPECTO

II. EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES Y DEBENTURES

A) Información sobre la emisión ofrecida

I) Caracteres de los valores:

a) Monto del empréstito — valor nominal.
b) Número y características de los títulos representativos del mismo, en su caso.
c) Resolución del órgano que ha decidido la emisión del empréstito.
d) Tasa de interes aplicable, fecha de devengamiento y pago. En caso de corresponder, fórmula de actualización del capital.
e) Tratamiento fiscal.
f) Plan y modalidades de rescate y amortización de los valores (sorteo, rescate en la bolsa, amortización parcial de todos los valores).
g) Garantías del empréstito (Descripción de las garantías reales; fianzas o avales acordados por otras entidades).
h) En su caso, fórmula, condiciones y modalidades de conversión de las obligaciones en acciones. Protección del derecho de conversión (Derecho de preferencia o Reajuste del valor de conversión).
i) Desición de solicitar o no la admisión a la cotización de los valores del empréstito y, en caso afirmativo, las distintas bolsas en las cuales la cotización será solicitada.

2) Modalidades de la emisión:

a) Precio mínimo de colocación o pautas para su determinación.
b) Modalidades de la integración.
c) Período durante el cual la emisión se abre.
d) Monto de los gastos de emisión (global y valor), en el caso que estén a cargo de los inversores e indicándose dicha circunstancia.
e) Modalidades y plazos de entrega de los valores.
f) Si la emisión fuese colocada a través de agentes, o tomada en firme, o si se hallase garantizada, la identidad del tomador en firme o garante, la composición, del grupo de agentes colocadores u "Underwriters" y las modalidades de la operación o de la garantía, y su costo.
g) Establecimientos encargados de recibir las suscripciones.
h) Para obligaciones convertibles: modalidad de ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer, y eventuales restricciones de los mismos.

3) Objeto de la emisión:

Se indicará el destino del producido de la emisión.

B) Información sobre la emisora:

a) Nombre de la emisora, fecha de constitución, plazo, sede social, capital social, clase y número de acciones en su caso, referencia a la publicación de sus estatutos y modificaciones eventuales.
b) Describir brevemente la actividad o los negocios realizados y que se propone realizar la emisora y sus controladas en su caso y el desarrollo general de tales negocios durante los últimos CINCO (5) años y sus perspectivas futuras. Se dará información sobre asuntos tales como la naturaleza y los resultados de cualquier concurso o concordato respecto del emisor o cualquiera de las controladas mas importantes; la naturaleza y los resultados de cualquier otro hecho de importancia en cuanto a la reorganización, transformación o fusión del emisor.
c) Indicar si la sociedad está autorizada a hacer oferta pública de su capital y, en su caso, en que bolsa cotiza.
d) Cuadro comparativo, en moneda constante y por grandes rubros, de los estados patrimoniales y de resultados correspondientes a los DOS (2) últimos ejercicios sociales o desde la fecha de constitución de la emisora, si ésta se remonta a menos de DOS (2) años.
e) Cuadro comparativo de los DOS (2) últimos ejercicios de las siguientes relaciones:
— Total de compromisos / Patrimonio neto.
— Activo no corriente / Total activo
— Activo corriente / Pasivo corriente
f) Deudas con garantía real, con indicación de montos, plazo de pago, saldos adeudados, bienes afectados y su valor de inventario.
g) Fianzas y avales otorgados cuando en su conjunto superen el 10 % del patrimonio neto. En caso afirmativo, indicar a favor de quienes, montos, condiciones y vencimientos.
h) Otros empréstitos en obligaciones emitidas por la entidad y las preferencias eventuales de que gocen.
i) Nómina de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización de la emisora.
j) Nombre y domicilio del fiduciario, en su caso (art. 13 de la Ley Nº 23.576).

ANEXO III

FICHA INDIVIDUAL PARA LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION, TITULARES Y SUPLENTES

1. Denominación de la entidad:

2. Actividad Principal:

DATOS PERSONALES:

3. Apellido/s:

Nombre/s:

4. Estado Civil:

Nombre y Apellido del cónyuge:

5. Nacionalidad:

Si es extranjero: Naturalizado: SI NO

6. L. E./L. C./D. N. I.: Nº

7. Cédula de Identidad Nº:

8. Profesión:

9. Cargo que desempeña en la entidad:

10. Fecha de designación:

11. Fecha de vencimiento en la función:

12. Domicilio Particular:

Calle: Nº Piso Dto.

13. Domicilio Especial:

Calle Nº Piso Dto.

Localidad Cód. Postal Prov.

Firma del declarante

NOTA: Si el declarante ejerciera cargos de los arriba indicados en entidades que no hagan oferta pública, deberá detallar al dorso los siguientes datos: Denominación de la entidad, domicilio, cargo que desempeña y vencimiento del mandato.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE HACIENDA

ADUANA DE POSADAS

Para conocimiento y demás efectos legales del/los ciudadanos/s: FERNANDO HARRY ALVAREZ MOSQUEIRA (Documento Uruguayo 1.266.967-0) se le/les hace saber que en Sumario Contencioso SA46-267/85 del registro de esta Aduana de Posadas, sito en la calle San Martín 1518 (ex-495) de esta ciudad, se ha dictado a fs. 13 el auto que a continuación se transcribe: "POSADAS, 22 de Marzo de 1988. VISTO, las presentes actuaciones: CORRASE VISTA de todo lo actuado por el término de DIEZ (10) días a: Fernando Harry Alvarez Mosqueira Documento Uruguayo 1.266.967-0 a fin de que presente/n su defensa y ofrezca/n toda la prueba que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará/n, indicando su contenido, lugar y/o persona en cuyo poder se hallare todo ello en los términos del art. 1101º del Código Aduanero - Ley 22.415-, bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105º del citado texto legal, imputándosele/s la infracción prevista y penada por el/los art/s. 970 del Código Aduanero. En la primera presentación, deberá/n constituir domicilio en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001º C.A.) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en esta oficina Aduanera (art. 1004º del C.A.). En caso de estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030º sgtes. y cctes. del Código Aduanero, debiendo estar dicha presentación, obligatoriamente, con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034º del C.A.).

Se le/les hace/n saber que abonando dentro del término de DIEZ (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le/s imputa, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 930º/932º C.A.).

Asimismo, se pone en su conocimiento la liquidación de los valores de la mercadería, a la fecha de cometida la infracción:

VALOR ADUANA:	₳	1.500.-
VALOR TRIBUTOS:	₳	2.546,96
VALOR PLAZA:	₳	4.046,96

Estos montos serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926º del C.A.). Por Secretaría NOTIFIQUESE. FDO. NICOLAS MARTINEZ AZAGRA — ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS. — EN CONSECUENCIA QUEDA/N. UD./S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S.

e. 22/3 Nº 574 v. 22/3/89

ADUANA DE POSADAS

Para conocimiento y demás efectos legales del/los ciudadanos/s: WENCESLAO ADAUTO (C.I.P. Brasil 855.336) se le/les hace saber que en Sumario Contencioso SA46-269/85 del registro de esta Aduana de Posadas, sito en la calle San Martín 1518 (ex-495) de esta ciudad, se ha dictado a fs. 13 el auto que a continuación se transcribe: "POSADAS, 5 de Abril de 1988. VISTO, las presentes actuaciones: CORRASE VISTA de todo lo actuado por el término de DIEZ (10) días a: Wenceslao Adauto (C.I.P. Brasil 855.336) a fin de que presente/n su defensa y ofrezca/n toda la prueba que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará/n, indicando su contenido, lugar y/o persona en cuyo poder se hallare todo ello en los términos del art. 1101º del Código Aduanero - Ley 22.415-, bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105º del citado texto legal, imputándosele/s la infracción prevista y penada por el/los arts. 970 del Código Aduanero. En la primera presentación, deberá/n constituir domicilio en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001º C.A.) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en esta oficina Aduanera (art. 1004º del C.A.). En caso de estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030º sgtes. y cctes. del Código Aduanero, debiendo estar dicha presentación, obligatoriamente, con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034º del C.A.).

Se le/les hace/n saber que abonando dentro del término de DIEZ (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le/s imputa, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 1 931º/932º C.A.). Asimismo, se pone en su conocimiento la liquidación de los valores de la mercadería, a la fecha de cometida la infracción:

VALOR ADUANA:	₳	1.500.-
VALOR TRIBUTOS:	₳	2.546,96.-
VALOR PLAZA:	₳	4.046,96.-

Estos montos serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926º del C.A.). Por Secretaría NOTIFIQUESE. FDO. JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA — ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS. — EN CONSECUENCIA QUEDA/N. UD./S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S.

e. 22/3 Nº 575 v. 22/3/89

ADUANA DE POSADAS

Para conocimiento y demás efectos legales del/los ciudadanos/s: FABIAN ALVAREZ (C.I.P. As. 1.145.030) se le/les hace saber que en Sumario Contencioso SA46-274/85 del registro de esta Aduana de Posadas, sito en la calle San Martín 1518 (ex-495) de esta ciudad, se ha dictado a fs. 13 el auto que a continuación se transcribe: "POSADAS, 5 de Abril de 1988. VISTO, las presentes actuaciones: CORRASE VISTA de todo lo actuado por el término de DIEZ (10) días a: FABIAN ALVAREZ (C.I.P. As. 1.145.030) a fin de que presente/n su defensa y ofrezca/n toda la prueba que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará/n, indicando su contenido, lugar y/o persona en cuyo poder se hallare todo ello en los términos del art. 1101º del Código Aduanero - Ley 22.415-, bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105º del citado texto legal, imputándosele/s la infracción prevista y penada por el/los art/s. 970 del Código Aduanero. En la primera presentación, deberá/n constituir domicilio en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001º C.A.) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en esta oficina Aduanera (art. 1004º del C.A.). En caso de estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030º sgtes. y cctes. del Código Aduanero, debiendo estar dicha presentación, obligatoriamente, con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034º del C.A.).

Se le/les hace/n saber que abonando dentro del término de DIEZ (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le/s imputa, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 930º/932º C.A.).

Asimismo, se pone en su conocimiento la liquidación de los valores de la mercadería, a la fecha de cometida la infracción:

VALOR ADUANA:	₳	600,00.-
VALOR TRIBUTOS:	₳	1.018,78.-
VALOR PLAZA:	₳	1.618,78.-

Estos montos serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926º del C.A.). Por Secretaría NOTIFIQUESE. FDO. JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA — ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS. — EN CONSECUENCIA QUEDA/N. UD./S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S.

e. 22/3 Nº 576 v. 22/3/89

ADUANA DE POSADAS

Para conocimiento y demás efectos legales del/los ciudadanos/s: ANA MARIA NEIMAN y MARIA ISABEL CORDOBA se le/les hace saber que en Sumario Contencioso SA46-046/86 del registro de esta Aduana de Posadas, sito en la calle San Martín 1518 (ex-495) de esta ciudad, se ha dictado a fs. 25 el auto que a continuación se transcribe: "POSADAS, 9 de Marzo de 1989. VISTO, las presentes actuaciones: CORRASE VISTA de todo lo actuado por el término de DIEZ (10) días a: ANA MARIA NEIMAN - D.N.I. Nro. F 4.074.637 y MARIA ISABEL CORDOBA - F D.N.I. Nro. 5.203.832 a fin de que presente/n su defensa y ofrezca/n toda la prueba que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará/n, indicando su contenido, lugar y/o persona en cuyo poder se hallare todo ello en los términos del art. 1101º del Código Aduanero - Ley 22.415-, bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105º del citado texto legal, imputándosele/s la infracción prevista y penada por el/los arts. 985 y 986 del Código Aduanero. En la primera presentación, deberá/n constituir domicilio en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001º C.A.) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en esta oficina Aduanera (art. 1004º del C.A.). En caso de estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030º sgtes. y cctes. del Código Aduanero, debiendo estar dicha presentación, obligatoriamente, con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034º del C.A.).

Se le/les hace/n saber que abonando dentro del término de DIEZ (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le/s imputa, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 931º/932º C.A.). Asimismo, se pone en su conocimiento la liquidación de los valores de la mercadería, a la fecha de cometida la infracción:

VALOR ADUANA:	₳	181,03
VALOR TRIBUTOS:	₳	143,75
VALOR PLAZA:	₳	324,78

Montos que serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926º del C.A.). Por Secretaría NOTIFIQUESE. FDO. NICOLAS MARTINEZ AZAGRA — Administrador — Aduana de Posadas" — EN CONSECUENCIA QUEDA/N. UD./S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S.

e. 22/3 Nº 577 v. 22/3/89

ADUANA DE POSADAS

Para conocimiento y demás efectos legales del/los ciudadanos/s: ROSA RAQUEL NOGUERA - D.N.I. NRO. 10.520.813 se le/les hace saber que en Sumario Contencioso SA46-692/86 del registro de esta Aduana de Posadas, sito en la calle San Martín 1518 (ex-495) de esta ciudad, se ha dictado a fs. 13 el auto que a continuación se transcribe: "POSADAS, 9 de Marzo de 1989. VISTO, las presentes actuaciones: CORRASE VISTA de todo lo actuado por el término de DIEZ (10) días a: ROSA RAQUEL NOGUERA - D.N.I. Nro. 10.520.813 a fin de que presente/n su defensa y ofrezca/n toda la prueba que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará/n, indicando su contenido, lugar y/o persona en cuyo poder se hallare todo ello en los términos del art. 1101º del Código Aduanero - Ley 22.415-, bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105º del citado texto legal, imputándosele/s la infracción prevista y penada por el/los arts. 985/986 del Código Aduanero. En la primera presentación, deberá/n constituir domicilio en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001º C.A.) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en esta oficina Aduanera (art. 1004º del C.A.). En caso de estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030º sgtes. y cctes. del Código Aduanero, debiendo estar dicha presentación, obligatoriamente, con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034º del C.A.).

Se le/les hace/n saber que abonando dentro del término de DIEZ (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le/s imputa, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 931º/932º C.A.). Asimismo, se pone en su conocimiento la liquidación de los valores de la mercadería, a la fecha de cometida la infracción:

VALOR ADUANA:	₳	55,31
VALOR TRIBUTOS:	₳	43,57
VALOR PLAZA:	₳	98,88

Montos que serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926º del C.A.). Por Secretaría NOTIFIQUESE. FDO. JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA — Administrador - Aduana de Posadas". — EN CONSECUENCIA QUEDA/N. UD./S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S.

e. 22/3 Nº 578 v. 22/3/89

ADUANA DE POSADAS

Para conocimiento y demás defectos legales del/los ciudadanos/s: PABLA DELIDEMIA AYALA FLORENTIN (C.I.P. As. 901.701) se le/les hace saber que en Sumario Contencioso SA46-012/85 del registro de esta Aduana de Posadas, sito en la calle San Martín 1518 (ex-495) de esta ciudad, se ha dictado a fs. 13 el auto que a continuación se transcribe: "POSADAS, 9 de Marzo de 1989. VISTO, las presentes actuaciones: CORRASE VISTA de todo lo actuado por el término de DIEZ (10) días a: Pabla Delidemia Ayala Florentín Cédula de Identidad de la Policía de Asunción Nº 901.701 a fin de que presente/n su defensa y ofrezca/n toda la prueba que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará/n, indicando su contenido, lugar y/o persona en cuyo poder se hallare todo ello en los términos del arts. 1101º del Código Aduanero - Ley 22.415-, bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105º del citado texto legal, imputándosele/s la infracción prevista y penada por el/los arts. 986, 987 del Código Aduanero. En la primera presentación, deberá/n constituir domicilio en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001º C.A.) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en esta oficina Aduanera (art. 1004º del C.A.). En caso de estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030º sgtes. y cctes. del Código Aduanero, debiendo estar dicha presentación, obligatoriamente, con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034º del C.A.).

Se le/les hace/n saber que abonando dentro del término de DIEZ (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le/s imputa, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 931º/932º C.A.). Asimismo, se pone en su conocimiento la liquidación de los valores de la mercadería, a la fecha de cometida la infracción:

VALOR ADUANA:	₳	73,04.-
VALOR TRIBUTOS:—	₳	57,04.-
VALOR PLAZA:	₳	130,08.-

Montos que serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926º del C.A.). Por Secretaría NOTIFIQUESE. FDO. JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA — ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS. — EN CONSECUENCIA QUEDA/N. UD./S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S.

e. 22/3 Nº 579 v. 22/3/89

ADUANA DE ROSARIO

En los términos de los artículos 1012 inc. c) y 1013 inc. h) del Código Aduanero, se hace saber al señor MIGUEL ALBERTO CINALLI con último domicilio conocido en calle Gallo Nº 1005 - ROSARIO, que en expte. SA52-12/86 caratulado: "MIGUEL ANGEL CINALLI s/secuestro mercaderías en infracción art. 874 inc. d) - Código Aduanero" que tramita por ante esta Aduana de Rosario, ha recaído la Providencia que se transcribe: ROSARIO, 29 de noviembre de 1988. CORRASE VISTA de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a MIGUEL ANGEL CINALLI (D.N.I. Nº 14.180.790) con domicilio en calle Gallo Nº 1005 - ROSARIO, para que evacúe su defensa y ofrezca la prueba conducente de acuerdo a los arts. 1101, 1104, y sgtes. del Código Aduanero y bajo el apercibimiento previsto en el art. 1105 del citado cuerpo legal, imputándosele la infracción del art. 874 inc. d) de dicho Código. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, en atención a lo normado por los arts. 1001, 1002, 1003, 1004 y 1005 del Código Aduanero. En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada, en mérito a lo estatuido por los arts. 1030 a 1033 inclusive del referido ordenamiento legal, debiéndose observar la exigencia que determina su art. 1034 siendo de aplicación el art. 1103 del mencionado texto legal.

Se le hace saber que el importe de los tributos asciende a australes A 361,70 - más actualización - en los términos de los arts. 794 y 799 del Código Aduanero. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dr. Raúl A. BUSTOS CARA - ADMINISTRADOR ADUANA DE ROSARIO".

e. 22/3 Nº 580 v. 22/3/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Hugo Julio SCIANCA, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355 - 6º Piso - Capital Federal, 16 de marzo de 1989. Fdo.: Ilda Leonor LACAVA - Jefe (Int.) División Beneficios.

e. 22/3 Nº 581 v. 28/3/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DIVISION CONTROL TRIBUTARIO Nº 5

CODIGO: 005

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
34-005	30-50402337-7	-.-	MERITO S.A.

TOTAL CONSTANCIAS: UNA (1).

e. 22/3 Nº 582 v. 22/3/89

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA notifica al señor PRESIDENTE de la firma TRABAJADORES PORTUARIOS ESPECIALIZADOS COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADO D. Juan Alberto ORONO, el dictado de la Resolución nº 94, de fecha 28 de febrero de 1989, por la cual se desestima el recurso de alzada concedido en subsidio contra la Resolución de fecha 29 de mayo de 1985, de la JUNTA NACIONAL DE GRANOS, aprobado por Acta nº 766 del Directorio de la citada Junta. Juan José PASCUALETTI - DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION - Avda. Paseo Colón 982 - CAPITAL FEDERAL. Publíquese por TRES (3) días seguidos.

e. 22/3 Nº 583 v. 28/3/89

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

Disposición Nº 161

Bs. As. 20/12/88.

VISTO la presentación en el Expediente Nº 108.028/88, del Registro de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, producido por la firma SOMISA inscripta en este Departamento bajo el Nº 4023, y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2307/80 y ex-S.C. Nº 198/84, según informe técnico,

EL JEFE DEL
DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL
DISPONE:

1º — Aprobar las básculas de funcionamiento no automático a equilibrio automático, marca ASEA, denominadas internamente LC4 y LC5, ambas de industria Sueca, constituidas por una plataforma de 2350 mm x 46 mm, que apoya sobre 4 celdas de carga, modelos QGPL-104, B-6, 3 de la misma marca e industria que la anterior, con carga nominal de 6300 kg. cada una.

LAS CARACTERISTICAS METROLOGICAS SON LAS SIGUIENTES:

Máx = 20.000 kg.
Mín = 100 kg.
$e = d_d$ = 10 kg.
n = 2000
Precisión III

2º — Esta aprobación reviste el carácter de simplificada, siendo válida, para la verificación primitiva de DOS (2) instrumentos, los que deberán incluir en el cuadrante un indicador de cero (del tipo led luminoso) y cumplir con el límite de efecto del dispositivo de puesta a cero (Punto A. 3.22 de la Resolución Nº 2307/80).

3º — El sello de verificación primitiva se colocará sobre el remache de sujección de la chapa de identificación la que deberá cumplir en cuanto a su fijación con el punto C.7.1.2. de la Resolución ex-S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2307/80 y S.C.I. Nº 137/86, la leyenda "PROHIBIDO PESAR POR DEBAJO DE LA CAPACIDAD MINIMA (Min.) = 100 Kg.", deberá estar ubicada próxima a la indicación de los resultados de las pesadas.

4º — Asignar a los instrumentos presentados, la característica codificada de aprobación de modelo simplificada BF. 60-779 (S).

5º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, establecido por la Resolución ex-S.C. Nº 198/84.

6º — Comuníquese, publíquese y archívese. — Ing. ALFREDO L. MEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL, DIRECCION NACIONAL DE LEALTAD COMERCIAL.

e. 22/3 Nº 43.686 v. 22/3/89

SINTESIS DE ESTATUTOS CONFECCIONADA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 195/81 DE LA DIRECCION DE ASOCIACIONES PROFESIONALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

ASOCIACION EMPLEADOS DE COMERCIO DE BAHIA BLANCA

Aprobado por Res. MTSS 71 del 15/2/89

Denomínase ASOCIACION EMPLEADOS DE COMERCIO DE BAHIA BLANCA (Asociación Empleados y Obreros de Comercio de Bahía Blanca), la sociedad civil fundada el 16 de Noviembre de 1901, a la que podrán pertenecer todas las personas de cualquier nacionalidad, sexo, raza, credo político o religioso, que agrupa a todos aquellos que presten servicios en relación de dependencia para empleadores cuya actividad consiste en el intercambio de bienes o en la intermediación para el intercambio de bienes o para la prestación de servicios por cuenta propia o ajena, entidades que intervengan o colaboren directa o indirectamente en actos de comercio, al personal técnico administrativo, de ventas que se desempeñe en actividades industriales, especialmente agrupará a los trabajadores que presten servicios dentro de la siguiente denominación, que se mencionan a continuación: establecimientos fábricas y casas en donde en forma habitual y por su actividad específica se proceda a la elaboración, confección, acopio, depósito, fraccionamiento, distribución, colocación, mantenimiento, reparación, restauración, y comercialización o que tengan boca de expendio de los productos que elaboran por mayor y menor de los artículos y de y para: cerrajerías; peluquería; peinados; perfumería; cosmética, pelucas; domiciliaria de cosméticos; joyerías; relojerías; fantasías; medallas y trofeos; alhajas y afines; dorado y plateado de joyas y alhajas; cristalerías; jardinería; florerías y/o plantas y jarrones; etc.; flores plantas y arboles en viveros; ikebanas; pajarerías; animales domésticos y peces; alimentos balanceados; editoriales; librerías; libros y otros artículos de librería; dibujo escolar y técnico; papeles y cartulinas; su importación y exportación; papel, cartón y cartulina para artes gráficas; papelería; papeles usados; envases de cartón, canje libros; textos; revistas nuevas y usadas; kioscos de golosinas y de diarios y revistas; diarios y revistas, incluidos el personal de carga y descarga; materiales didácticos e impresos; jugueterías; artículos de cotillón lanas e hilados; paños y casimires; botonerías; sederías mercerías; boutiques; peleterías, sombrererías; camiserías; sastrerías; vaquerías, textiles y prendas de vestir para damas, caballeros, niños y bebes; roperías y tiendas; ropa de todo tipo; cortinas, colchas y acolchados; casas de modas, artículos de punto; robes y pijamas; corpiños y corsetes; talabarterías; marroquinerías; portafolios y valijas, cueros y plásticos; carteras y calzados; zapaterías; zapatillerías; almacén de suelas; lonerías y toldérías; plantillas para calzado; accesorios para calzado y salón de lustrar; mueblería; santerías; alfombras; música; bazares y menaje; vidrios, cristales y espejos; marcos y cuadros; instrumentos musicales; tapicería; antigüedades; galerías de arte; billares para clubes y bares; papeles pintados y sus accesorios; amoblamientos y decoraciones; artefactos del hogar; electricidad; electrónica; comunicaciones; máquinas fotocopiadoras; computadoras y sus periféricos; máquinas de oficinas; de coser y tejer maquinarias en general; fotografía; juegos electrónicos; video; video juegos; películas y cassetes cinematográficos; discos; cassetes y compac discos; sistemas de audio y grabadores; sistemas de sonido; equipamiento de laboratorios de fotografía; calefacción; aire acondicionado; heladeras y lavarropas; equipos de computación (hard-ware); sistemas de computación (soft-ware); radio, telefonía; televisión; videocaseteras; refrigeración industrial; audiovisuales; telefonía rural; telecomputación, teleimpresión, electrodomésticos; equipos de precisión; alarmas domiciliarias e industriales; equipos para tratamiento de agua; letreros luminosos; pintados de género, madera, plásticos, metálicos, acrílicos, etc; telgopor y otros similares; ópticos; herboristerías; ortopedias; traumatología y prótesis; odontología; instrumental para uso médico (bisturís, agujas, pinzas, etc.); armazones para anteojos; equipamiento de laboratorios de análisis clínicos; equipamiento hospitalarios; aparatos de electromedicina; lentes de contacto y gabinetes de adaptación; químicos, medicinales y farmacéuticos; específicas de fármacos y medicinales; gomas, resinas e hierbas medicinales; compañías de fósforos; bebidas y comestibles en general de todo tipo; almacenes de ramos generales; carnicerías; verdulerías; rotiserías, frutas, verduras y hortalizas; artículos de granja; pescaderías; conservas de pescados; moluscos; crustáceos y otros productos marinos; fiambrerías; productos lácteos; queserías; heladerías; vinerías; productos enológicos; bebidas con y sin alcohol; aguas gaseosas; panaderías; confiterías; despachos de pan; facturas, etc.; galletiterías; pastas frescas; pastas secas; bomboneerías; alfajores; churros y pastelerías; productos panificados; aves de crianza; productos en base a lechones y pavos y su faenamiento; abastecedores de carnes y fiambres; sangre para embutidos; hielo en cilindros jugos concentrados; conservas de frutas disecadas y dulces; aves, huevos y miel; su importación y exportación; aceites comestibles, sebos, y otros aceites; azúcar, tes, cafés, yerba mate y especies, su importación y exportación; comidas para llevar; cigarrillos, cigarros, tabaco y tabaco picado y afines; productos dietéticos y similares; jabones y artículos de tocador; velas de parafina; jabones en polvo y agua lavandina; detergente, productos de limpieza; cepillos y escobas; rebobinado y cortado de papel higiénico; establecimientos que se identifiquen mediante la figura comercial de supermercados integrales o totales, hipermercados, supermercados y/o autoservicios de productos alimenticios y mercaderías, tanto mayoristas como minoristas, como así también a todas aquellas empresas y/o establecimientos que desempeñen esta actividad aun cuando utilicen denominaciones diferentes, en tanto su verdadera actividad encuadre en las figuras precedentemente indicadas, en todos los casos cualquiera sea su magnitud y la cantidad de trabajadores con que cuenta, agrícola-ganaderos, algodón; maquinaria agrícola, sus repuestos y accesorios; veterinaria; semillería; fertilizantes; leguminosas y semillas en general; ganados, aves, cereales y frutos de país, su importación y exportación, sus productos y sub-productos; semillas y forrajes, sus productos y sub-productos; máquinas y otros elementos de uso rural y sus implementos; aceites vegetales; horticultores; granos y frutos del país; mosto concentrado; ingenios azucareros; industria lechera y cremería; animales y productos veterinarios; explotación de viñedos; automotores y camiones, nuevos y usados, sus repuestos y accesorios; máquinas agrícolas y tractores, nuevas y usadas, sus repuestos y accesorios; acoplados, remolques, semirremolques, casas rodantes, nuevos y usados, sus repuestos y accesorios; barcos, lanchas, botes, aeronaves, nuevos y usados, sus repuestos y accesorios; concesionarios de automotores; automotores; camiones; máquinas agrícolas, tractores, acoplados, remolques semirremolques; casas rodantes, barcos, lanchas, botes y aeronaves por ahorro previos; alarmas para robos en automotores, grabado de parabrisas; neumáticos; gomerías; y talleres de recapado, recauchutaje y recuperado de neumáticos en general maquinarias industriales y viales, sus accesorios y repuestos; materiales de construcción; sanitarios; en corralones de materiales; pinturerías y afines; materiales de hierro y productos para la industria siderometalúrgica; rezagos y chatarras; artículos de ferreterías y ferreterías industriales; productos metalúrgicos para la construcción, premoldeados y herrería de obra para la construcción; balanzas comerciales e industriales; artículos para bobinaje; artículos de caucho, motores y otros para montajes industriales; metales-artículos y otros para revestimientos, aislamientos, membranas e impermeabilizaciones, instalaciones frigoríficas, refrigerantes, negocios en general y su colocación; materiales eléctricos para la construcción; piedras lajas, graníticas, etc.; armazones, cortinas de madera, puertas, ventanas y viviendas prefabricadas de madera; casas prefabricadas y modulares de cualquier tipo de material; mosaicos; ladrillos; persianas de enrollar plásticas; laminados plásticos; cartón corrugado; cartón químico y afines; extracto de quebracho; pinceles y brochas; productos para metalúrgica e industria química; productos para la industria del papel; cortinas de todo tipo; arenas revestidas; abrasivos y productos para la industria de la fundición; caños y piezas de cemento chapas fibroasfálticas; pinturas asfálticas; material aislante; cal; objetos y artículos de barro, porcelana, losa y cerámica aerosoles, su importación y exportación; productos de hojalaterías y zinguerías; material cerámico

para la construcción; tanques metálicos y su reparación, playeros (vendedores de combustibles, líquidos y gaseosos, lubricantes y otros derivados del petróleo) con y sin cartera; gomeros, lavaderos, engrasadores, cajeros y todo otro personal de atención al público en la venta y servicios de cualquier artículo, todo en estaciones de servicio, playas de estacionamiento, guarderías, cocheras, garages y venta de combustibles y lubricantes; gas en garrafas; lavaderos automáticos y lavaderos y engrase de autos; deportes; regionales y artesanías; bicicletas, triciclos, sus repuestos y accesorios; equipos para deporte de invierno; campamentos; armerías; cuchillerías; caza, pesca y afilado de cuchillos, tijeras, etc.; agencia de venta de pasajes y reventa de entradas de cine, teatro, espectáculo de toda índole; venta ambulante de infusiones y otros en espectáculos públicos, lugares de turismo, centros recreativos, competencias deportivas o torneos, etc. (incluyendo café, té, chocolate, mate en termo, etc.); artículos para aeromodelismo; establecimientos en los que por sus actividades habituales, específicas, afines ejerzan el turismo, ya sea en forma directa o indirecta, realizando o dedicándose a: transporte, promoción, publicidad, comercialización, compra y venta, intermediación, intercambio, servicio de distinta índole turística, información, orientación y excursiones, paseos, visitas, entretenimientos, deportes en centros de sky, lagos, ríos, mares, balnearios, montañas, cerros, enseñanza de éstos, camping, rentas de bienes muebles e inmuebles atenientes a un servicio de turismo, renta o explotación de playas de estacionamiento en zonas aledañas a centros de turismo, guarderías de lanchas y botes; bañeros; empresas y su personal dedicadas a la seguridad; empresas de viajes y representación hotelera; concesionaria de alimentación y refrigerio en comedores de empresas, trenes, barcos, etc.; servicios de confitería y lunch; explotación de calesitas, aerosilla, natatorios y piletas de natación, parque de diversiones; canchas de tenis y squash; comercial de club; servicio lacustre y terrestre; pista de patinaje, etc.; casas de entretenimientos de juegos racionales ingenio, sky, patinaje, squash, paddle, tenis, pool, billar, golf, etc. Empresas que por su actividad se dediquen a la compra y/o venta de servicios y de acuerdo a la siguiente definición: tintorerías; lavaderos y autoservicios de lavado de ropas; depósito, limpieza y resguardo de prendas de cuero, pieles y alfombras; lavaderos de toda clase de envases de vidrio en general; transporte de ropas para lavaderos y tintorerías; bibliotecas públicas; guarderías infantiles; jardines de infantes; colegios privados; colegios privados en enseñanza primaria; colegios privados en enseñanza secundaria; enseñanza particular de idiomas, música, arte, etc.; escuela diferencial privada; institutos de idiomas; enseñanza de secretariado comercial; enseñanza con automatización y sistematización, enseñanza de secretariado comercial, dactilografía, taquidactilografía, computación y bilingüe; institutos de belleza, gimnasia, peinados y peluquerías; centros de recuperación capilar; salones de belleza, sauna, masajes, gimnasios; institutos de enseñanza y práctica deportiva; institutos de artes marciales; escuela de estética femenina; academias de cultura física; academias de baile, casas de baños, academias de corte y confección; academias de choferes; gestorías; gestorías integrales del automotor; oficinas de trámites y gestiones varias; servicios de asistencia médica, clínicas privadas y servicios médico - asistencial a productores agropecuarios; asistencia médica integral por abonos, medicina por abono, sistemas de medicina de urgencia; servicios médicos pre-pagos; copias dactilográficas, mimeográficas, planos, etc.; organización de ferias exposiciones; exposiciones comerciales o industriales, con o sin venta de artículos y/o promoción; asesoramiento contable impositivo, previsional, marítimo, aeronáutico, técnico en comunicaciones, técnico y mercadológico, laboral, etc.; estudios contables, escribanías; estudios jurídicos; martilleros públicos; cámaras y asociaciones empresarias; colegios de abogados, médicos, odontólogos, escribanos, etc.; colegios de graduados en ciencias económicas; cámaras industriales y comerciales; servicios y mandatos a instituciones bancarias servicios técnicos de diseños, dibujos, folletos, estuches y decoraciones; selección de personal; servicios empresarios; agencias de colocaciones; captación de personal de empresas representación artística; representación de cantantes; difusión de información y datos de interés para empresarios; agencias de informes comerciales; servicios de vigilancia; detectives y agencias de investigación y vigilancia; patentes y marcas; liquidadores de seguros; asesoramiento técnico de seguros; peritajes de siniestros; cobros, mandatos, representaciones, consultorías e investigación del mercado en general, del exterior y del país, auditorías profesionales; entidades financieras no bancarias; compañías financieras no bancarias; entidades de ahorro y préstamo; sociedades de crédito para consumo, créditos comerciales y personales; comisionistas de bolsa y mercados; agentes de bolsa y mercados; mesas de dinero; casas y agencias de cambio, bolsa, valores y monedas extranjeras; mercado de valores; bolsa de comercio; cajas de crédito; casas de remate; tasación, locación, administración y venta de: propiedades; hotelería, cocheras, terrenos, urbanización y loteo; empresas; rural y fabril; mercados; fondos de comercios; casas; propiedad horizontal; inmuebles, bienes raíces en general; oficinas; organización y venta de inmuebles y propiedades por círculos cerrados de ahorro previo; organización de planes de ahorro previos por sorteo o licitación, venta de planes de ahorro, rematadores, subastadores, tasadores, martilleros, gestores, sus casas y agencias; servicio y agencias de publicidad publicidad por propaladora fija; promoción de venta y publicidad de promoción de personalidades y prestación de servicios de prensa; representantes de medios publicitarios; comercialización de artículos de promoción y medios; sistema de promoción estudiantil; receptoría de avisos; expertas o demostradores; promoción y/o degustación; promoción y comercialización de guías de comercio e industria; asesoramiento en control de rating, encuestas y marketing; fotocopiados y elaboración de copias heliográficas y dactilográficas; video clubes; copiados de videos y películas cinematográficas; televisión por cable; medios de comunicación, circuitos cerrados de radio y T.V.; radiollamadas; información y servicios de música por circuitos cerrados; proyección de diapositivas y films señalización de equipos con producción simultánea; cesión de derecho de programas de televisión; producción y edición de revistas y programas radiales; grabaciones magnetofónicas; productoras cinematográficas; empresas de teatro; estudios, laboratorios y foto-interpretación fotográfica; composición en frío; foto composición, talleres gráficos e impresiones gráficas; en imprentas, editoriales, e industrias conexas; centros de procesamiento, procesamiento electrónico, almacenamiento, bibliografía, organización y métodos, registración y sistematización de datos e información en computación, telecomputación y teleinformación, análisis de sistemas y todas aquellas tareas relacionadas especialmente con la informática; empresas que se dedique a: excavación; desmontes; movimientos de suelos y nivelaciones; perforaciones en general; pavimentación; equipamientos comerciales de arenas; impermiabilización de techos, cubiertas y cerramientos; empresas constructoras de dragado y construcciones portuarias, construcción de viviendas en propiedad horizontal, barrios y planes de vivienda; instalaciones termomecánicas; montajes electromecánicos; trabajos sanitarios, plomerías, gas, cloacas, electricidad, etc., servicios domiciliarios; colocación de parquet; pinturas en general; perforación para extracción de agua, obras hidráulicas y suministros de agua (incluye captación, purificación y distribución de agua para uso doméstico, industrial y comercial); electrificación rural; explotación minera; carpintería, aserradero, talleres de acepilladora, carpintería de obra y otros talleres para trabajar la madera; molienda de minerales y materiales afines, (hueso, piedra esmeril, etc.); extracción de áridos en general; mantenimiento de piletas de natación, recuperación de envases para líquidos y sólidos; asimismo quienes se desempeñen como empleados, administrativos, técnicos, maestranza y servicios y sistema de computación de datos, dependientes directamente de las empresas constructoras y ramas afines, consultora de estudios de ingeniería y/o arquitectura y personal proveído por agencias intermediarias de trabajo en cuanto dicho personal responda a la dependencia y designaciones laborales precedentes. El personal comprendido, el que cumpla tareas en oficinas, obras, depósitos y/o talleres de las entidades referidas, asimismo se incluye a profesionales, técnicos, capataces, encargados, administrativos, y de mantenimiento y servicios dependientes de las empresas contratistas, subcontratistas y consultoras, que se desempeñen en la construcción de obras, y el personal de las mismas categorías que desempeñen tareas en empresas cuya actividad sea la construcción, y consultoría de obras conexas a las obras. Específicamente a quienes presten servicios en oficinas, obras, laboratorios, depósitos y/o talleres, hospitales, puestos sanitarios, barrios de vivienda o villas transitorias, pabellones afectados al emprendimiento y al personal que realice similares tareas en obras conexas y/o complementarias de las obras, así como también están comprendidos aquellos empleados que lo hicieran en explotaciones otorgadas a las mismas ya sea en forma directa o por delegación, siendo el caso más habitual, el de adjudicación temporaria a empresas en concepto de pago; empresas que giren bajo la denominación de: asesores de instalaciones industriales y comerciales; estudios de arquitectura e ingeniería; proyecto y dirección de obras; consultoras técnicas; estudios geológicos y de suelo; inspecciones de obras viales; exportaciones e importaciones frigoríficas; empaques de frutas, transporte y estibaje de los productos y sub-productos agrícola-ganadero; consignatarios de hacienda, cereales y frutos del país; remates ferias; corredores y acopiadores de hacienda, cereales y frutos del país; depósitos de hacienda; almacenamiento, lavadero y clasificación de oleaginosas; barracas; cría de caballos; administración de establecimientos agropecuarios; servicios de comunicaciones en mensajerías rurales para el agro y mensajería telefónica; fumigaciones aéreas y terrestres; centro de inseminación artificial; explotaciones forestales; administración de estancias; análisis de semillas forrajeras; secadores de granos; acopio de lanas, oleaginosas, forrajes; granos, semillas, papas, algodón, tabaco, etc.; administración de mercado de concentración; mercados concentradores y productores de venta por mayor de frutas, verduras y hortalizas; clasificación de cerda porcina; administración de exportación, importación, acopio y venta de artículos de cuero; importaciones y exportaciones en general de la actividad ganadera y agropecuaria; el personal de: transporte, acopio, y estibaje de productos agrícolo-ganaderos y frutihortícultores en los puertos de embarque; arrendamientos de tanques para alcohol etílico; cooperativas de comercialización, transformación, provisión, industrialización, consumo, créditos, financieras no bancarias, seguros, servicios públicos, comunales, sociales, personales, agua potable, gas, electricidad telefonía, etc.; trabajo, vivienda, construcción y mutuales cooperativas agrarias que reciben y comercializan las siguientes producciones: trigo, maíz, girasol, soja, lino, algodón, tabaco, forrajeras en general, legumbres, hortalizas, lanas, té, yerba mate, arroz, citrus, productos forestales y sus derivados, caña de azúcar, frutas y derivados, productos vitivinícolas, ganado bovino, porcino, ovino y productos de granja en general, actividades afectadas a: consignación de hacienda, remates de feria, empaques de frutas, producción vitivinícola, asesoramiento técnico agrícola, comercialización y exportación e importación de granos y frutos del país, transformación primaria del algodón, lanas, productos forestales y demás productos de origen agropecuario, venta de los insumos agropecuarios (semillas, agroquímicos, fertilizantes, envases, etc.); venta de herramientas agrícolas, combustibles y comestibles, repuestos de tractores y herramientas agrícolas, productos veterinarios e ingeniería genética; comercialización de granos y sus actividades afines y complementarias. Sin que ello resulte taxativo se consideran especialmente comprendidos los cereales en general, las oleaginosas, las forrajerras, fibras textiles de origen orgánico en general, tabaco, legumbres, hortalizas, té, yerba mate, frutos del país en general, también se comprende a las actividades que en forma anexa o complementarias se desarrollan con las mencionadas precedentemente, por ejemplo, la venta de fertilizantes, germicidas, herbicidas, en general como así también su estibaje y transporte; asociaciones mutualistas de todo tipo; empresas agencias de juegos de azar; empresas y agencias de prode, lotería, quiniela, apuestas de carreras, etc.; organización financiera de sepelios, seguros de sepelios, empresas de pompas fúnebres; prestación de servicios fúnebres; cocherías; cementerios privados; salas velatorias alquiler de ambulancias afectadas al traslado de enfermos o al servicio fúnebre, empresas, establecimientos, negocios, organizaciones, comercio, industria, que trabajan en forma transitoria, eventual, por período de tiempo o trabajo fijo o permanente, sean estos trabajadores comprendidos en su actividad principal, accesoria o conexa y que se dediquen a las siguientes actividades: limpieza y lavado en general, encerado, rasqueteado, pulido, plastificado de pisos, refacción, pintura, mantenimiento, barrido, desinfección, fumigación, desinsectación, desratización, corte de pasto, exterminación de yuyos, y malezas, y recolección de residuos en cualquier tipo de edificios, oficinas, establecimientos, industria o comercio público o privado, playas o estacionamientos ferroviarios; aéreas o marítimas, vagones, coches, puentes, embarcaciones, mercados ferias, campos de deportes, depósitos, galpones, calles, plazas, paseos públicos, parques, cines, teatros, café concert, boites, cabarets, casas de masajes, radio emisoras, canales de televisión, salones y clubes de baile, gimnasios, etc.; mantenimiento de plantas a domicilio; locadores de servicios de información, seguridad, vigilancia a domicilio, etc.; certificados de limpieza para buques, lanchas, camiones frigoríficos, etc.; servicios de camiones atmosféricos y desagotes de pozos negros y cámaras sépticas; explotación de taxis; cooperativas de radiotaxis; agencias de remises; arrendamiento de grúas móviles; contratista de transportes, taxis aéreos; trabajo aéreo con helicópteros; cargas aéreas internacionales, empresas de mudanzas, transporte por cargo de carretera; traslado internacional de bienes muebles; depósito de almacenamiento de mercaderías; depósito y recepción; cargas en general para terceros; distribución de cargas y mercaderías en playas estaciones de ferrocarril; depósito y distribución de mercaderías en general; despachantes de aduanas; despacho de encomiendas entrega domiciliario de encomiendas, gestiones y trámites; agencias marítimas; certificados de calidad en cargas y descargas de buques; control de embarque agencia receptora de pedidos de fletes; comisionistas; transporte de personal, obreros y escolares; acarreo y depósito de equipajes; custodias; transporte y recaudación de caudales. Empresas que se dediquen al alquiler o locación dentro de las siguientes actividades: alquiler decoración; decorados, disfraces, tejidos, trajes, toallas, salones, mesas, sillas, vajilla y mantelería para fiestas; locación o alquiler de: automotores, camiones, máquinas agrícolas, tractores, acoplados, remolques, semirremolques, casas rodantes, barcos, lanchas, botes, aeronaves, con o sin chofer o piloto; alquiler de: servicios derivados de camping, caza y pesca; bicicletas, triciclos, motos, motonetas, botes, biciscafos y batiscafos, caballos, ponys, vehículos a tracción a sangre, etc.; equipos de deportes de invierno; locación y alquiler de: electrónicos, máquinas fotocopiadoras, computadoras y sus periféricos, máquinas de oficina; de coser y tejer; fotografía; juegos electrónicos; video y video juegos; películas y cassetes cinematográficos; sistemas de audio y grabadores; sistemas de sonido; equipos de computación (hard ware); sistemas de aplicación en computación (soft ware); radios; televisión, videocasseteras; reproductoras de video; audiovisuales; telecomputación; teleimpresión y máquinas en general; electrodomésticos; equipos de precisión; salas cinematográficas; teledifusión del sonido; las entidades colaterales de C.G.E.C. y sus filiales y los jubilados de la actividad. La nómina de actividades precedente es meramente enunciativa, no correspondiendo interpretar que los trabajadores pertenecientes a una actividad no mencionada estén excluidos por ese sólo hecho dentro del ámbito de representación que es propio de la Asociación Empleados de Comercio de Bahía Blanca. Para todos los efectos legales la entidad constituye domicilio en la calle Rodríguez Nº 60 (sesenta) de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. La zona de actuación comprende los Partidos de Bahía Blanca y Villarino de la Provincia de Buenos Aires.

La entidad estará dirigida y administrada por un Consejo Directivo compuesto de diecinueve (19) miembros titulares, de acuerdo a lo siguiente: Un Secretariado de once miembros a saber: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario de Asuntos Gremiales, Secretario de Finanzas, Secretario de Administración, Secretario de Organización e Interior, Secretario de Vivienda, Mutuales y Cooperativas, Secretario de Previsión, Secretario de Deportes, Turismo y Acción Social, Secretario de Cultura, de la Mujer y la Juventud y Secretario de Difusión y Actas y 8 (ocho) vocales.

Los integrantes del Consejo Directivo serán elegidos por el voto directo y secreto de los asociados. Durarán en sus funciones durante el término de cuatro años, pudiendo ser reelectos. El Consejo Directivo se renovará cada cuatro años totalmente.

e. 22/3 Nº 584 v. 22/3/89

FEDERACION TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION

Aprobado por Res. MTSS 67 del 14/2/89

I — Denominación, domicilio y objeto. II — Zona de actuación. — III — Determinación de actividad, oficio, profesión o categoría representados.

Artículo 1º — Bajo la denominación de FEDERACION TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION figura esta Entidad constituida en la ciudad de Buenos Aires, el día 1º de Marzo de 1957 y estará integrado por todos los sindicatos que agrupen a trabajadores que prestan servicios en las siguientes industrias de la alimentación ramas de: café, té, yerba mate, panificación industrializada, especias, dulces, chocolates, azúcar, arroz, bizcochos, bombones, caramelos, confites, cereales y legumbres, productos dietéticos, galletitas, alfajores, cremas heladas, obleas, maníes, cucuruchos y envases para helados, pastillas comprimidas y/o de goma, sal, turrones, vinagres, cremas lácteas, frutas industrializadas en cualquiera de sus tipos y sistemas, encurtidos, hesperidinas, hortalizas industrializadas, conservas de tomates, productos y sub-productos de la industrialización de la pesca, jugos de frutas procesadas, concentradas y envasadas, productos lácteos, frutas al natural, desecadas y deshidratadas, óleo margarina, grasa hidrogenada, margarina vegetal, vainillas y palmeritas, aceites comestibles, aceite vegetal, postres industrializados, sopas y caldos concentrados, comidas envasadas, papas fritas y similares, productos para copetín, secaderos de arroz, secaderos de té, peladeros de aves (excluyendo los frigoríficos donde también se faena carne vacuna), aves y huevos y toda industrialización, procesamiento, incubación

y producción avícola, procesamiento de la liebre, codornices, recolección y clasificación de huevos, hongos, champignones, almidón y glúten, mostaza, materia prima para confitería; glucosa, cafés solubles, agar-agar, espesantes para dulces, alimentos balanceados, industrialización de la papa (en escamas), polvos para hornear, postres y levaduras artificiales, mazapan, producción, manufactura y distribución de tales productos u otros similares que se elaboren por los mismos establecimientos, industrialización y elaboración de comidas pre-elaboradas y congeladas, huevo en polvo, isomeroza, garragel, elaboración de enzimas para productos alimenticios, productos regionales en conservas (ahumados y en aceite), fijando su domicilio social en la calle Constitución nº 1345 de la ciudad de Buenos Aires. Tendrá como zona de actuación todo el territorio de la República Argentina.

Artículo 2º — Son propósitos y fines de esta Federación:

a) Coordinar los esfuerzos de los respectivos Sindicatos que agrupa en su seno para defender sus intereses y mejorar las condiciones de vida, económicas y sociales de los trabajadores en general de las industrias de la alimentación.

b) Representar a todos los trabajadores de la República, ante los poderes públicos, los empleados y las demás organizaciones sindicales, políticas, nacionales e internacionales.

c) Intervenir en negociaciones colectivas, celebrar convenios de trabajo, acuerdos y pactos que contemplen las justas aspiraciones de nuestros trabajadores.

d) Adquirir, arrendar, hipotecar, permutar o de cualquier otra forma disponer de los muebles o inmuebles necesarios para el desarrollo de sus actividades.

e) Vigilar el cumplimiento de los derechos de nuestros trabajadores, estudiar y plantear ante los poderes públicos la adopción de medidas que mejoren las condiciones de vida y de trabajo de los mismos, observando el fiel cumplimiento de las beneficios obtenidos.

f) A los efectos de defender y hacer cumplir las leyes y decretos laborales y convenios colectivos de trabajo, esta organización asesorará a todas sus filiales en la forma que crea más conveniente y práctica, como también prevalecerá ante quienes corresponda en salvaguardia de su integridad física y moral.

g) Fomentar en la forma más efectiva los conocimientos de la cooperación y el mutualismo, a cuyo efecto propenderá a la creación de instituciones de ese carácter.

h) Estudiar y establecer colonias de vacaciones, deportes, recreación y turismo, comedores infantiles, sanatorios y todo otro servicio social que tienda a elevar la cultura, preservar la salud y mejorar el nivel económico, social, moral y espiritual de nuestros trabajadores.

i) Auspiciar y sostener una escuela de Capacitación Sindical, al igual que dictar enseñanza gratuita que tienda a elevar los conocimientos profesionales de los trabajadores y sus familias.

j) Sostener en la medida de sus posibilidades una biblioteca y sala de lectura.

k) Fomentar y aprobar la creación de sindicatos o filiales en aquellas zonas donde el núcleo de trabajadores lo haga necesario y no exista representación de las filiales ya adheridas.

l) Editar un diario, periódico o revista gremial, vocero de la Federación.

ll) Colaborar en la obtención de la personería gremial de las distintas filiales adheridas.

m) Podrá intervenir en política, aunque le esté prohibido establecer diferencias por razones ideológicas, políticas, sociales, de credo, nacionalidad, raza o sexo.

n) Instituir seguros colectivos de vida y de sepelio y estructurar y administrar programas de vivienda.

o) La Federación Trabajadores de Industrias de la Alimentación deberá estar adherida a la Confederación General del Trabajo de la República Argentina.

p) La Federación Trabajadores de Industrias de la Alimentación podrá adherirse a Organizaciones, Organismos y entidades internacionales de trabajadores.

IV — Determinación y denominación de las autoridades que componen el órgano directivo, con indicación de las que ejerzan la representación social y duración de los mandatos respectivos.

Artículo 44. — El Consejo Directivo estará compuesto por quince miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial e Interior, Secretario Administrativo, Tesorero, Secretario de Acción Social y Turismo, Secretario de Prensa, Cultura y Propaganda, Secretario de Asuntos Internacionales, Secretario de Actas y seis (6) vocales titulares. Se elegirán además, cuatro (4) vocales suplentes y una Comisión Revisora de Cuentas compuesta por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes. El mandato de los mismos durará cuatro años pudiendo ser reelectos.

Artículo 57. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ejercer la representación legal de la Federación, en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales y políticos.

b) Firmar las actas o resoluciones del Secretariado, Consejo Directivo y Congresos.

c) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el Secretario que corresponda.

d) Autorizar las cuentas de gastos o pagos del Consejo Directivo.

e) Firmar conjuntamente con el Tesorero y el Secretario Administrativo los cheques y todas las operaciones a que se refiere el artículo 56º, inc. b) de este Estatuto, como así también la Memoria, Balance, etc.

f) Convocar y presidir las reuniones del Secretariado y del Consejo Directivo.

g) Vigilar la buena marcha de la entidad, el fiel cumplimiento de los Estatutos, de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo Directivo y Congresos.

h) Fijar las remuneraciones de las colaboradores y empleados de la Federación, con acuerdo del Secretariado Nacional.

i) Nombrar el asesor letrado, el contador y administrador de la Federación, los demás empleados y las sub-comisiones que estime necesario, con acuerdo del Secretariado Nacional.

j) Resolver respecto de cualquier asunto o cuestión que revistiera carácter de urgencia en defensa de los intereses de la Federación asumiendo la total responsabilidad emergente de lo actuado, debiendo dar cuenta al primer Congreso que se realice.

k) Firmar las credenciales de todo miembro de la Federación que deba representar a esta organización en funciones específicas de la misma, y la de los Secretariado Generales de las filiales.

V — Número de afiliados al tiempo de la aprobación del estatuto.

Ciento ochenta y tres mil (183.000) trabajadores. — RAFAEL EDUARDO LARROCA, JEFE DPTO. PERSONERIAS E INSCRIPCIONES.

e. 22/3 Nº 585 v. 22/3/89

ESTATUTO DE LA FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS - Fe. N. T. O. S. -

Aprobado por Res. MTSS 94 del 23/2/89

DENOMINACION: FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS

DOMICILIO: Juncal 1914 Capital Federal

OBJETO: Defensa y proyección de los intereses profesionales, sindicales, económicos y sociales y la permanente capacitación de sus componentes.

ZONA DE ACTUACION: Todo el Territorio Nacional.

PRESENTACION: Reúne a todos los Sindicatos que agrupen a los trabajadores de la actividad sanitarista, que desempeñen su tareas en la empresa O.S.N., Provinciales, Municipales, Cooperativas, Públicas y Privadas, Urbanas y Rurales y al Personal de la Obra Social de la actividad.

AUTORIDADES: Organo Directivo: SECRETARIADO NACIONAL

1) Secretario General; 2) Secretario Adjunto; 3) Secretario Gremial; 4) Secretario de Organización; 5) Secretario del Interior; 6) Secretario de Hacienda; 7) Secretario Administrativo; 8) Secretario de Asuntos Sociales; 9) Secretario de Prensa y Cultura; 10) Secretario Técnico-Profesional y 11) Secretario de Actas, Capacitación y Becas.

MANDATO: Duración 4 años.

AFILIADOS: 24.043.

e. 22/3 Nº 586 v. 22/3/89

UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES

Aprobado por Res. MTSS 92 del 23/2/89

La síntesis solicitada en la resolución citada en primer término se cubre de la siguiente forma:

Artículo 1º — En la ciudad de Buenos Aires, el día 25 de octubre de 1947, se constituyó una asociación de carácter gremial bajo la denominación de FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES, por resolución ministerial nº 452 de fecha 25-11-52, se aprobó el cambio de nombre por el de FEDERACION ARGENTINA DE SINDICATOS AGRARIOS, con fecha 4-8-54, por resolución nº 106 su denominación fue modificada por la de FEDERACION ARGENTINA DE SECCIONALES AGRARIAS, pasando a revestir el carácter de primer grado por resolución DNTASD nº 114 del 11-10-57 FEDERACION ARGENTINA DE SINDICATOS AGRARIOS, como asociación profesional de segundo grado, por resolución 472 de fecha 19-6-63, retoma a su primitiva denominación o sea de FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES, volviendo a convertirse en una organización de primer grado, fijando domicilio legal en la Avenida Independencia 3058-70, de la Capital Federal, pasando finalmente a denominarse UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES, a través de la resolución nº 426 del 31-5-1988.

Art. 2º — Propósitos: Los propósitos a que propenderá la entidad serán: a) Auspiciar toda iniciativa en favor de los trabajadores que agrupa como así la agremiación de los mismos. b) Defender los intereses profesionales de los trabajadores enumerados en el art. 4 y representarlos ante los empleadores y demás personas o entidades ante las cuales sea menester ejercer dicha representación. c) Fomentar la unión la agremiación de los trabajadores rurales y estibadores en todas las especialidades, ya sean permanentes, de temporada, transitorias o discontinuas. d) Negociar: pactar, mediante acuerdos colectivos de trabajo, normas reguladoras de los reclamos laborales. e) Peticionar ante quien corresponda la adopción de aquellas medidas que concurran a mejorar las condiciones de vida y trabajo de sus representados. f) Vigilar el fiel cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social, denunciando sus infracciones, promoviendo y reclamando su perfeccionamiento. g) Propender a la elevación social, cultural, moral y material de sus afiliados, mediante la difusión de conocimientos sociales, científicos y artísticos, en sus diversas formas, tendiendo al bien común y colectivo de los trabajadores y sus familiares. h) Organizar y promover la formación de mutualidades y cooperativas de producción, de consumo y de vivienda. i) Prestar solidaridad moral y material a los integrantes del gremio y en especial a quienes, por razones de actuación sindical, se vean lesionados en sus deberes, derechos o libertades. j) Fomentar la creación de colonias agrícolas y la explotación de los latifundios en forma colectiva por sus representados, propender a una amplia reforma agraria que permita transformar a los obreros rurales y estibadores en dueños de la tierra que trabajan. k) Coordinar conjuntamente con el Ministerio correspondiente y con entidades privadas o públicas, una acción tendiente a eliminar el analfabetismo de las poblaciones rurales. 1) Realizar toda acción que concurra a ampliar el grado de bienestar que gocen sus representados, abarcando aspectos asistenciales, habitacionales, de descanso, esparcimiento, abaratamiento de artículos de consumo y de toda otra actividad que persiga idénticas finalidades. 11) Realizar actividades tendientes a elevar el nivel cultural de sus afiliados, consolidar sus valores y capacitarlos para la defensa de sus intereses profesionales. m) Sin mengua de los intereses y derechos, estimular en los mismos el concepto de responsabilidad y disciplina procurando el armónico desenvolvimiento de las relaciones laborales y el aumento de la productividad. n) Estatuir en todo el país convenios colectivos de trabajo y bregar para que los poderes públicos sanciones leyes, decretos y disposiciones que resguarden el interés, bienestar y derechos de sus afiliados, contemplando el interés común de los trabajadores rurales en todas sus especialidades y afines. ñ) Mantener y fomentar relaciones con instituciones del país y del extranjero. o) Mantener una organización apta, consciente y disciplinada, capaz de llevar a cabo los fines a ella encomendados. p) Sostener vínculos de unión y solidaridad entre sus seccionales, coordinar e impulsar la acción de todas ellas, unificando y armonizando métodos y procedimientos.

Art. 3º — La UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES (U. A. T. R. E.) es la entidad gremial de primer grado que agrupa a los trabajadores rurales y estibadores que se enumeran en el artículo siguiente comprendidos en la ley 22.248, que tiene como zona de actuación todo el territorio de la República Argentina, a excepción de aquéllas zonas expresamente excluidas a la fecha por la autoridad de aplicación.

Art. 4º — La UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES agrupa a los trabajadores; con exclusión del personal jerarquizado, que se desempeñen en las siguientes actividades, aun cuando se desarrollen en el ámbito urbano, salvo cuando se realizaren en establecimientos industriales: a) En los establecimientos y explotaciones agrícolas, arreo, remate en ferias y ganaderos en general, recolección, corte y trilla, levantamiento, transporte, manipulación y almacenaje y manipulación de las cosechas de cereales de galones, silos y/o similares, oleaginosas, su cultivo y selección, legumbres, hongos comestibles, zafra, algodonera, lanera, tealera, yerbatera, vendimia y cualquier otro fruto del agro, trabajos en los viñedos y frutales, podas

acodos, riego y cura, sean de carácter permanente, de temporada o transitorios. Viveros en general, floricultores, parquistas comprendidos en el régimen nacional de Trabajo Agrario, citricultura; empaque y embalaje como final del ciclo de producción, almacenaje y manipuleo de frutas, hortalizas, semilleros y criaderos y demás frutos de agro, cualquiera sea el lugar donde se realicen;

b) Corte, tala y troceo de toda clase de vegetales, ya sean alimenticios o de uso industrial, de montes naturales y/o artificiales;

c) En criaderos, establecimientos, granjas, explotaciones avícolas, apícolas, cerdos, conejos, y cualquier otro animal, sea con destino al consumo y/o industrialización;

d) En todas las tareas culturales rurales y en cualquier otra labor o actividad, agropecuaria, de estiba y afines.

Art. 49 — El Secretariado estará constituido por siete (7) miembros titulares a saber: un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Secretario de Organización, un Secretario de Finanzas, un Prosecretario de Finanzas, un Secretario de Acción Social, y un Secretario de Actas, Prensa y Propaganda. Conjuntamente, se designarán siete (7) miembros suplentes que se irán incorporando en el orden que fueron electos para ocupar vacantes que se produzcan entre los miembros del Secretariado, con excepción del Secretario General que será reemplazado por el adjunto.

Los miembros suplentes no forman parte del Secretariado, ni en sus deliberaciones, solamente en caso de incorporación asumen funciones directivas.

Art. 51 — Los miembros del Secretariado permanecerán en su cargo cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos al término de su período.

Art. 59 — Del SECRETARIO GENERAL: a) Es el representante legal de la organización en todos sus actos jurídicos, gremiales y sociales.

Por último, el número de afiliados a la entidad, a la fecha de la Resolución, es de 122.123. — Rafael Eduardo Larroca Jefe Dto. Personerías e Inscripciones.

e. 22/3 Nº 587 v. 22/3/89

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 12 de diciembre de 1988.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/57"

129971 - MUNDO GALLEGO - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 39 L 42.

129972 - REVISTA DEL DERECHO INDUSTRIAL - Autor: Depalma S. R. L. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 28 Bs. As. 1/4/88.

129973 - DOCTRINA PENAL - Autor: Depalma S. R. L. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 42/43 Bs. As. 4 al 9/88.

129974 - REVISTA DE DERECHO COMERCIAL Y DE LAS OBLIGACIONES - Autor: Depalma S. R. L. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: Bs. As. 1/8/88.

129975 - JUEGO LIMPIO - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 7 Lanús 11/88.

129976 - ESTRAGOS - Autor: Chierico Osiris - Titular/Editor: Ediciones de Arte Gaglianone - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2200 Bs. As. 5/86 - Formulario: C Nro. 8894.

129977 - ANGELES Y MONSTRUOS - Autor: Squirru Rafael - Titular/Editor: Ediciones de Arte Gaglianone - Género: Ensayo - Observaciones: Ej. 2200 Bs. As. 3/86 - Formulario: C Nro. 8896.

129978 - FURMILA LA HERMOSA - Autor: Denevi Marco - Titular/Editor: Ediciones de Arte Gaglianone - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3000 Bs. As. 4/1986 - Formulario: C Nro. 8895.

129979 - LOS DIRECTORES - Autor: Valenti Ferro Enzo - Titular/Editor: Ediciones de Arte Gaglianone - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1500 Bs. As. 3/85 - Formulario: C Nro. 8904.

129980 - ALELI Y EL PAYASO BUMBUM - Autor: Poletti Syria - Titular/Editor: Ediciones de Arte Gaglianone - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3000 Bs. As. 3/85 - Formulario: C Nro. 8905.

129981 - EL DI TELLA Y EL DESAR. CULT. ARG. EN LA DECADA DEL SESENTA - Autor: King John - Titular/Editor: Ediciones de Arte Gaglianone - Traductor: Gardini Carlos - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2000 Bs. As. 2/85 - Formulario: C Nro. 8903.

129982 - MANUAL DE COOPERATIVAS DE TRABAJO - Autor: Semisa Domingo - Titular/Editor: Ediciones Intercoop - Intérprete: 2 Edición - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 2500 Bs. As. 6/88 - Formulario: C Nro. 6610.

129983 - LA COOPERATIVA EN LA ESCUELA - Autor: Maggio Mirta M./R. de Lasagna M. - Titular/Editor: Intercoop Edit. Cooperat. Ltda. - Género: Técnico - Observaciones; Ej. 1500 Bs. As. 8/88 - Formulario: C Nro. 6611.

129984 - LA TEORIA DE LA RELATIVIDAD DE ... - Autor: Lehmann Joseph - Titular/Editor: Editorial Leviatán - Traductor: Duna Pascual - Género: Científico - Observaciones: Ej. 1000 7/85 - Formulario: C Nro. 7382.

129985 - POLITICA Y CIENCIA - Autor: Weber Max - Titular/Editor: Editorial Leviatán - Traductor: Correas Carlos - Género: Político - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 10/86 - Formulario: C Nro. 8469.

129986 - LOS INTELECT. FRENTE A LA GUERRA Y LA PAZ - Autor: Rosenzvaig Eduardo - Titular/Editor: Editorial Leviatán - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1500 Bs. As. 5/85 - Formulario: C Nro. 8468.

129987 - LAS FUENTES DEL BUDISMO - Autor: Calvera Leonor - Titular/Editor: Ediciones Leviatán - Género: Religioso - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 10/85 - Formulario: C Nro. 8467.

129988 - LA CIENCIA SU METODO Y SU FILOSOFIA - Autor: Bunge Mario - Titular/Editor: Ediciones Siglo Veinte - Género: Literario - Observaciones: Ej. 5000 Bs. As. 9/88 - Formulario: C Nro. 8466.

129989 - HABLO A MIS HIJOS DE DIOS - Autor: De García Llorente Josefina C. - Titular/Editor: Buenos Aires Edita S. A. - Género: Religioso - Observaciones: Ej. 2000 Bs. As. 12/88 2 Edición - Formulario: C Nro. 8479.

130149 - AY CON LA INFLACION (SIC) - Autor: Martí Miguel/El Negro Alvarez - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 22/11/88 Album - Formulario: Nro. 8942.

130150 - CHOCHANCHO - Autor: Martí Miguel/El Negro Alvarez - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 22/11/88 Album - Formulario: Nro. 8944.

130151 - LA DURA - Autor: Martí Miguel/El Negro Alvarez - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 22/11/88 - Formulario: Nro. 8946.

130152 - HERMANO DEL MOSTRO - Autor: Martí Miguel/El Negro Alvarez - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 22/11/88 - Formulario: Nro. 8948.

130153 - ME DUELE LA PANZA - Autor: Martí Miguel/Scavuzzo Victor H. - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 22/11/88 - Formulario: Nro. 8950.

130154 - NEGRA PRESTAME LA GALLINA - Autor: El Negro Alvarez/Martí M. y/o. - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 22/11/88 - Formulario: Nro. 8952.

130155 - EL PORFIAO DE CORDOBA - Autor: Martí Miguel/Toledo Daniel M. Alvarez y otros - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 22/11/88 - Formulario: Nro. 8954.

130156 - SALSA VEGETARIANA - Autor: Martí Miguel/El Negro Alvarez - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 22/11/88 Album - Formulario: Nro. 8956.

130157 - SOMOS LOS CANILLITAS - Autor: Martí Miguel/El Negro Alvarez/Piccini - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 22/11/88 - Formulario: Nro. 8958.

130158 - YO SOY EL PANK - Autor: Martí Miguel/El Negro Alvarez - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 22/11/88 - Formulario: Nro. 8960.

130159 - AY CON LA INFLACION (SIC) - Autor: Martí Miguel/El Negro Alvarez - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 22/11/88 - Formulario: Nro. 8943.

130160 - CHOCHANCHO - Autor: Martí Miguel/El Negro Alvarez - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 22/11/88 - Formulario: Nro. 8945.

130161 - LA DURA - Autor: Martí Miguel/El Negro Alvarez - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 22/11/88 Album - Formulario: Nro. 8947.

130162 - HERMANO DEL MOSTRO - Autor: Martí Miguel/El Negro Alvarez - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 22/11/88 Album - Formulario: Nro. 8949.

130163 - ME DUELE LA PANZA - Autor: Martí Miguel/El Negro Alvarez/Scavuzzo - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 22/11/88 Album - Formulario: Nro. 8951.

130164 - NEGRA PRESTAME LA GALLINA - Autor: Martí Miguel/El Negro Alvarez/Bálsamo - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 22/11/88 Album - Formulario: Nro. 8953.

130165 - PORFIAO DE CORDOBA - Autor: Martí Miguel/El Negro Alvarez/Toledo - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 22/11/88 Album - Formulario: Nro. 8955.

130166 - SALSA VEGATARIANA - Autor: Martí Miguel/El Negro Alvarez - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 22/11/88 Album - Formulario: Nro. 8957.

130167 - SOMOS LOS CANILLITAS - Autor: Martí, Miguel/El Negro Alvarez/Piccini - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 22/11/88 Album - Formulario: Nro. 8959.

130168 - YO SON EL PANK - Autor: Martín Miguel/El Negro Alvarez - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 22/11/88 - Formulario: Nro. 8961.

130169 - EL DIA QUE ME CASE - Autor: Barbieri Domingo A. - Titular/Editor: Pamsco S. A. C. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 - Formulario: Nro. 4744.

130170 - YO VENDO HUEVOS - Autor: Barbieri Domingo A. - Titular/Editor: Pamsco S. A. C. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 - Formulario: Nro. 9777.

130171 - Y LE HICIERON EL TRASPLANTE - Autor: Barbieri Domingo A. - Titular/Editor: Pamsco S. A. C. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 - Formulario: Nro. 9779.

130172 - QUERIDO AMIGO TE ESCRIBO - Autor: Barbieri Domingo A. - Titular/Editor: Pamsco S. A. C. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 - Formulario: Nro. 9752.

130173 - TUVO UN EMPACHO DE FRUTAS - Autor: Barbieri Domingo A. - Titular/Editor: Pamsco S. A. C. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 - Formulario: Nro. 9754.

130174 - POBRECITO EL BURRITO - Autor: Barbieri Domingo A. - Titular/Editor: Pamsco S. A. C. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 - Formulario: Nro. 9756.

130175 - EL DIA QUE ME CASE - Autor: Zapata Rodolfo - Titular/Editor: Pamsco S. A. C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 - Formulario: Nro. 9776.

130176 - YO VENDO HUEVOS - Autor: Zapata Rodolfo - Titular/Editor: Pamsco S. A. C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 - Formulario: Nro. 9778.

130177 - Y LE HICIERON EL TRASPLANTE - Autor: Zapata Rodolfo - Titular/Editor: Pamsco. S. A. C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 - Formulario: Nro. 9751.

130178 - QUERIDO AMIGO TE ESCRIBO - Autor: Zapata Rodolfo - Titular/Editor: Pamsco S. A. C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 - Formulario: Nro. 9753.

130179 - TUVO UN EMPACHO DE FRUTAS - Autor: Zapata Rodolfo - Titular/Editor: Pamsco S. A. C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 - Formulario: Nro. 9755.

130180 - POBRECITO EL BURRITO - Autor: Zapata Rodolfo - Titular/Editor: Pamsco S. A. C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 - Formulario: Nro. 9757.

130181 - LLORO MADRE - Autor: Guillet/Luna/Lescano - Titular/Editor: Editorial Pamsco - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 Canción - Formulario: Nro. 9758.

130182 - LOCA NOVIA DE NEGRO - Autor: Guillet/Luna/Lescano - Titular/Editor: Editorial Pamsco - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 Canción - Formulario: Nro. 9760.

130183 - ELLA ES UNA FIERA - Autor: Asim Juan C./Guillet Juan J. - Titular/Editor: Editorial Pamsco - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 Canción - Formulario: Nro. 9762.

130184 - ESA CHICA TIENE TODO - Autor: Guillet/Domínguez/Cuevas - Titular/Editor: Editorial Pamsco - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 Canción - Formulario: Nro. 9765.

130185 - PERDISTE LA IMAGEN - Autor: Guillet Juan José - Titular/Editor: Editorial Pamsco - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 Canción - Formulario: Nro. 9766.

130186 - YO NO ENTIENDO - Autor: Guillet J. J./Lescano A. M. - Titular/Editor: Editorial Pamsco - Género: Letra - Observaciones; Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 Canción - Formulario: Nro. 9768.

130187 - ESPERANDO A TU HERMANA - Autor: Guillet J. J./Lescano A. M. - Titular/Editor: Editorial Pamsco - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 Canción - Formulario: Nro. 9771.

130188 - BOLSITA DE CARBON - Autor: Guillet/Cuevas/Ledesma - Titular/Editor: Editorial Pamsco - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 Canción - Formulario: Nro. 9772.

130189 - ME QUEDO CON LA CUMBIA - Autor: Guillet/Domínguez/Ledesma - Titular/Editor: Editorial Pamsco - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 Canción - Formulario: Nro. 9773.

130190 - LLORO MADRE - Autor: Guillet/Luna/Lescano - Titular/Editor: Editorial Pamsco - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 Canción - Formulario: Nro. 9759.

130191 - LOCA NOVIA DE NEGRO - Autor: Guillet/Luna/Lescano - Titular/Editor: Editorial Pamsco - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 Canción - Formulario: Nro. 9761.

130192 - ELLA ES UNA FIERA - Autor: Asim J. C./Guillet J. J. - Titular/Editor: Editorial Pamsco - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 Canción - Formulario: Nro. 9763.

130193 - ESA CHICA TIENE TODO - Autor: Guillet/Domínguez/Cuevas - Titular/Editor: Editorial Pamsco - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 Canción - Formulario: Nro. 9764.

130194 - PERDISTE LA IMAGEN - Autor: Lescano A. M./Campero R. O. - Titular/Editor: Editorial Pamsco - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 Canción - Formulario: Nro. 9767.

130195 - YO NO ENTIENDO - Autor: Guillet J. J./Campero R. O. - Titular/Editor: Editorial Pamsco - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 Canción - Formulario: Nro. 9769.

130196 - ESPERANDO A TU HERMANA - Autor: Guillet J. J./González V. S. - Titular/Editor: Editorial Pamsco S. A. C. - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 30/11/88 Ej. 250 Canción - Formulario: Nro. 9770.

130197 - BOLSITA DE CARBON - Autor: Guillet J. J./Cuevas J./Ledesma - Titular/Editor: Editorial Pamsco - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 30/11/88 Ej. 250 Canción - Formulario: Nro. 9774.

130198 - ME QUEDO CON LA CUMBIA - Autor: Guillet/Domínguez/Ledesma - Titular/Editor: Editorial Pamsco - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 30/11/88 Ej. 250 Canción - Formulario: Nro. 9775.

130266 - EL NEGOCIO PARA UD - Autor/Titular: Marinaro Eugenio Pascual - Editor: N/F - Género: Publicidad - Observaciones: Bs. As. 29/11/88 Ej. 30.000 - Formulario: C Nro. 8784.

130267 - LA CLAVE DEL NEGOCIO - Autor: Marinaro Eugenio Pascual - Titular/Editor: No Figura - Género: Publicidad - Observaciones: Bs. As. 29/11/88 Ej. 30.000 - Formulario: C Nro. 8783.

130268 - ES PLATA EN MANO - Autor: N/F - Titular/Editor: Ambito Financiero - Género: Publicidad - Observaciones: Ej. 105.000 Bs. As. 2/12/88 - Formulario: C Nro. 8787.

130269 - LA VERDAD EN PLANES - Autor: N/F - Titular/Editor: Ambito Financiero - Género: Publicidad - Observaciones: Ej. 105.000 Bs. As. 30/11/88 - Formulario: C Nro. 8788.

130270 - TENER DINERO ES NEGOCIO - Autor: N/F - Titular/Editor: Ambito Financiero - Género: Publicidad - Observaciones: Ej. 105.000 Bs. As. 30/11/88 - Formulario: C Nro. 8785.

130271 - DINERO EN MANO - Autor: N/F - Titular/Editor: Ambito Financiero - Género: Publicidad - Observaciones: Ej. 105.000 Bs. As. 28/11/88 - Formulario: C Nro. 8790.

130272 - LA VERDAD EN CIRCULOS DE AHORRO - Autor: N/F - Titular/Editor: Ambito Financiero - Género: Publicidad - Observaciones: Ej. 105.000 Bs. As. 28/11/88 - Formulario: Nro. 8791.

130273 - HABLANDO EN PLATA - Autor: No Figura - Titular/Editor: Ambito Financiero - Género: Publicidad - Observaciones: Ej. 105.000 Bs. As. 29/11/88 - Formulario: C Nro. 8786.

130274 - LA VERDAD EN AHORRO PREVIO - Autor: N/F - Titular/Editor: Ambito Financiero - Género: Publicidad - Observaciones: Ej. 105.000 Bs. As. 29/11/88 - Formulario: C Nro. 8789.

130275 - BOL. SEMANAL DE INFORMACIONES SOBRE ... - Género: Interés General - Propietario: Junta Nacional de Carnes - Director: Bigatti Alfredo Orlando - Lugar Edición: Cap. Fed. 12/19/26 del 11/88 - Observaciones: N. 895/897 - Ej. 700 Semanal - Formulario: R Nro. 4552.

130277 - PORQUE YO TE QUIERO TANTO - Autor: Díaz R. E./Figueroa Santiago - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 Canción - Formulario: Nro. 11009.

130278 - ODA A GISELL - Autor: Díaz R. E./Quiriconi Néstor - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 Canción - Formulario: Nro. 11011.

130279 - VEN NO TE MARCHES - Autor: Díaz R. E./Figueroa Darío - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 Canción - Formulario: Nro. 11013.

130280 - PORQUE YO TE QUIERO TANTO - Autor: Díaz R. E./Figueroa Santiago - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 Canción - Formulario: Nro. 11008.

130281 - ODA A GISELL - Autor: Díaz R. E./Quiriconi Néstor - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 Canción - Formulario: Nro. 11010.

130282 - VEN NO TE MARCHES - Autor: Díaz R. E./Figueroa Darío - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 Canción - Formulario: Nro. 11012.

130283 - GRANDE IDOLO - Autor: Verón R./Rojo B. E./Concha J. - Titular/Editor: Jimdel S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 2/12/88 - Formulario: Nro. 10692.

130284 - SEGUI EN CARRERA - Autor: Jiménez C./Verón R./Villarreal - Titular/Editor: Jimdel S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 2/12/88 - Formulario: Nro. 10688.

130285 - GRACIAS AL PUEBLO CUARTERERO ESTAMOS VIVOS - Autor: Jiménez C./Verón R./Delseri J. - Titular/Editor: Jimdel S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 2/12/88 - Formulario: Nro. 10690.

130286 - VOLVERE A RONDAR OTRA VEZ - Autor: Jiménez C./Verón R./Villarreal - Titular/Editor: Jimdel S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As 2/12/88 - Formulario: Nro. 10694.

130287 - GOMA DE MASCAR - Autor: Jiménez C./Tapia Manuel L. y/o. - Titular/Editor: Jimdel S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 2/12/88 Album - Formulario: Nro. 10696.

130288 - SOY UN FANA - Autor: Jiménez C./Verón R./Gómez L. E. - Titular/Editor: Jimdel S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 2/12/88 - Formulario: Nro. 10698.

130289 - HE LLEGADO A CARLOS PAZ - Autor: Jiménez C./Tapia M. L./Tapia M. - Titular/Editor: Jimdel S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 2/12/88 Album - Formulario: Nro. 10700.

130290 - ME CACHO EN DIEZ - Autor: Jiménez C./Verón R./Altamirano - Titular/Editor: Jimdel S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 2/12/88 Album - Formulario: Nro. 10702.

130291 - GRANDE IDOLO - Autor: Verón R./Rojo B. E./Concha J. - Titular/Editor: Jimdel S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 2/12/88 - Formulario: Nro. 10691.

130292 - SEGUI EN CARRERA - Autor: Jiménez C./Verón R./Villarreal - Titular/Editor: Jimdel S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 2/12/88 - Formulario: Nro. 10687.

130293 - GRACIAS AL PUEBLO CUARTERERO ESTAMOS VIVOS - Autor: Jiménez C./Verón R./Delseri J. - Titular/Editor: Jimdel S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 2/12/88 - Formulario: Nro. 10689.

130294 - VOLVERE A RONDAR OTRA VEZ - Autor: Jiménez C./Verón R./Villarreal - Titular/Editor: Jimdel S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 2/12/88 Album - Formulario: Nro. 10693.

130295 - GOMA DE MASCAR - Autor: Jiménez C./Tapia M. L./Filinto - Titular/Editor: Jimdel S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 2/12/88 - Formulario: Nro. 10695.

130296 - SOY UN FANA - Autor: Jiménez C./Verón R./Gómez L. E. - Titular/Editor: Jimdel S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 2/12/88 - Formulario: Nro. 10697.

130297 - HE LLEGADO A CARLOS PAZ - Autor: Jiménez C./Tapia M. L./Tapia M. - Titular/Editor: Jimdel S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 2/12/88 Album - Formulario: Nro. 10699.

130298 - ME CACHO EN DIEZ - Autor: Jiménez C./Verón R./Altamirano - Titular/Editor: Jimdel S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 2/12/88 - Formulario: Nro. 10701.

130299 - SIN TU AMOR NO SE QUE HARIA - Autor: Banegas José/Arce Koli - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 28/11/88 Album - Formulario: Nro. 10880.

130300 - CUANTO DARIA POR TI - Autor: Arce Koli - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 28/11/88 - Formulario: Nro. 10882.

130301 - TE SIENTO TAN MIA - Autor: Damián/Espíndola A./Coronel H. - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 28/11/88 - Formulario: Nro. 10884.

130302 - TE AMO NIÑA MIA - Autor: Arce Koli/Villalba Alberto - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 28/11/88 Album - Formulario: Nro. 10886.

130303 - ERES CARICIA EN MI CORAZON - Autor: Arce Koli/Ledesma Rafael - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 28/11/88 Album - Formulario: Nro. 10888.

130304 - ME SIENTO MUY SOLO SIN VOS - Autor: Arce Koli/Mendizábal Ramón - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 28/11/88 Album - Formulario: Nro. 10890.

130305 - DALE DALE NEGRA - Autor: Arce Koli/Avila Johnny - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 28/11/88 - Formulario: Nro. 10892.

130306 - BAILA BORDEANDO LA PISTA - Autor: Arce Koli/Garavagno Rodolfo - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 28/11/88 - Formulario: Nro. 10894.

130307 - MARY QUERIDA DAME TU AMOR - Autor: Arce Koli/Garavagno Rodolfo - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 28/11/88 - Formulario: Nro. 10896.

130308 - TUVE TUS BESOS Y LOS PERDI - Autor: Arce Koli - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 28/11/88 Album - Formulario: Nro. 10898.

130309 - SIN TU AMOR NO SE QUE HARIA - Autor: Banegas José/Arce Koli - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 28/11/88 Album - Formulario: Nro. 10879.

130310 - CUANTO DARIA POR TI - Autor: Arce Koli - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 28/11/88 - Formulario: Nro. 10881.

130311 - TE SIENTO TAN MIA - Autor: Damián/Espíndola A./Coronel H. - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 28/11/88 Album - Formulario: Nro. 10883.

130312 - TE AMO NIÑA MIA - Autor: Arce Koli/Villalba Alberto - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 28/11/88 Album - Formulario: Nro. 10885.

130313 - ERES CARICIA EN MI CORAZON - Autor: Arce Koli/Ledesma Rafael - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 28/11/88 - Formulario: Nro. 10887.

130314 - ME SIENTO MUY SOLO SIN VOS - Autor: Arce Koli/Mendizábal Ramón - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 28/11/88 Album - Formulario: Nro. 10889.

130315 - DALE DALE NEGRA - Autor: Arce Koli/Avila Johnny - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 28/11/88 - Formulario: Nro. 10891.

130316 - BAILA BORDEANDO LA PISTA - Autor: Arce Koli/Garavagno Rodolfo - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 28/11/88 Album - Formulario: Nro. 10893.

130317 - MARY QUERIDA DAME TU AMOR - Autor: Arce Koli/Garavagno Rodolfo - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 28/11/88 Album - Formulario: Nro. 10895.

130318 - TUVE TUS BESOS Y LOS PERDI - Autor: Arce Koli - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 28/11/88 Album - Formulario: Nro. 10897.

130319 - QUIMICA DE LOS COMPUESTOS DE CARBONO VOL. III - Autor: Varela Leopoldo y otros - Titular/Editor: Prociencia - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. 9/88 - Formulario: C Nro. 7932.

130320 - PENSAMIENTO CIENTIFICO I - Autor: Varela Leopoldo y otros - Titular/Editor: Prociencia - Género: Científico - Observaciones: Ej. 2000 Bs. As. 10/88 - Formulario: C Nro. 7933.

130321 - CERCA DEL CIELO - Autor: Denis S. - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 Canción - Formulario: Nro. 10720.

130322 - SIMPLEMENTE HAY QUE VIVIR - Autor: Denis S./Hernández R. - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 Canción - Formulario: Nro. 10722.

130323 - VOS Y YO UN MUNDO - Autor: Denis S. - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 Canción - Formulario: Nro. 10724.

130324 - UN CAMINO A DIOS - Autor: Denis Sergio - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 Canción - Formulario: Nro. 10726.

130325 - CREO QUE ESTO ES AMAR - Autor: Denis S./Hernández R. - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 Canción - Formulario: Nro. 10730.

130326 - ESPEJO DE MI ALMA - Autor: Denis Sergio - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 Canción - Formulario: Nro. 10728.

130327 - CERCA DEL CIELO - Autor: Denis S./Parmisano M. - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 Canción - Formulario: Nro. 10719.

130328 - SIMPLEMENTE HAY QUE VIVIR - Autor: Denis S./Schwindt J./Parmisano - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 Canción - Formulario: Nro. 10721.

130329 - VOS Y YO UN MUNDO - Autor: Denis S./Caro R. - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 Canción - Formulario: Nro. 10723.

130330 - UN CAMINO A DIOS - Autor: Denis Sergio - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 Canción - Formulario: Nro. 10725.

130331 - CREO QUE ESTO ES AMAR - Autor: Denis S. - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 Canción - Formulario: Nro. 10729.

130332 - ESPEJO DE MI ALMA - Autor: Denis Sergio - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 Canción - Formulario: Nro. 10727.

130333 - IMPRACTICIDAD - Autor: Losavio Mario Alberto - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 16/11/88 Rock - Formulario: Nro. 9508.

130334 - PERDIENDO TIEMPO - Autor: Losavio Mario Alberto - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 16/11/88 Rock - Formulario: Nro. 9542.

130335 - SER TURISTA EN BUENOS AIRES - Autor: Losavio Mario Alberto - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 16/11/88 Rock - Formulario: Nro. 9510.

130336 - ANTES QUE YO - Autor: Losavio Mario Alberto - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nro. 9545.

130337 - MANHATTAN - Autor: Lizarazu Hilda María Pilar - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nro. 9504.

130338 - TE VOY A FOTOGRAFIAR - Autor: Lizarazu Hilda María Pilar - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nro. 9506.

130339 - HAY CONFUSION - Autor: Losavio Mario Alberto - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nro. 9544.

130340 - UH TRANQUILIZALO - Autor: Losavio Mario Alberto - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nro. 9548.

130341 - SALGAMOS A LA CALLE - Autor: Losavio Mario Alberto - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nro. 9502.

130342 - SAN GULLAP - Autor: Losavio Mario Alberto - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nro. 9550.

130343 - EL MOROCHO DE AL LADO - Autor: Valles Leandra/Valles Oscar - Titular/Editor: Valles Producciones S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario: Nro. 9948.

130344 - LA CHICA DEL RIO - Autor: Cabrera Escalante P.A./M. A./Lucero V. H. y/o - Titula/Editor: Melograf S. A. - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 30/11/88 - Formulario: Nro. 10123.

130345 - UN DESENGAÑO DE TU AMOR - Autor: Lucero V. H./Escalante M. A./Cabrera P. A. y/o - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 30/11/88 Album - Formulario: Nro. 10125.

130346 - TODO EL MUNDO BAILANDO - Autor: Escalante M. A./LUCERO V. H. y/o - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 Album - Formulario: Nro. 10101.

130347 - VOLVERAS LO SE - Autor: Escalante M. A./Lucero V. H. y/o - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 - Formulario: Nro. 10103.

130348 - AMOR DEL CIELO CAYO UNA ESTRELLA - Autor: Cabrera P. A./Escalante M. A./Lucero V. H. y/o - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 30/11/88 - Formulario: Nro. 10105.

130349 - NO SOY UN JUGUETE DE TU AMOR - Autor: Escalante M. A./Cabrera P. A. y/o - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 Album - Formulario: Nro. 10107.

130350 - LA ESPINA Y LA FLOR - Autor: Escalante M. A./Corrales/Lucero - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 Album - Formulario: Nro. 10109.

130351 - NUESTRO SAFARI DE AMOR - Autor: Escalante/Lucero/Cabrera y/o - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 Album - Formulario: Nro. 10111.

130352 - LA LUJANERA - Autor: Menduiña Amadeo E./Videla M. - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 20/12/88 Album - Formulario: Nro. 10115.

130353 - CORAZON DIME CORAZON - Autor: Videla Marcelo/Menduiña A. E. - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 20/12/88 Album - Formulario: Nro. 10117.

130354 - BAILANDO CHIC TU CHIC - Autor: Menduiña Amadeo E. - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 2/12/88 - Formulario: Nro. 10119.

130355 - SALTEN SALTEN TODOS - Autor: Menduiña Amadeo E. - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 2/12/88 - Formulario: Nro. 10121.

130356 - ELLA ME ROBO EL AMOR - Autor: [illegible]lante M. A./Antonio Juan - Titular/Editor: [illegible] S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 2/12/88 - Formulario: Nro. 10113.

130357 - BASILON - Autor: Ventura Toni/Charles El Antill - Titular/Editor: Korn Intersong S. A. I. C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 19/11/88 - Formulario: Nro. 10745.

130358 - MILONGUITA CANDOMBE - Autor: Charles El Antillano - Titular/Editor: Korn Intersong S. A. I. C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 19/11/88 - Formulario: Nro. 10747.

130359 - ADELANTE SIGUE TU CAMINO - Autor: Diaz R. E./Figueroa Darío - Titular/Editor: Korn Intersong S. A. I. C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario: Nro. 10749.

130360 - EXPRESO SABATINO - Autor: Díaz R. E. - Titular/Editor: Korn Intersong S. A. I. C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario: Nro. 10751.

130361 - PARA EL POBRE LO QUE ES DEL POBRE - Autor: Nazareno - Titular/Editor: Korn Intersong S. A. I. C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario: Nro. 10753.

130362 - BAILANDO CON FILOMENA - Autor: Díaz R. E./Mendizábal R. E. - Titular/Editor: Korn Intersong S. A. I. C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 Album - Formulario: Nro. 10755.

130363 - MI ADORABLE COLEGIALA - Autor: Díaz R. E./Mendizábal R. E. - Titular/Editor: Korn Intersong S. A. I. C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario: Nro. 10757.

130364 - JINETEANDO EN EL CHACO - Autor: Moca Oscar/Luna Pastor - Titular/Editor: Korn Intersong S. A. I. C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 19/11/88 - Formulario: Nro. 10709.

130365 - EL RANCHO DE MI PAGO - Autor: Luna Pastor - Titular/Editor: Korn Intersong S. A. I. C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 19/11/88 - Formulario: Nro. 10711.

130366 - A LA JUVENTUD SANTIAGUEÑA - Autor: Rodríguez Ramón/Luna Pastor - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 19/11/88 Chamamé - Formulario: Nro. 10713.

130367 - CABALLO PONCHO NEGRO - Autor: Luna Pastor/Rodríguez Ramón - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 19/11/88 Chamamé - Formulario: Nro. 10715.

130368 - CHANGUITO PERDIDO - Autor: Luna Pastor - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 19/11/88 Chamamé - Formulario: Nro. 10717.

130369 - NIEVE EN EL VERANO - Autor: De Madariaga F./Mochulske R. - Titular/Editor: R. M. Ediciones - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 Canción - Formulario: Nro. 10094.

130370 - SE FUERON CON SU ADIOS - Autor: Gómez Héctor B. - Titular/Editor: R. M. Ediciones - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 Canción - Formulario: Nro. 10097.

130371 - EL AMOR ES TEMPESTAD - Autor: Mochulske Richard/Mori Daniela - Titular/Editor: R. M. Ediciones - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 Canción - Formulario: Nro. 10099.

130372 - PIEL QUE ARDE - Autor: De Madariaga F./Mochulske R. - Titular/Editor: R. M. Ediciones - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 Canción - Formulario: Nro. 10126.

130373 - JUGUE CON EL FUEGO - Autor: De Madariaga F./Navarro Julián - Titular/Editor: R. M. Ediciones - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 Canción - Formulario: Nro. 10128.

130374 - FANTASIA LATINA - Autor: Londaits E./Mochulske R. - Titular/Editor: R. M. Ediciones - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 2/12/88 Canción - Formulario: Nro. 9941.

130375 - LA LLAVE EN LA PUERTA - Autor: Londaits E./Mochulske R. - Titular/Editor: R. M. Ediciones - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 2/12/88 Canción - Formulario: Nro. 9942.

130376 - LA CARRERA DE LOS NIÑOS - Autor: Londaits E./Mochulske R. - Titular/Editor: R. M. Ediciones - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 2/12/88 Canción - Formulario: Nro. 9943.

130377 - PREMIADOS - Autor: Londaits E./Mochulske R. - Titular/Editor: R. M. Ediciones - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 2/12/88 Marcha - Formulario: Nro. 9944.

130378 - SALVADOS EN EL ESPACIO - Autor: Londaits E./Mochulske - Titular/Editor: R. M. Ediciones - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 2/12/88 Canción - Formulario: Nro. 9945.

130379 - TODOS A LAS VEGAS - Autor: Londaits E./Mochulske R. - Titular/Editor: R. M. Ediciones - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 2/12/88 Canción - Formulario: Nro. 9946.

130380 - SALVA DOS - Autor: Londaits E./Mochulske R. - Titular/Editor: R. M. Ediciones - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 2/12/88 Canción - Formulario: Nro. 9447.

130381 - IMPRACTICIDAD - Autor: Lizarazu Hilda María Pilar - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 16/11/88 Rock - Formulario: Nro. 9507.

130382 - PERDIENDO TIEMPO - Autor: Losavio Mario Alberto - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 16/11/88 Rock - Formulario: Nro. 9541.

130383 - SER TURISTA EN BUENOS AIRES - Autor: Tellas Viviana - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 16/11/88 Rock - Formulario: Nro. 9509.

130384 - ANTES QUE YO - Autor: Lizarazu Hilda María Pilar - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 16/11/88 Rock - Formulario: Nro. 9546.

130385 - MANHATTAN - Autor: Lizarazu Hilda María Pilar - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 16/11/88 Canción - Formulario: Nro. 9503.

130386 - TE VOY A FOTOGRAFIAR - Autor: Lizarazu Hilda María Pilar - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 16/11/88 Rock - Formulario: Nro. 9505.

130387 - HAY CONFUSION - Autor: Losavio Mario Alberto - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 16/11/88 Rock - Formulario: Nro. 9543.

130388 - UH TRANQUILIZALO - Autor: Lizarazu Hilda María Pilar - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 16/11/88 Rock - Formulario: Nro. 9547

130389 - SALGAMOS A LA CALLE - Autor: Lizarazu Hilda María Pilar - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 16/11/88 Rock - Formulario: Nro. 9501.

130390 - SAN GULLAP - Autor: Lizarazu Hilda María Pilar - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 16/11/88 Rock - Formulario: Nro. 9549.

130391 - EL MOROCHO DE AL LADO - Autor: Valles Leandra/Valles Oscar - Titular/Editor: Valles Prod. S. A. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 2/12/88 Ej. 250 Milonga - Formulario: Nro. 9949.

130393 - LA CHICA DEL RIO - Autor: Escalante/Lucero/Cabrera - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 2/12/88 Ej. 250 Cumbia - Formulario: Nro. 10124.

130394 - UN DESENGAÑO DE TU AMOR - Autor: Escalante/Cabrera/Lucero - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 2/12/88 Ej. 250 Canción - Formulario: Nro. 9875.

130395 - TODO EL MUNDO BAILANDO - Autor: Escalante/Lucero/Cabrera - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 2/12/88 Ej. 250 Canción - Formulario: Nro. 10102.

130396 - VOLVERAS LO SE - Autor: Escalante/Lucero/Cabrera - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 2/12/88 Ej. 250 Canción - Formulario: Nro. 10104.

130397 - AMOR DEL CIELO CAYO UNA ESTRELLA - Autor: Escalante/Cabrera/Lucero - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 2/12/88 Ej. 250 Canción - Formulario: Nro. 10106.

130398 - NO SOY UN JUGUETE DE TU AMOR - Autor: Escalante/Cabrera/López - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 2/12/88 Ej. 250 Canción - Formulario: Nro. 10108.

130399 - LA ESPINA Y LA FLOR - Autor: Escalante/Lucero/Cabrera y/o - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 2/12/88 Ej. 250 Canción - Formulario: Nro. 10110.

130400 - NUESTRO SAFARI DE AMOR - Autor: Escalante/Lucero/Cabrera y/o - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 2/12/88 Ej. 250 Canción - Formulario: Nro. 10112.

130401 - LA LUJANERA - Autor: Menduiña Amadeo/Videla Marcelo - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 2/12/88 Ej. 250 Chamamé - Formulario: Nro. 10116.

130402 - CORAZON DIME CORAZON - Autor: Adorno Sara/Laurita Luis - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 2/12/88 Ej. 250 Cumbia - Formulario: Nro. 10118.

130403 - BAILANDO CHIC TU CHIC - Autor: Adorno Sara - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 2/12/88 Ej. 250 Cumbia - Formulario: Nro. 10122.

130404 - SALTEN SALTEN TODOS - Autor: Adorno Sara - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 2/12/88 Ej. 250 Paseito - Formulario: Nro. 10.122.

130405 - ELLA ME ROBO EL AMOR - Autor: Escalante Miguel/Juan Antonio - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 1/12/88 Ej. 250 Canción - Formulario: Nro. 10114.

130406 - BASILON - Autor: Ventura/Charles El Antillano - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong S. A. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 19/11/88 Ej. 250 Salsa - Formulario: Nro. 10746.

130407 - MILONGUITA CANDOMBE - Autor: Charles El Antillano/Rodríguez - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong S. A. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 19/11/88 Ej. 250 Milonga - Formulario: Nro. 10748.

130408 - ADELANTE SIGUE TU CAMINO - Autor: Díaz R. E./Figueroa Darío - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong S. A. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 1/12/88 Ej. 250 Canción - Formulario: Nro. 10750.

130409 - EXPRESO SABATINO - Autor: Díaz R. E. - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong S. A. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 1/12/88 Ej. 250 Canción - Formulario: Nro. 10752.

130410 - PARA EL POBRE LO QUE ES DEL POBRE - Autor: Nazareno - Titular/Editor: Korn Intersong S. A. I. C. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario: Nro. 10754.

130411 - BAILANDO CON FILOMENA - Autor: Díaz R. E./Mendizábal R. E. - Titular/Editor: Korn Intersong S. A. I. C. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario: Nro. 10756.

130413 - MI ADORABLE COLEGIALA - Autor: Díaz R. E./Mendizábal R. E. - Titular/Editor: Korn Intersong S. A. I. C. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario: Nro. 10758.

130414 - JINETEANDO EN EL CHACO - Autor: Garavagno Rodolfo/Damián - Titular/Editor: Korn Intersong S. A. I. C. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 19/11/88 - Formulario: Nro. 10710.

130415 - EL RANCHO DE MI PAGO - Autor: Pacheco de Legido Margarita - Titular/Editor: Korn Intersong S. A. I. C. - Género: Letra -

Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 19/11/88 - Formulario: Nro. 10712.

130416 - A LA JUVENTUD SANTIAGUEÑA - Autor: Pacheco de Legido Margarita - Titular/Editor: Korn Intersong S. A. I. C. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 19/11/88 - Formulario: Nro. 10714.

130417 - CABALLO PONCHO NEGRO - Autor: Cevilan Raúl Antonio - Titular/Editor: Korn Intersong S. A. I. C. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 19/11/88 - Formulario: Nro. 10716.

130418 - CHANGUITO PERDIDO - Autor: Cevilan Raúl Antonio - Titular/Editor: Korn Intersong S. A. I. C. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 19/11/88 - Formulario: Nro. 10718.

130419 - NIEVE EN EL VERANO - Autor: De Madariaga Fernando y otro - Titular/Editor: R. M. Ed. S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Mochulske R. Bs. As. 1/12/88 - Formulario: Nro. 10095.

130420 - SE FUERON CON SU ADÍOS - Autor: De Madariaga Fernando y otro - Titular/Editor: R. M. Ed. S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Gómez Héctor B. Bs. As. 1/12/88 - Formulario: Nro. 10096.

130421 - EL AMOR ES TEMPESTAD - Autor: Mochulske Richard/Damián - Titular/Editor: R. M. Ediciones S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario: Nro. 10098.

130422 - PIEL QUE ARDE - Autor: De Madariaga Fernando y otro - Titular/Editor: R. M. Ediciones - Género: Letra - Observaciones: Mochulske R. Bs. As. 1/12/88 - Formulario: Nro. 10100.

130423 - JUGUE CON EL FUEGO - Autor: De Madariaga Fernando/Navarro - Titular/Editor: R. M. Ed. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario: Nro. 10127.

130424 - MAHLER - Autor: Kennedy Michael - Editor: Ediciones Juan Granica S. A. - P. Contratante: Weidenfeldand N. L./Adelphi S. A. - Observaciones y Ed.: Juan Granica Bs. As. 7/6/88 - Formulario: C Nro. 2154.

130425 - CHATARRIN INVESTIGA 3 GRADO - Autor: De Marin R. A. N./De Marin C. A. - Editor: Angel Estrada y Cía. S. A. - P. Contratante: Aut./Ed. Estrada - Observaciones: Bs. As. 30/11/88 Alice/Enríquez - Formulario: C Nro. 2010.

130426 - CHATARRIN EN EL MUNDO 2 GRADO - Autor: De Marin R. A. N./De Marin C. A. - Editor: Angel Estrada y Cía. - P. Contratante: Aut./Ed. Estrada - Observaciones: Bs. As. 30/11/88 Alice/Enríquez - Formulario: C Nro. 2011.

130428 - LA REINA DEL PLATA - Autor: Posse Abel - Editor: Emecé Editores S. A. - P. Contratante: Posse Abel/Emecé Editores S. A. - Observaciones: Bs. As. 9/5/88 España 5/10/88 - Formulario: C Nro. 1172.

130429 - LA OPCION DE LOS JUDIOS - Autor: Servan Schreiber Jean Jacques - Editor: Emecé Ed. S. A. - P. Contratante: Aut./Ed. Emecé - Observaciones: París 5/7/88 Bs. As. 6/10/88 - Formulario: C Nro. 1173.

130431 - LA REFORMA DE LA CONSTITUCION - Autor: Vanossi Jorge Reinaldo - Editor: Emecé Ed. S. A. - P. Contratante: Aut./Ed. Emecé - Observaciones: Bs. As. 6/10/88 - Formulario: C Nro. 1170.

130432 - SECRETOS - Autor: Tovar Elisa - Editor: Emecé Editores S. A. - P. Contratante: Tovar Elisa/Emecé Ed. S. A. - Observaciones: México 30/11/87 Bs. As. 23/11/88 - Formulario: C Nro. 1169.

130433 - LA CRECIENTE - Autor: Bullrich Silvina - Editor: Emecé Editores S. A. - P. Contratante: Aut./Ed. Emecé - Observaciones: Bs. As. 28/10/88 - Formulario: C Nro. 1171.

130434 - SER EL MEJOR - Autor: Taylor Bradford Barbara - Editor: Emecé Editores S. A. - P. Contratante: Aut./Ed. Emecé - Formulario: C Nro. 1168.

130435 - EL LIBRO DE LAS CUALIDADES - Autor: Gendler Ruth - Editor: Emecé Editores S. A. - P. Contratante: Aut./Ed. Emecé Bs. As. 19/9/88 - Observaciones: Nueva York 26/5/88 - Formulario: C Nro. 1178.

130436 - PODERES HECHICEROS - Autor: Howatch Susan - Editor: Emecé Editores S. A. - P. Contratante: Aut./Ed. Emecé Bs. As. 3/10/88 - Observaciones: Nueva York 14/7/88 - Formulario: C Nro. 1174.

130437 - ANNA FREUD - Autor: Young Bruehl Elisabeth - Editor: Emecé Editores S. A. - P. Contratante: Aut./Ed. Emecé Bs. As. 5/10/88 - Observaciones: Nueva York 29/8/88 - Formulario: C Nro. 1175.

130438 - HASTA QUE NOS VOLVAMOS A VER - Autor: Krantz Judith - Editor: Emecé Editores S. A. - P. Contratante: Aut./Ed. Emecé Bs. As. 5/10/88 - Observaciones: Nueva York 16/8/88 - Formulario: C Nro. 1176.

130439 - HECHICERA - Autor: Andrews Lynn V. - Editor: Emecé Editores S. A. - P. Contratante: Aut./Ed. Emecé Bs. As. 4/10/88 - Observaciones: Nueva York 6/7/88 - Formulario: C Nro. 1177.

130440 - MAGO DE OZ - Editor: Bell Video Grand S. A. - P. Contratante: Amat S. A./Bell Video Grand S. A. - Observaciones: Bs. As. 3/11/88 - Formulario: C Nro. 910.

130441 - ENFERMEDADES REUMATICAS - Autor: Shipley Michael - Editor: Anejo Producciones S. R. L. - P. Contratante: Gower Medical Pub./Anejo Prod. Obs. Londres Inglaterra 19/10/88.

130450 - LES FEMMES MARCHENT AU SUPER - Editor: Editorial Atlántida S. A. - P. Contratante: Ed. Jean Claude Lattes/Atlantid - Observaciones: Bs. As. 15/9/88 - Formulario: C Nro. 1893.

130451 - SALVAR LO QUE ESTABA PERDIDO - Autor: Astelli Nelly/Smets Alexis - Editor: Ediciones Paulinas Argentina - P. Contratante: Saint Paul Ed. Paris/Paulinas - Observaciones: Paris 20/5/88 - Formulario: C Nro. 2096.

130452 - NEGOTIATE TO CLOSED HOW TO MAKE MORE SUCCESSFUL DEALS - Autor: Karrass Gary - Editor: Editorial Atlántida S. A. - Observaciones: Bs. As. 22/8/88 - P. Contratante: Simon & Schuster/Ed. Atlántida - Formulario: C Nro. 1892.

130453 - SENDERO DE PAZ - Género: Interés General - Propietario: González Henar - Director: Corrales Eulalia - Lugar: Edición La Plata 12/88 - Observaciones: N. 40 Ej. 4000 Trimestral - Formulario: R Nro. 4647.

130454 - DOCTRINA PENAL - Género: Científico - Propietario: Depalma S. R. L. - Director: Núñez Ricardo R. - Lugar: Edición Cap. Fed. Julio/Setiembre/88 - Observaciones: N. 43 Ej. 1300 Trimestral - Formulario R Nro. 4640.

130455 - SEMANARIO ISRAELITA - Género: Interés General - Propietario: Ed. Semanario Israelita - Director: Finkelstein Werner Máximo - Lugar Edición: Cap. Fed. 1/12/88 Nº 857 Ej. 1700 - Observaciones: quincenal - Formulario R Nro. 4549.

130456 - MUPIM REVISTA - Género: Interés General - Propietario: Mupim - Director: Vanoli Nardo I. - Lugar Edición: Cap. Fed. 12/11/88 - Observaciones: Nº 1001 Ej. Cuatrimestral - Formulario R Nro. 4349.

130457 - EL PROGRESO - Género: Interés General - Propietario/Director: Pluda Isaac - Género: Hurlingham 12/11/88 - Observaciones: Nº 1001 Ej. 4000 Quincenal - Formulario R. Nro. 4435.

130458 - REVISTA DEL DERECHO INDUSTRIAL - Género: Jurídico - Propietario: Depalma S. R. L. - Director: Laquis Manuel Antonio - Lugar Edición: Cap. Fed. 1/4/88 Ej. 1000 - Observaciones Nº 28 Cuatrimestral - Formulario R Nro. 4641.

130459 - BUENAS TARDES CHAMAME - Autor: Escalada Juancho/Toledo Aníbal - Titular/Editor: Edic. Musicales Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 5/12/88 Ej. 250 - Formulario Nro. 10995.

130460 - MI AMOR TE ENTREGUE - Autor: Jeandet J./Tovar M. - Titular/Editor: Edic. Musicales Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 5/12/88 Ej. 250 Chamamé - Formulario Nro. 10.996.

130461 - PARA QUE VIVA EL CHAMAME - Autor: Escalada Pancho/Cáceres E. - Titular/Editor: Edic. Musicales Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 5/12/88 Ej. 250 Chamamé - Formulario Nro. 10998.

130462 - MI AMOR TE ENTREGUE - Autor: Bernis N./Tovar M. - Titular/Editor: Ediciones Musicales Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 5/12/88 - Formulario Nro. 10997.

130463 - SI ELLA ESTA DONDE ESTA - Autor: Manolcito/Miranda Delfor V. - Titular/Editor: Ediciones Musicales Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Fuentes Edgar Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 - Formulario Nro. 10973.

130464 - TU CUERPO ES UNA CONDENA - Autor: Manolcito/Miranda Delfor V. - Titular/Editor: Ediciones Musicales Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ledesma Raúl G./Farías E. - Formulario Nro. 10975.

130465 - BAILANDO CON LA JUANA - Autor: Miranda Delfor V./Manolcito - Titular/Editor: Ediciones Musicales Relay - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 - Ledesma Raúl G./Farías E. - Formulario Nro. 11002.

130466 - ELLA NO VOLVERA - Autor: Manolcito/Miranda Delfor V. - Titular/Editor: Ediciones Musicales Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 - Formulario Nro. 10985.

130467 - CANTEMOS TODOS EL HOP HOP - Autor: Manolcito/Miranda Delfor V. - Titular/Editor: Ediciones Musicales Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Fuentes Edgar Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 - Formulario Nro. 10989.

130468 - EL DIARIO DE HOY - Autor: Guillet Juan José/Manolcito - Titular/Editor: Ediciones Musicales Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 - Cuevas Daniel - Formulario Nro. 10994.

130469 - PARA VIVIR LA VIDA - Autor: Domínguez Roberto/Romeo Tito - Titular/Editor: Ediciones Musicales Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ponce Enrique Bs. As. 6/12/88 - Formulario Nro. 10992.

130470 - TU PRIMERA VEZ - Autor: Fuentes Edgar/González T. - Titular/Editor: Ediciones Musicales Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 - Formulario Nro. 10998.

130471 - LA CARADURA - Autor: Manolcito/Miranda Delfor V. - Titular/Editor: Ediciones Musicales Relay S. A. - Traductor: Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 - Género: Música - Observaciones: Ledesma Raúl G. - Formulario Nro. 10984.

130472 - DONDE ESTA LA GENTE QUE QUIERE AL PAIS - Autor: Manolcito/Miranda Delfor V. y/O. - Titular/Editor: Ediciones Musicales Relay. S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 - Formulario Nro. 10982.

130473 - QUE SOLA ESTAS MUJER - Autor: Manolcito/Miranda Delfor V. - Titular/Editor: Ediciones Musicales Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 - Formulario Nro. 10980.

130474 - POR QUERERTE ME MUERO - Autor: Miranda Delfor V./Romeo Tito - Titular/Editor: Ediciones Musicales Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Cuevas Daniel/Fuentes Edgar Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 - Formulario Nro. 10978.

130475 - SI ELLA ESTA DONDE ESTA - Autor: Manolcito/Miranda Delfor V. - Titular/Editor: Ediciones Musicales Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Fuentes Edgar Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 - Formulario Nro. 10974.

130476 - TU CUERPO ES UNA CONDENA - Autor: Manolcito/Miranda Delfor V. - Titular/Editor: Ediciones Musicales Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 Fuentes Edgar - Formulario Nro. 10976.

130477 - BAILANDO CON JUANA - Autor: Miranda Delfor V./Manolcito - Titular/Editor: Ediciones Musicales Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ledesma Raúl G./Farías E. Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 - Formulario Nro. 11001.

130478 - ELLA NO VOLVERA - Autor: Manolcito/Miranda Delfor V. - Titular/Editor: Ediciones Musicales Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Cuevas Daniel Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 - Formulario Nro. 1098.

130479 - CANTEMOS TODOS EL HOP HOP - Autor: Manolcito/Miranda Delfor V. - Titular/Editor: Ediciones Musicales Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Fuentes Edgar Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 - Formulario Nro. 10990.

130480 - EL DIARIO DE HOY - Autor: Guillet Juan José/Manolcito - Titular/Editor: Ediciones Musicales Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Cuevas Daniel Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 - Formulario Nro. 10993.

130481 - PARA VIVIR LA VIDA - Autor: Domínguez Roberto/Romeo Tito - Titular/Editor: Ediciones Musicales Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ponce Enrique Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 - Formulario Nro. 10991.

130482 - TU PRIMERA VEZ - Autor: Fuentes Edgar/González T. - Titular/Editor: Ediciones Musicales Relay S. A. - Género: letra - Observaciones: Manolcito Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 - Formulario Nro. 10987.

130483 - LA CARADURA - Autor: Manolcito/Miranda Delfor V. y/o. - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 - Formulario Nro. 10983.

130484 - DONDE ESTA LA GENTE QUE QUIERE AL PAIS - Autor: Manolcito/Fuentes Edgar y/o. - Titular/Editor: Ediciones Musicales Relay S. A. - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 - Formulario Nro. 10981.

130485 - QUE SOLA ESTAS MUJER - Autor: Manolcito/Miranda Delfor V. - Titular/Editor: Ediciones Musicales Relay S. A. - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 - Formulario Nro. 10979.

130486 - POR QUERERTE ME MUERO - Autor: Miranda Delfor V./Romeo Tito - Titular/Editor: Ediciones Musicales Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Cuevas Daniel/Fuentes Edgar Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 - Formulario Nro. 10977.

130487 - SIEMPRE DICES NO - Autor: Corsello Ignacio/Adrián L. - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 5/12/88 - Formulario Nro. 10920.

130488 - Y SOY FELIZ PENSANDO EN TI - Autor: Corsello Ignacio - Titular/Editor: Relay S. A. Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 5/12/88 - Formulario nro. 10922.

130489 - NI TU NI YO SENTIMOS NADA - Autor: Corsello I./Carbone R. y Otro - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Rodríguez J. Bs. As. 5/12/88 - Formulario Nro. 10922.

130490 - TODO HA TERMINADO - Autor: Corsello I./Carbone R. - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 5/12/88 - Formulario Nro. 10926.

130491 - MARIPOSA MENSAJERA DEL AMOR - Autor: Rodríguez J./Borbolla O. - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 5/12/88 - Formulario Nro. 10928.

130492 - HOY SE QUE TE QUIERO - Autor: Corsello I./Adrián L./Pasquini - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 5/12/88 - Formulario Nro. 10930.

130493 - EN TUS OJOS QUIERO EL SOL - Autor: Corsello Ignacio/Adrián L. - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 5/12/88 - Formulario Nro. 10932.

130494 - MI CORAZON COMO LOCO CANTARA - Autor: Corsello I./Desia J. C./Carde R. - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 5/12/88 - Formulario Nro. 10934.

130495 - SOLO UNA SOMBRA - Autor: Corsello I./Adrián L./Pasquini - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 5/12/88 - Formulario Nro. 10936.

130496 - PERDON TE PIDO AMOR - Autor: Corsello I./Borbolla O./Desia - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 5/12/88 - Formulario Nro. 10938.

130497 - SIEMPRE DICES NO - Autor: Corsello Ignacio/Adrián L. - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 5/12/88 - Formulario Nro. 10919.

130498 - Y SOY FELIZ PENSANDO EN TI - Autor: Corsello Ignacio - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 5/12/88 - Formulario Nro. 10921.

130499 - NI TU NI YO SENTIMOS NADA - Autor: Corsello I./Carbone R. y Otro - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Rodríguez J. Bs. As. 5/12/88 - Formulario Nro. 10923.

130500 - TODO HA TERMINADO - Autor: Corsello I./Carbone R. - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 5/12/88 - Formulario Nro. 10925.

130501 - MARIPOSA MENSAJERA DEL AMOR - Autor: Rodríguez J./Borbolla O. - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 5/12/88 - Formulario Nro. 10927.

130502 - HOY SE QUE TE QUIERO - Autor: Corsello I./Adrián L./Pasquini - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 5/12/88 - Formulario Nro. 10929.

130503 - EN TUS OJOS QUIERO EL SOL - Autor: Corsello Ignacio/Adrián L. - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 5/12/88 - Formulario Nro. 10931.

130504 - MI CORAZON COMO LOCO CANTARA - Autor: Corsello I./Desia J. C./Carde R. - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 5/12/88 - Formulario Nro. 10933.

130505 - SOLO UNA SOMBRA - Autor: Corsello I./Adrián L./Pasquini V. - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 5/12/88 - Formulario nro. 10935.

130506 - PERDON TE PIDO AMOR - Autor: Corsello I./Borbolla O./Desia - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 5/12/88 - Formulario Nro. 10937.

130507 - LA CULPA DE TODOS LOS MALES - Autor: Sciammarela Rodolfo - Titular/Editor: Lalo Fransen - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 - Formulario Nro. 10909.

130508 - EL PAJARITO EN CUCU - Autor: Sciammarela Rodolfo - Titular/Editor: Lalo Fransen Ed. Musicales - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 - Formulario Nro. 10911.

130509 - EL JOVEN Y EL VIEJO - Autor: Sciammarella Rodolfo - Titular/Editor: Lalo Fransen Ed. Musicales - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 - Formulario Nro. 10913.

130510 - QUE LINDA MANITO - Autor: De Rose Tulio A. - Titular/Editor: Lalo Fransen Ed. Musicales - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 - Formulario Nro. 10915.

130511 - EL DOMINGO AL DESPERTAR - Autor/Titular/Editor: Fransen Lalo - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 - Formulario Nro. 10917.

130512 - LA CULPA DE TODOS LOS MALES - Autor/Titular/Editor: Fransen Lalo - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 - Formulario Nro. 10910.

130513 - EL PAJARITO EN CUCU - Autor: Sciammarella Rodolfo - Titular/Editor: Lalo Fransen Ed. Musicales - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 - Formulario Nro. 10912.

130514 - EL JOVEN Y EL VIEJO - Autor/Titular/Editor: Fransen Lalo - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 - Formulario Nro. 10914.

130515 - QUE LINDA MANITO - Autor/Titular/Editor: Fransen Lalo - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 - Formulario Nro. 10916.

130516 - EL DOMINGO AL DESPERTAR - Autor/Titular/Editor: Fransen Lalo - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 - Formulario Nro. 10918.

130517 - SI TU AMOR ES UN VENENO - Autor: Fransen Lalo - Titular/Editor: Lalo Fransen Edic. Musicales - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 - Formulario Nro. 10900.

130518 - NENA TE INVITO A BAILAR - Autor: Chiaraviglio Daniel/Flores O. - Titular/Editor: Lalo Fransen Edic. Musicales - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 - Formulario Nro. 10902.

130519 - SOY ALEGRE - Autor: Fransen Lalo - Titular/Editor: Lalo Fransen Edic. Musicales - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 - Formulario Nro. 10904.

130520 - DAME TU AMOR Y PERDONAME - Autor: Chiaraviglio Daniel/Flores O. - Titular/Editor: Lalo Fransen Edic. Musicales - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 - Formulario Nro. 10906.

130521 - VUELVE AMOR A MIS BRAZOS - Autor: Fransen Lalo - Titular/Editor: Lalo Fransen Edic. Musicales - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 - Formulario Nro. 10908.

130522 - SI TU AMOR ES UN VENENO - Autor: Fransen Lalo - Titular/Editor: Lalo Fransen Edic. Musicales - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 - Formulario Nro. 10899.

130523 - NENA LINDA TE INVITO A BAILAR - Autor: Chiaraviglio Daniel/Flores O. - Titular/Editor: Edic. Musicales Lalo Fransen - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 - Formulario Nro. 10901.

130524 - SOY ALEGRE - Autor: Fransen Lalo - Titular/Editor: Lalo Fransen Edic. Musicales - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 - Formulario Nro. 10903.

130525 - DAME TU AMOR Y PERDONAME - Autor: Chiaraviglio Daniel/Flores O. - Titular/Editor: Lalo Fransen Edic. Musicales - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 - Formulario Nro. 10905.

130526 - VUELVE AMOR A MIS BRAZOS - Autor: Fransen Lalo - Titular/Editor: Lalo Fransen Edic. Musicales - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 - Formulario Nro. 10907.

130527 - ESPERANDO ESTOY POR ELLA - Autor: López Alberto/Hertel Miguel - Titular/Editor: Ediciones Musicales Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Etcheverne Jorge - Formulario Nro. 10773.

130528 - SUAVE SUAVE MUJER - Autor: Llanos/Reyna Daniel/González - Titular/Editor: Ediciones Musicales Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario Nro. 10960.

130529 - SE SIENTE BELLA - Autor: Belizan R. Reyna D./Ledesma R. - Titular/Editor: Ediciones Musicales Reyna S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250. Bs. As. 1/12/88 - Formulario nro. 10962.

130530 - SUENA LA ORQUESTA - Autor: Belizan R./Reyna D./Ledesma R. - Titular/Editor: Ediciones Musicales Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario Nro. 10964.

130531 - Y ES COMO DIGO YO - Autor: Belizana R./Reyna D./Ledesma R. - Titular/Editor: Ediciones Musicales Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Picolo - Formulario Nro. 10966.

130532 - QUE LINDO BAION - Autor: Reyna D./Ledesma R. - Titular/Editor: Ediciones Musicales Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario Nro. 10968.

130533 - ES LA MUCHACHADA - Autor: Reyna D./Ledesma R. - Titular/Editor: Ediciones Musicales Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario nro. 10969.

130535 - SUAVE SUAVE MUJER - Autor: Llanos/Reyna Daniel/González - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 1/12/88 - Formulario Nro. 10959.

130536 - SE SIENTE BELLA - Autor: Belizan R./Reyna D./Ledesma R. - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario Nro. 10961.

130537 - SUENA LA ORQUESTA - Autor: Belizan R./Reyna D./Ledesma R. - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario Nro. 10963.

130538 - Y ES COMO DIGO YO - Autor: Belizan R./Reyna D./Ledesma R. - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 Picolo - Formulario Nro. 10965.

130539 - QUE LINDO EL BAION - Autor: Reyna D./Ledesma R. - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 1/12/88 - Formulario Nro. 10967.

130540 - YO FUI RELATOR DE SALTO EN ALTO - Autor: Ferranti E./Damicelli/Siboldi - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 11/11/88 Ortiz R. - Formulario Nro. 10784.

130541 - CECILIA NO - Autor: Ferranti E./Damicelli/Siboldi M. - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 11/11/88 Ortiz R. - Formulario Nro. 10786.

130542 - NARICES - Autor: Ferranti/Damicelli/Siboldi M. - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 11/11/88 Ej. 250 - Formulario Nro. 10788.

130543 - ELLA MORDIO UNA MEDIALUNA - Autor: Ferranti/Damicelli/Siboldi Y/O - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ortiz R. Bs. As. 11/11/88 Ej. 250 - Formulario Nro. 10762.

130544 - SOY SUDACA - Autor: Ferranti/Damicelli/Siboldi/Ortiz R./y/O - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 11/11/88 - Formulario Nro. 10764.

130545 - CHUPAGANSOS - Autor: Ferranti/Damicelli/Siboldi/ Ortiz R./y/O - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 11/11/88 - Formulario Nro. 10766.

130546 - SI FUERA MENOS CHAGASICO - Autor: Ferranti/Damicelli/Siboldi/ Ortiz R./y/O - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 11/11/88 - Formulario Nro. 10768.

130547 - DESNUDO EN SIBERIA - Autor: Ferranti/Damicelli/Siboldi/ Ortiz R./y/O - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 11/11/88 - Formulario Nro. 10770.

130548 - UNA RAP PARA BOBBY SANDS - Autor: Ferranti/Damicelli/Siboldi/ Ortiz R./y/O - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 11/11/88 - Formulario Nro. 10772.

130549 - YO FUI RELATOR DE SALTO EN ALTO - Autor: Ferranti/Damicelli/Siboldi M./Ortiz R. - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 11/11/88 - Formulario Nro. 10783.

130550 - CECILIA NO - Autor: Ferranti/Damicelli/Siboldi M./Ortiz R. - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 11/11/88 - Formulario Nro. 10785.

130551 - NARICES - Autor: Ferranti/Damicelli/Siboldi M./Ortiz R. - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 11/11/88 - Formulario Nro. 10787.

130552 - ELLA MORDIO UNA MEDIALUNA - Autor: Ferranti/Damicelli/Siboldi M./Ortiz R. - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 11/11/88 - Formulario Nro. 10761.

130553 - SOY SUDACA - Autor: Ferranti/Damicelli/Siboldi M./Ortiz R. - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 12/12/88 - Formulario Nro. 10763.

130554 - CHUPAGANSOS - Autor: Ferranti/Damicelli/Siboldi M./Ortiz R. - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 11/11/88 - Formulario Nro. 10765.

130555 - SI FUERA MENOS CHAGASICO - Autor: Ferranti/Damicelli/Siboldi M. y/o Ortiz R. - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 11/11/88 - Formulario Nro. 10767.

130556 - DESNUDO EN SIBERIA - Autor: Ferranti/Damicelli/Siboldi M. - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 11/11/88 - Formulario Nro. 10769.

130557 - UN RAP PARA BOBBY SANDS - Autor: Ferranti/Damicelli/Siboldi M./Ortiz R. - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 11/11/88 - Formulario Nro. 10771.

130558 - TANGUERO Y PUNTO - Autor: Colángelo J./Colángelo L./Giannini/y/O - Titular/Editor: Edami - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/11/88 - Formulario Nro. 11003.

130559 - LEJANIAS DE CHACARERA - Autor: Carabajal Cuti - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario Nro. 10202.

130560 - VUELVO A AMARTE MI PUEBLO - Autor: Carabajal Cuti - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario Nro. 10204.

130562 - TRENCITO SANTIAGUEÑO - Autor: Carabajal Cuti - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario Nro. 10208.

130563 - LEJANIAS DE CHACARERA - Autor: Carabajal Cuti - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario Nro. 10201.

130564 - VUELVO A AMARTE MI PUEBLO - Autor: Carabajal Cuti - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario Nro. 10203.

130565 - PARA QUE ME HABRAS MIRADO - Autor: Carabajal Cuti - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario Nro. 10206.

130566 - TRENCITO SANTIAGUEÑO - Autor: Carabajal Cuti - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario Nro. 10207.

130567 - HUYAMOS AL FIN DEL MUNDO - Titular/Editor: R. M. Ediciones - Género: Literario - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 29/8/88 Canción - Formulario Nro. 10129.

130568 - TU Y YO EN MEDIO DE LA GENTE - Autor: Mochulske R./Londaits E. - Titular/Editor: R. M. Ediciones - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 29/8/88 Balada - Formulario Nro. 10132.

130569 - YO NI SE CUANDO - Autor: Mochulske/Aldao/Londaits - Titular/Editor: R. M. Ediciones - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 29/8/88 Reggae - Formulario Nro. 10133.

130570 - BAILANDO CON MI SOMBRA - Autor: Mochulske/Aldao/Londaits - Titular/Editor: R. M. Ediciones - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 29/8/88 Rock - Formulario Nro. 10135.

130571 - HACE DOS AÑOS HOY - Autor: Mochulske/Aldao/Londaits - Titular/Editor: R. M. Ediciones - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 29/8/88 Balada - Formulario Nro. 10137.

130572 - ACELERADA - Autor: Mochulske/Aldao/Londaits - Titular/Editor: R. M. Ediciones - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 29/8/88 Rock - Formulario Nro. 10140.

130573 - NO ESPERES A MAÑANA - Autor: Mochulske/Aldao/Londaits - Titular/Editor: R. M. Ediciones - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 29/8/88 Guajira - Formulario Nro. 10142.

130574 - HUYAMOS AL FIN DEL MUNDO - Autor: Mochulske Richard/Aldao A./y/O - Titular/Editor: R. M. y Prel - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 29/8/88 - Formulario Nro. 10130.

130575 - TU Y YO EN MEDIO DE LA GENTE - Autor: Mochulske Richard/Londaits E. - Titular/Editor: R. M. y Prel - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 29/8/88 Canción - Formulario Nro. 10131.

130577 - BAILANDO CON MI SOMBRA - Autor: Mochulske R./Aldao A./Londaits - Titular/Editor: R. M. Prel - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 29/8/88 Rock - Formulario: Nro. 10136.

130578 - HACE DOS AÑOS HOY - Autor: Mochulske R./Aldao A./Londaits - Titular/Editor: R. M. Prel - Género: Música - Observaciones:

Ej. 250 Bs. As. 29/8/88 Balada - Formulario: Nro. 10138.

130579 - ACELERADA - Autor: Mochulske R./Aldao A./Londaits - Titular/Editor: R. M. Prel - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 29/8/88 Rock - Formulario: Nro. 10139.

130580 - NO ESPERES A MAÑANA - Autor: Mochulske R./Aldao A./Londaits - Titular/Editor: R. M. Prel - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 29/8/88 Guajira - Formulario: Nro. 10141.

130581 - ESPERANDO ESTOY POR ELLA - Autor: López A./Hertel M./Etchevarne - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 5/12/88 - Formulario: Nro. 10774.

130582 - DOMANDO MI ZAINO - Autor: Etchevarne J./Bustamante M. - Titular/Editor: Relay S. A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 5/12/88 - Formulario: Nro. 10775.

130609 - REV. DE DERECHO COMERCIAL Y DE LAS OBLIGACIONES BIMESTRAL - Género: Jurídico - Propietario: Depalma S. R. L. - Director: Cámara Héctor - Lugar: Edición Cap. Fed. 8/88 N. 124 Ej. 3500 - Formulario: R Nro. 4642.

130610 - REVISTA LA NACION - Género: Interés General - Propietario: Soc. Anónima La Nación - Director: Mitre Bartolomé - Lugar: Edición Bs. As. 4/12/88 N. 1013 - Observaciones: Ej. 350000 Semanal - Formulario: R Nro. 4542.

130611 - LA OPINION - Género: Interés General - Propietario: Buffelli y Actis S. A. - Director: Grande Emilio José - Lugar: Edición Rafaela Pcia. Santa Fe 5/12/88 - Observaciones: N. 17206 Ej. 5000 Diario - Formulario: R Nro. 4494.

130612 - BOLETIN SOCIEDAD RURAL DE SAN PEDRO - Género: Interés General - Propietario: Soc. Rural de San Pedro - Director: Mendía Luis María - Lugar: Edición Bs. As. 10/88 Ej. 500 - Observaciones: N. 11 Mensual - Formulario: R Nro. 4381.

130613 - LA PRENSA MEDICA URUGUAYA - Género: Científico - Propietario: La Prensa Médica Argentina S. R. L. - Director: Gutiérrez Blanco Horacio - Lugar: Edición Bs. As. Nov. 88 N. 3 - Observaciones: Ej. 2000 Trimestral - Formulario: R Nro. 4526.

130614 - MEDICINE TRATADO DE MEDIC. INTERNA - Género: Científico - Propietario: Ap Americana de Pub. S. A. - Director: Marquina Sergio R. - Lugar: Edición Bs. As. Nov. 88 N. 43 3A. Serie - Observaciones: Ej. 12000 Mensual - Formulario: R Nro. 4540.

130615 - LA SEMANA MEDICA - Género: Científico - Propietario: La Semana Médica S. R. L. - Director: Jáuregui Guillermo R. - Lugar: Edición Nov. 5/88 Ej. 7500 Semanal - Observaciones: N. 5478 Año XCV Tomo 172 N. 21 - Formulario: R Nro. 4582.

130616 - IMAGENES - Género: Interés General - Propietario: Congregación Hermanas D/Huerto - Director: Nughedu María Luisa - Lugar: Edición Bs. As. Oct./Nov. 88 N. 683 - Observaciones: Ej. 18500 Trimestral - Formulario: R Nro. 4632.

130618 - LA NACION (Edic. Aérea Internacional) - Género: Interés General - Propietario: Soc. Anónima La Nación - Director: Mitre Bartolomé - Lugar: Edición Bs. As. 5/12/88 Ej. 3250 - Observaciones: N. 1472 Semanal - Formulario: R Nro. 4543.

130619 - LA PRENSA MEDICA ARGENTINA - Género: Científico - Propietario: La Prensa Médica Argentina - Director: López Pablo Arsenio - Lugar: Edición Bs. As. 10/88 Ej. 7000 N. 10 - Observaciones: Quincenal - Formulario: R Nro. 4527.

130620 - COMPRAS - Género: Interés General - Propietario: Asoc. Arg. de Compras/Administ. - Director: Untersander Hugo A. - Lugar: Edición Bs. As. 9/88 Ej. 1500 - Observaciones N.71 Mensual - Formulario R Nro. 4458.

130621 - LA NACION - Género: Interés General - Propietario: Sociedad Anónima La Nación - Director: Mitre Bartolomé - Lugar: Edición Bouchard 557 Bs. As. 5/12/88 - Observaciones: Ej. 284743 N. 42055 - Formulario: R Nro. 4544.

e. 22/3 Nº 497 v. 22/3/89

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 14 de Diciembre de 1988.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/57"

130956 - VETAS - Autor: Centro Editor Maderero Arg. S.R.L. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 77 Bs. As. 11/88.

130957 - COMUNIDAD - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 203/204 Bs. As. 10/11/88.

130958 - NUESTRO TIEMPO - Autor: Agrusti José - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 4500 Pigüé Bs. As. 10/88.

130959 - DIDASCALIA REVISTA PARA LA CATEQUESIS - Autor: Callegari Emilio B. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 9 Rosario 11/88.

130960 - DEMOCRACIA - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 155 Corrientes 10/88.

130961 - EL AGRARIO - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N., 74 Junín Bs. As. 10/88.

130962 - BOL. MENSUAL DE ASOC. GANADEROS Y AGRICULTORES BAHIA BLANCA - Autor: Casali Néstor O. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: 9/10/88.

130963 - REVISTA BANCARIOS DEL PROVINCIA - Autor: Moreno Lita - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 492 al 494 Cap. Fed. 8 al 10/88.

130964 - DIARIO LA ARENA - Autor: Villarreal Marcos - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 13784 La Pampa 11/88.

130965 - NOTICIAS Y CERVEZA - Autor: Botindari Miguel A. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 25 Quilmes Bs. As. 11/88.

130977 - LA INDESEABLE - Autor: Saúl John - Titular: Javier Vergara Editor S.A. - Editor: Javier Vergara Editor S.A. - Traductor: Schmidt Lilian Género: Literario - Observaciones: Bs. As. 9/88 - Formulario: C Nº 8390 - Nº de Contrato: 102047.

130978 - EL SEXO NO ES OBLIGATORIO - Autor: Hodgkinson Liz - Titular: Javier Vergara Editor S.A. - Editor: Javier Vergara Editor S.A. - Traductor: Zilli Edith Género: Literario - Observaciones: Bs. As. 9/88 - Formulario: C Nº 8389 - Nº de Contrato: 115759.

130979 - EL ARBOL EN LLAMAS - Autor: Whitney Phillis A. - Titular: Javier Vergara Editor S.A. - Editor: Javier Vergara Editor S.A. - Traductor: Bignami Ariel Género: Literario - Observaciones: Bs. As. 9/88 - Formulario: C Nº 8387 - Nº de Contrato: 28637.

130980 - COMO EL RAYO VERDE - Autor: Graham Winston - Titular: Javier Vergara Editor S.A. - Editor: Javier Vergara Editor S.A. - Traductor: De Hornos Paula T. Género: Literario - Observaciones: Bs. As. 8/88 - Formulario: C Nº 8386 - Nº de Contrato: 100005.

130981 - FUEGO SECRETO - Autor: Lindsey Johanna - Titular: Javier Vergara Editor S.A. - Editor: Javier Vergara Editor S.A. - Traductor: Bignami Ariel -Género: Literario - Observaciones: Bs. As. 9/88 - Formulario: C Nº 8388 - Nº de Contrato: 112593.

130982 - EL ARTE DE ADELGAZAR - Autor: Cormillot Alberto - Titular: Javier Vergara Editor S.A. - Editor: Javier Vergara Editor S.A. - Género: Literario - Observaciones: Bs. As. 10/88 - Formulario: C Nº 8391.

130983 - SERENISSIMA UNA NOVELA VENECIANA - Autor: Jong Erica - Titular: Emece Editores - Editor: Emece Editores - Género: Literario - Observaciones: 2 Ed. EJ. 3000 Bs. As. 8/88 - Formulario: C Nº 6969.

130984 - OSMOSIS - Autor: Caballero Teresa/Hugo - Titular: Emece Editores - Editor: Emece Editores - Género: Literario - Observaciones: EJ 2000 Bs. As. 7/88 - Formulario: C Nº 6954.

130985 - LA CALLE DEL AGUA - Autor: Pagano Mabel - Titular: Emece Editores - Editor: Emece Editores - Género: Literario - Observaciones EJ. 2000 Bs. As. 7/88 - Formulario C Nº 6967.

130986 - ELOGIO DE LA MADRASTRA - Autor: Vargas Llosa Mario - Titular: Emece Editores - Editor: Emece Editores - Género: Literario - Observaciones EJ. 10000 Bs. As. 8/88 - Formulario C Nº 6962.

130987 - ELOGIO DE LA MADRASTRA 2 Ed. - Autor: Vargas Llosa Mario - Titular: Emece Editores - Editor: Emece Editores - Género: Literario - Observaciones: EJ. 10000 Bs. As. 8/88 - Formulario C Nº 6968.

130988 - SERENISSIMA UNA NOVELA VENECIANA - Autor: Jong Erica - Titular: Emece Editores - Editor: Emece Editores - Traductor: De la Fuente Ana María - Género: Literario - Observaciones: EJ 5000 Bs. As. 8/88 - Formulario C Nº 6963. Nº de contrato 82947.

130989 - EL CONOCIMIENTO SILENCIOSO - Autor: Castaneda Carlos - Titular: Emece Editores - Editor: Emece Editores - Traductor: M. C. - Género: Literario - Observaciones Bs. As. 8/88 EJ. 5000 - Formulario: C Nº 6964 Nº de Contrato 106966

130990 - ADIOS MUÑECA - Autor: Chandler Raymond -Titular: Emece Editores - Editor: Emece Editores - Traductor: Aira César - Género: Literario - Observaciones Bs. As. 8/88 - Formulario: C Nº 6965 Nº de Contrato 71208.

130991 - EL PATRON RADIOGRAFIA DE UN CRIMEN - Autor: Neuman Elías -Titular: Emece Editores - Editor: Emece Editores - Género: Literario - Observaciones: EJ 4000 Bs. As. 8/88 - Formulario: C Nº 6966.

130992 - CIENCIAS EXPERIMENTALES N. 1 - Autor: Liserre de Telechea/Cazado - Titular: A Z Editora - Editor: A Z Editora - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. 2/88 - Formulario C Nº 8382.

130993 - CONCEPTOS SOBRE INFORMATICA TOMO II - Autor: Flaiban Ricardo L/Ott Víctor - Titular: AZ Editora - Editor: AZ Editora - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. 9/88 - Formulario: C Nº 8406.

130994 - CONCEPTOS SOBRE INFORMATICA TOMO I - Autor: Flaiban Ricardo L./Ott Víctor - Titular: AZ Editora - Editor: AZ Editora - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. 9/88 - Formulario: C Nº 8405.

130995 - LA ADMINISTRACION ECONOMICO FINANCIERA DE LA EMPRESA 3 ED. - Autor: Piccione Nicolás A. - Titular: AZ Editora - Editor: AZ Editora - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. 8/88 - Formulario: C Nº 8404.

130996 - DIGESTO 6 LEYES IMPOSITIVAS - Autor: Anónimo - Titular: AZ Editora - Editor: AZ Editora - Género: Jurídico - Observaciones Cap. Fed. 6/88 - Formulario: C Nº 8403.

130997 - CODIGO AERONAUTICO DE LA NACION Y LEYES COMPLEMENTARIAS - Autor: Anónimo -Titular: AZ Editora - Editor: AZ Editora - Género: Jurídico - Observaciones: Cap. Fed. 6/88 - Formulario: C Nº 8402.

130998 - DIGESTO 7 LEYES DERECHO CAMBIARIO - Autor: Anónimo Titular: AZ Editora - Editor: AZ Editora - Género: Jurídico - Observaciones: Cap. Fed. 6/88 - Formulario: C Nº 8401.

130999 - INSTRUCCION CIVICA - Autor: Fraga Norberto E./Ribas G. A. Titular: AZ Editora - Editor: AZ Editora - Género: Didáctico - Observaciones: Cap. Fed. 2/88 - Formulario: C Nº 8398.

131000 - ROJO JUNIO - Autor: Vinderman Paulina - Titular: Ediciones Lar - Editor: Ediciones Lar - Género: Literario - Observaciones: EJ. 700 Bs. As. 3/88 - Formulario: C Nº 8885.

131001 - EDUCACION VIAL - Autor: Malimovca Eliazar Raúl - Titular: A-Z Editora - Editor: A-Z Editora - Género: Técnico - Observaciones: EJ. 1000 Bs. As. 1/4/88 - Formulario: C Nº 8399.

131002 - LEYES ADMINISTRACION PUBLICA N. 8 - Autor: Anónimo -Titular: A-Z Editora S.A. - Editor: A-Z Editora S.A. - Género: Científico - Observaciones: EJ. 3000 Bs. As. 4/88 - Formulario: C Nº 8400.

131003 - MIS OPINIONES AL FUTURO - Autor: Rodríguez José María - Titular: Rodríguez José María - Editor: Rodríguez José María - Género: Literario - Observaciones: Tucumán 25/8/87 - Formulario: C Nº 4072.

131004 - SI NO A ENHESTAR EL ORO OIDO - Autor: Piccoli Héctor A. - Titular: Ediciones La Cachimba - Editor: Ediciones La Cachimba - Género: Literario - Observaciones: EJ. 1000 Rosario Santa. Fe 2/83 - Formulario: C Nº 8857.

131005 - EL HOMBRE QUE FUE SABADO - Autor: Lambert Derek - Titular: Javier Vergara Editor - Editor: Javier Vergara Editor - Traductor: Bignami Ariel - Género: Literario - Observaciones: EJ. 3500 Bs. As. 9/88 - Formulario: C Nº 8385. Nº de Contrato 69162.

131006 - EL CONOCIMIENTO SILENCIOSO - Autor: Castaneda Carlos - Titular: Emece Editores - Editor: Emece Editores - Traductor: M. C. - Género: Literario - Observaciones: EJ. 3058 2A. Edic. Bs. As. 9/88 - Formulario: C Nº 6972. Nº de Contrato 106966.

131007 - PERESTROIKA - Autor: Gorbachov Mijail - Titular: Emece Editores - Editor: Emece Editores - Traductor: M. C - Género: Literario - Observaciones: EJ. 3090 9A. Edic. Bs. As. 9/88 - Formulario: C Nº 6971. Nº de Contrato 96519.

131008 - VIVIR AMAR Y APRENDER - Autor: Buscaglia Leo - Titular: Emece Editores - Editor: Emece Editores - Traductor: Albornoz Raquel - Género: Literario - Observaciones: EJ. 5061 Bs. As. 9/88 31 Edic. - Formulario: C Nº 6970. Nº de Contrato 265794.

131022 - PRIVATIZACION - Autor: Walters/Moral Medina/Y Otros - Titular: S.A.D.E.I S.A. - Editor: S.A.D.E.I. S.A. - Género: Técnico - Observaciones: Bs. As. 9/88 EJ. 3000 - Formulario: C Nº 7727.

131024 - NUNCA OLVIDARE TUS BESOS - Autor: Córdoba Horacio D. - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 12/10/88 Canción - Formulario: Nº 10632.

131025 - CUANTA DULZURA HABIA - Autor: Feludero J. F./Dragone J.F. - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 12/10/88 Canción - Formulario: Nº 10646.

131026 - LAS BRISAS DEL RIO - Autor: Gallo H./Gallo R./Silva R.G. - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 12/10/88 Canción - Formulario: Nº 10648.

131027 - YA NO ME QUIERES MAS - Autor: Córdoba H./Torres R./Raggio O. - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 12/10/88 Canción - Formulario: Nº 10638.

131028 - SOL AIRE Y MAR - Autor: Sampaoli R. D./Córdoba H.D. - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 12/10/88 Canción - Formulario: Nº 10640.

131029 - VEN PRONTO AMOR - Autor: Córdoba Horacio D. - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 12/10/88 Canción - Formulario: Nº 10642.

131030 - OLVIDASTE EL AMOR PURO - Autor: Gallo Hugo J.A./Silva René G. - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 12/10/88 Canción - Formulario: Nº 10644.

131031 - MUCHACHA TRAICIONERA - Autor: Roman Roberto/Ramírez Oscar A. - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 12/10/88 Canción - Formulario: Nº 10634.

131032 - NO QUISIERA SER - Autor: Córdoba Horacio D./Yuli - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 12/10/88 Canción - Formulario: Nº 10635.

131033 - A UN NIÑO POR NACER - Autor: Gallo Hugo J./Feludero Javier - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 12/10/88 Canción - Formulario: Nº 10650.

131034 - QUIERO PEDIRTE UN BESO - Autor:: Gallo Hugo/Feludero Javier - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 12/10/88 Canción - Formulario: Nº 10652.

131035 - VIVIR EN PENUMBRAS - Autor: Camino Marcos M. - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 12/10/88 Canción - Formulario: Nº 10842.

131036 - POR QUERERTE ESTOY ASI - Autor: Camino Marcos M. - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 12/10/88 Guarach - Formulario: Nº 10845.

131037 - ME TOCA REIR - Autor: Camino Marcos M. Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 12/10/88 Canción - Formulario: Nº 10847.

131038 - UN SOLITARIO SIN AMOR - Autor: Pérez Oscar A. - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 12/10/88 Cumbia - Formulario: Nº 10849.

131039 - AY CORAZON CORAZON MIO - Autor: Pérez Oscar A. - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 12/10/88 Guarach - Formulario: Nº 10851.

131040 - TRISTE BARRIO - Autor: Tolin/ Deicas R. H./Ligori R.V. - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 12/10/88 Cumbia - Formulario: Nº 10853.

131041 - CUMBIA CUENTALE - Autor: Diecas Rubén H./Vidal Rulo - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 12/10/88 Cumbia - Formulario: Nº 10855.

131042 - SON TUS OJOS PICAROS - Autor: Rosso J./Cejas J./Zamora R. - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 10/10/88 Canción - Formulario: Nº 7977.

131043 - SI USTED TIEMBLA - Autor: Oneca H./Zamora R./Andrade E. - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 10/10/88 Canción - Formulario: Nº 7999.

131044 - ACUSAME - Autor: Rosso J./Cejas J./Zamora R. - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 10/10/88 Canción - Formulario: Nº 7983.

131045 - EL AMOR A FLOR DE PIEL - Autor: Zamora R./Rosso J./Cejas J. - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 10/10/88 Canción - Formulario: Nº 7979.

131046 - Y TU BAILAS CON EL - Autor: Zamora R./Cejas J./Rosso J. - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 10/10/88 Canción - Formulario: Nº 7981.

131047 - LE DECIAN MENTIROSA - Autor: Rosso J./Cejas J./Zamora R. - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 10/10/88 Canción - Formulario: Nº 7989.

131048 - HOY SE LA VE SOLA - Autor: Zamora R./Cejas J./Rosso J. - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 10/10/88 Canción - Formulario: Nº 7990.

131049 - NADIE AMOR NADIE - Autor: Ligori R./Zamora R./Cejas J. - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 10/10/88 Canción - Formulario: Nº 7995.

131050 - NIÑA ESTAS ENAMORADA - Autor: Zamora R./Cejas J./Paz J. - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 10/10/88 Canción - Formulario: Nº 7997.

131051 - NO VALE TU AMOR - Autor: Cejas J.S./Rosso J.F. - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 10/10/88 Canción - Formulario: Nº 10628.

131052 - TARDE PARA ENAMORARSE - Autor: Zamora R./Rosso J./Cejas J. - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 10/10/88 Canción - Formulario: Nº 7987.

131053 - NO LA NOMBREN A ELLA - Autor: Zamora R. N./Cejas J.S. - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 10/10/88 Canción - Formulario: Nº 10626.

131054 - SE HA IDO MI AMOR - Autor: Cejas J./Rosso J./Zamora R. - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 10/10/88 Canción - Formulario: Nº 7985.

131055 - LAGRIMA DE CHIQULINA - Autor: Rosso Juan F./Cejas Juan S. - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 10/10/88 Canción - Formulario: Nº 10630.

131056 - QUIEN MIENTE A LA VIDA - Autor: Rosso J./Cejas J./Zamora R. - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 10/10/88 Canción - Formulario: Nº 7993.

131057 - VAS A MATARME DE AMOR - Autor: Banjay Ricardo - Titular: Warner Bros Música S.R.L. - Editor: Warner Bros Música S.R.L. - Género: Música - Observaciones: EJ. 500 Bs. As. 1/12/88 Canción - Formulario: Nº 10501.

131058 - UN HOMBRE COMO TODOS SOY - Autor: Banjay Ricardo - Titular: Warner Bros Música S.R.L. - Editor: Warner Bros Música S.R.L. - Género: Música - Observaciones: EJ. 500 Bs. As. 1/12/88 Canción - Formulario: Nº 10493.

131059 - SOLO QUIERO VERTE UN POCO MAS - Autor: Rey Cristhian - Titular: Warner Bros Música S.R.L. - Editor: Warner Bros Música S.R.L. - Género: Música - Observaciones: EJ. 500 Bs. As. 1/12/88 Canción - Formulario: Nº 10495.

131060 - QUIERO QUE TU VUELVAS CONMIGO - Autor: Banjay Ricardo - Titular: Warner Bros Música S.R.L. - Editor: Warner Bros Música S.R.L. - Género: Música - Observaciones: EJ. 500 Bs. As. 1/12/88 Canción - Formulario: Nº 10497.

131061 - MIS GANAS LOCAS DE AMARTE - Autor: Banjay Ricardo - Titular: Warner Bros Música S.R.L. - Editor: Warner Bros Música S.R.L. - Género: Música - Observaciones: EJ. 500 Bs. As. 1/12/88 Canción - Formulario: Nº 10499.

131062 - ROCIO DE MIEL - Autor: Banjay Ricardo/Novaira Juanjo - Titular: Warner Bros Música S.R.L. - Editor: Warner Bros Música S.R.L. - Género: Música - Observaciones: EJ. 500 Bs. As. 1/12/88 Canción - Formulario: Nº 8218.

131063 - SOLEDAD NO ERES COMPAÑIA - Autor: Rey Cristhian - Titular: Warner Bros Música S.R.L. - Editor: Warner Bros Música S.R.L. - Género: Música - Observaciones: EJ. 500 Bs. As. 1/12/88 Canción - Formulario: Nº 8220.

131064 - YO TAMBIEN TENGO UN SUEÑO - Autor: Rey Cristhian - Titular: Warner Bros Música S.R.L. - Editor: Warner Bros Música S.R.L. - Género: Música - Observaciones: EJ. 500 Bs. As. 1/12/88 Canción - Formulario: Nº 8222

131065 - DIME AMOR POR QUE? - Autor: Banjay Ricardo - Titular: Warner Bros Música S.R.L. - Editor: Warner Bros Música S.R.L. - Género: Música - Observaciones: EJ. 500 Bs. As. 1/12/88 Canción - Formulario: Nº 8224.

131066 - QUIERO QUE CONOZCAN COMO ES ELLA - Autor: Pérez Oscar A. - Titular: Edit. Mus. Caluyo SC - Editor: Edit. Mus. Caluyo SC - Género: Música - Observaciones: Santa Fe 12/10/88 EJ. 250 - Formulario: Nº 10668.

131067 - EL CAMINO DE TU ALMA - Autor: Pérez Oscar A. - Titular: Edit. Mus. Caluyo SC - Editor: Edit. Mus. Caluyo SC - Género: Música - Observaciones: Santa Fe 12/10/88 EJ. 250 - Formulario: Nº 10672.

131068 - POR FAVOR AMOR NO DIGAS NO - Autor: Pérez Carlos A./Pérez Oscar A. - Titular: Edit. Mus. Caluyo SC - Editor: Edit. Mus. Caluyo SC - Género: Música - Observaciones: Santa Fe 12/10/88 EJ. 250 - Formulario: Nº 10840.

131069 - LA GRAN ENCRUCIJADA - Autor: Pérez Oscar A. - Titular: Edit. Mus. Caluyo SC - Editor: Edit. Mus. Caluyo SC - Género: Música - Observaciones: Santa Fe 12/10/88 EJ. 250 - Formulario: Nº 10670.

131070 - DALE QUE VA - Autor: Carranza Miguel A. - Titular: Edit. Mus. Caluyo SC - Editor: Edit. Mus. Caluyo SC - Género: Música - Observaciones: Santa Fe 12/10/88 EJ. 250 - Formulario: Nº 10878.

131071 - YO NO SE LO QUE ESTA PASANDO CON MI CORAZON - Autor: Pérez Oscar Arturo - Titular: Edit. Mus. Caluyo SC - Editor: Edit. Mus. Caluyo SC - Género: Música - Observaciones: Santa Fe 12/10/88 EJ. 250 - Formulario: Nº 10674

131072 - LA NEGRA ELSA - Autor: Pérez Oscar A. - Titular: Edit. Mus. Caluyo SC - Editor: Edit. Mus. Caluyo SC - Género: Música - Observaciones: Santa Fe 12/10/88 EJ. 250 - Formulario: Nº 10876.

131073 - LINDA ILUSION - Autor: González Carlos P./Chalita A. A. - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 2/10/88 - Formulario: Nº 10682.

131074 - HOY LLORAS ANTE MI - Autor: Chalita Alberto A./Córdoba H. D. - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 2/10/88 - Formulario: Nº 10609.

131075 - SOS TODO LO QUE TENGO - Autor: Roldán Juan C. - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 2/10/88 - Formulario: Nº 10680.

131076 - TU ERES MI VIDA - Autor: Alvarez Luis M. - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 2/10/88 - Formulario: Nº 10617.

131077 - YO TU ENEMIGO - Autor: Alvarez Luis M. - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 2/10/88 - Formulario: Nº 10615.

131078 - NO PUEDES OLVIDAR - Autor: González Carlos P./Fabre Y/O. - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 2/10/88 - Formulario: Nº 10621.

131079 - CORO DE ESTRELLAS - Autor: Gallo H. J. A./Emerson R./Damián - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 2/10/88 - Formulario: Nº 10613.

131080 - MI SUEGRA LA DESALMADA - Autor: Gallo H. J. A. - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 2/10/88 - Formulario: Nº 10611.

131081 - NO PERTENEZCO - Autor: González C. P./Chalita A.A. Y/O. - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 2/10/88 - Formulario: Nº 10619.

131082 - UN JINETE VA - Autor: Chalita Alberto A. - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 2/10/88 - Formulario: Nº 10623.

131083 - QUEBRANDO CADERAS - Autor: Basilak Oscar - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 2/10/88 - Formulario: Nº 10624.

131084 - LINDA ILUSION - Autor: Fabre Jorge/Delycar - Titular: Edit. Mus. Caluyo SC - Editor: Edit. Mus. Caluyo SC - Género: Letra - Observaciones: Santa Fe 2/10/88 EJ. 250 - Formulario: Nº 10681.

131085 - HOY LLORAS ANTE MI - Autor: Chalita A./Córdoba H./Kolmos Y - Titular: Edit. Mus. Caluyo SC - Editor: Edit. Mus. Caluyo SC - Género: Letra - Observaciones: Santa Fe 2/10/88 EJ. 250 - Formulario: Nº 10683.

131086 - SOS TODO LO QUE TENGO - Autor: Gutiérrez Hernán - Titular: Edit. Mus. Caluyo SC - Editor: Edit. Mus. Caluyo SC - Género: Letra - Observaciones: Santa Fe 2/10/88 EJ. 250 - Formulario: Nº 10679.

131087 - TU ERES MI VIDA - Autor: Alvarez Luis M. - Titular: Edit. Mus. Caluyo SC - Editor: Edit. Mus. Caluyo SC - Género: Letra - Observaciones: Santa Fe 2/10/88 EJ. 250 - Formulario: Nº 10616.

131088 - YO TU ENEMIGO - Autor: Alvarez Luis M. - Titular: Edit. Mus. Caluyo SC - Editor: Edit. Mus. Caluyo SC - Género: Letra - Observaciones: Santa Fe 2/10/88 EJ. 250 - Formulario: Nº 10614.

131089 - NO PUEDES OLVIDAR - Autor: González C./Fabre J./Aragón - Titular: Edit. Mus. Caluyo SC - Editor: Edit. Mus. Caluyo SC - Género: Letra - Observaciones: Santa Fe 2/10/88 EJ. 250 - Formulario: Nº 10620.

131090 - CORO DE ESTRELLAS - Autor: Gallo Hugo/Emerson R./Damián - Titular: Edit. Mus. Caluyo SC - Editor: Edit. Mus. Caluyo SC - Género: Letra - Observaciones: Santa Fe 2/10/88 EJ. 250 - Formulario: Nº 10612.

131091 - MI SUEGRA LA DESALMADA - Autor: Vacamora - Titular: Edit. Mus. Caluyo SC - Editor: Edit. Mus. Caluyo SC - Género: Letra - Observaciones: Santa Fe 2/10/88 EJ. 250 - Formulario: Nº 10610.

131092 - NO PERTENEZCO - Autor: González C./Chalita A./Fabre J. - Titular: Edit. Mus. Caluyo SC - Editor: Edit. Mus. Caluyo SC - Género: Letra - Observaciones: Santa Fe 2/10/88 EJ. 250 Canc. - Formulario: Nº 10618.

131093 - UN JINETE VA - Autor: Inverardi/ Bernaldo de Quirós A. - Titular: Edit. Mus. Caluyo SC - Editor: Edit. Mus. Caluyo SC - Género: Letra - Observaciones: Santa Fe 2/10/88 EJ. 250 Canc. - Formulario: Nº 10622.

131094 - UNA PUERTA SIN LUZ - Autor: Chalita Alberto A. - Titular: Edit. Mus. Caluyo SC - Editor: Edit. Mus. Caluyo SC - Género: Música - Observaciones: Santa Fe 3/6/88 EJ. 250 Canción - Formulario: Nº 7958.

131095 - EL ROCE DE TU PIEL - Autor: Ratón/Gorosito Sergio R. - Titular: Edit. Mus. Caluyo SC - Editor: Edit. Mus. Caluyo SC - Género: Música - Observaciones: Santa Fe 3/6/88 EJ. 250 Canción - Formulario: Nº 7960.

131096 - NO TE IMPORTA MI DOLOR - Autor: Chalita Alberto/Gorosito S. R. - Titular: Edit. Mus. Caluyo SC - Editor: Edit. Mus. Caluyo SC - Género: Música - Observaciones: Santa Fe 3/6/88 EJ. 250 Canción - Formulario: Nº 7962.

131097 - MI UNICA ILUSION - Autor: Torres Ramón/Córdoba Horacio - Titular: Edit. Mus. Caluyo SC - Editor: Edit. Mus. Caluyo SC - Género: Música - Observaciones: Santa Fe 3/6/88 EJ. 250 Canción - Formulario: Nº 7968.

131098 - SIENTO CELOS DEL SILENCIO - Autor: Gorosito Sergio/Yuli - Titular: Edit. Mus. Caluyo SC - Editor: Edit. Mus. Caluyo SC - Género: Música - Observaciones: Santa Fe 3/6/88 EJ. 250 Canción - Formulario: Nº 7965.

131099 - MI VIDA NO ERA NADA - Autor: Chalita Alberto A. - Titular: Edit. Mus. Caluyo SC - Editor: Edit. Mus. Caluyo SC - Género: Música - Observaciones: Santa Fe 3/6/88 EJ. 250 Canción - Formulario: Nº 7967.

131100 - EN UN REZO MI CANTO - Autor: Roldán Juan C./Chalita Alberto - Titular: Edit. Mus. Caluyo SC - Editor: Edit. Mus. Caluyo SC - Género: Música - Observaciones: Santa Fe 3/6/88 EJ. 250 Canción - Formulario: Nº 7970.

131101 - LA ESPERANZA Y EL AMOR - Autor: Maidana Julio/Cabral Roberto - Titular: Edit. Mus. Caluyo SC - Editor: Edit. Mus. Caluyo SC - Género: Música - Observaciones: Santa Fe 3/6/88 EJ. 250 Canción - Formulario: Nº 7974.

131102 - SE ESCUCHAN TAMBORES - Autor: Maidana Julio/Cabral Roberto - Titular: Edit. Mus. Caluyo SC - Editor: Edit. Mus. Caluyo SC - Género: Música - Observaciones: Santa Fe 3/6/88 EJ. 250 Canción - Formulario: Nº 7972.

131103 - CUANDO ME DAS AMOR - Autor: Maidana Julio A. - Titular: Edit. Mus. Caluyo SC - Editor: Edit. Mus. Caluyo SC - Género: Música - Observaciones: Santa Fe 3/6/88 EJ. 250 Canción - Formulario: Nº 10676.

131104 - ESTE AMOR NO ES QUIMERA - Autor: Gorosito Sergio R. - Titular: Edit. Mus.

Caluyo SC - Editor: Edit. Mus. Caluyo SC - Género: Música - Observaciones: Santa Fe 3/6/88 EJ. 250 Canción - Formulario: Nº 10678.

131105 - SIN TU AMOR PUEDO MORIR - Autor: Ojeda Alberto/González José M. - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 20/9/88 - Formulario: Nº 10653.

131106 - ME PAGARAN CON DOLOR - Autor: Denis Juan Carlos - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 20/9/88 - Formulario: Nº 10659.

131107 - EL PUERTO Y LA BALSA - Autor: Vacamora - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 20/9/88 - Formulario: Nº 10662.

131108 - VAMOS AL BAILONGO - Autor: González J. M./Díaz J. R./Ojeda - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 20/9/88 - Formulario: Nº 10655.

131109 - TU VESTIDO DE FIESTA - Autor: González J. M./Ojeda/Díaz J. R. - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 20/9/88 - Formulario: Nº 10657.

131110 - NECESITO TU CALOR - Autor: González E./González J. M. - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 20/9/88 - Formulario: Nº 10663.

131111 - QUE TERRIBLE ESTE CALOR - Autor: Brites H. A./Romero/Díaz J. R. - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 20/9/88 - Formulario: Nº 10665.

131112 - AY QUE ME PASO - Autor: Saavedra Raúl D./Schvartz C. D. - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 4/11/88 - Formulario: Nº 10860.

131113 - TARANTELA Y CARNAVAL - Autor: Varisco Romeo A. - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 4/11/88 - Formulario: Nº 11063.

131114 - ITALIANOS Y ARGENTINOS - Autor: Stodola Daniel/Vergara Carlos - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 4/11/88 - Formulario: Nº 10874.

131115 - HAY QUE VIVIR CANTANDO - Autor: Vergara Carlos D./Blason D. - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 4/11/88 - Formulario: Nº 10862.

131116 - HASTA QUE LLEGUE EL AMANECER - Autor: Sandoval E. J./José Ricardo - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 4/11/88 - Formulario: Nº 10864.

131117 - LA VIGILIA DE MI ESPERAR - Autor: Saavedra Raúl D./Schvartz C. D. - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 4/11/88 - Formulario: Nº 10866.

131118 - ERES MI AMOR MI LUCERO - Autor: Pasutti Rogelio R. - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 4/11/88 - Formulario: Nº 10868.

131119 - SI ME FALTARAN TUS BESOS - Autor: Vergara Carlos D. - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 4/11/88 - Formulario: Nº 10856.

131120 - YA NO QUIERO TENER AMOR - Autor: Vergara Carlos D. - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 4/11/88 - Formulario: Nº 10858.

131121 - PA'L LITORAL - Autor: Vergara Carlos D./Pasutti R. R. - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 4/11/88 - Formulario: Nº 10872.

131122 - EL LOCO CARNAVAL - Autor: Cremón Armando/Pasutti R. R. - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 4/11/88 - Formulario: Nº 10870.

131123 - NUNCA OLVIDARE TUS BESOS - Autor: Sampaoli Raúl D./Gutiérrez H. - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 12/10/88 - Formulario: Nº 10631.

131124 - CUANTA DULZURA HABIA - Autor: Gallo Hugo J. A. - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 12/10/88 - Formulario: Nº 10645.

131125 - LAS BRISAS DEL RIO - Autor: Gallo H. J. A. /Gallo R. A./Silva - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 12/10/88 - Formulario: Nº 10647.

131126 - YA NO ME QUIERES MAS - Autor: Córdoba Horacio D./Torres Y/O. - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 12/10/88 - Formulario: Nº 10637.

131127 - SOL AIRE Y MAR - Autor: Sampaoli Raúl D./Córdoba H. D. - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 12/10/88 - Formulario: Nº 10639.

131128 - VEN PRONTO AMOR - Autor: Reus Sergio D. P./Ratón - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 12/10/88 - Formulario: Nº 10641.

131129 - OLVIDASTE EL AMOR PURO - Autor: Gallo R. A./González Ahumada - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 12/10/88 - Formulario: Nº 10643.

131130 - MUCHACHA TRAICIONERA - Autor: Delycar/Ramírez Oscar A. - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 12/10/88 - Formulario: Nº 10633.

131131 - A UN NIÑO POR NACER - Autor: Gallo H. J. A./Feludero J. F. - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 12/10/88 - Formulario: Nº 10649.

131132 - QUIERO PEDIRTE UN BESO - Autor: Sabattini Pichi - Titular: Caluyo - Editor: Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Sta. Fe 12/10/88 - Formulario: Nº 10651.

131133 - VIVIR EN PENUMBRAS - Autor: Camino Marcos M. - Titular: Edit. Musical Caluyo SC - Editor: Edit. Musical Caluyo SC - Género: Letra - Observaciones: Santa Fe 2/9/88 EJ. 250 Canción - Formulario: Nº 10841.

131134 - POR QUERERTE ESTOY ASI - Autor: Camino Marcos M. - Titular: Edit. Musical Caluyo SC - Editor: Edit. Musical Caluyo SC - Género: Letra - Observaciones: Santa Fe 2/9/88 EJ. 250 Canción - Formulario: Nº 10844.

131135 - ME TOCA REIR - Autor: Camino Marcos M. - Titular: Edit. Musical Caluyo SC - Editor: Edit. Musical Caluyo SC - Género: Letra - Observaciones: Santa Fe 2/9/88 EJ. 250 Canción - Formulario: Nº 10846.

131136 - UN SOLITARIO SIN AMOR - Autor: Pérez Oscar A. - Titular: Edit. Musical Caluyo SC - Editor: Edit. Musical Caluyo SC - Género: Letra - Observaciones: Santa Fe 2/9/88 EJ. 250 Canción - Formulario: Nº 10848.

131137 - HAY CORAZON CORAZON MIO - Autor: Pérez Oscar A. - Titular: Edit. Musical Caluyo SC - Editor: Edit. Musical Caluyo SC - Género: Letra - Observaciones: Santa Fe 2/9/88 EJ. 250 Canción - Formulario: Nº 10850.

131138 - TRISTE BARRIO - Tolin/Deicas R. H./Ligori R. V. - Titular: Edit. Musical Caluyo SC - Editor: Edit. Musical Caluyo SC - Género: Letra - Observaciones: Santa Fe 2/9/88 EJ. 250 Cumbia - Formulario: Nº 10852.

131139 - CUMBIA CUENTALE - Autor: Deicas Rubén H./Vidal Rulo - Titular: Edit. Musical Caluyo SC - Editor: Edit. Musical Caluyo SC - Género: Letra - Observaciones: Santa Fe 2/9/88 EJ. 250 Cumbia - Formulario: Nº 10854.

131140 - SON TUS OJOS PICAROS - Autor: Rosso J. F./Cejas J. S./Zamora - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 500 Santa Fe 10/10/88 - Formulario: Nº 7976.

131141 - SI USTED TIEMBLA - Autor: Oneca H. B./Zamora Rafael N. Y/O - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Santa Fe 10/10/88 - Formulario: Nº 7998.

131142 - ACUSAME - Autor: Rosso Juan S./Cejas Juan F. Y/O. - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Santa Fe 10/10/88 - Formulario: Nº 7982.

131143 - EL AMOR A FLOR DE PIEL - Autor: Zamora Rafael N./Rosso J. F. Y/O. - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Santa Fe 10/10/88 - Formulario: Nº 7978.

131144 - Y TU BAILAS CON EL - Autor: Zamora Rafael N./Rosso J. F. Y/O. - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Santa Fe 10/10/88 - Formulario: Nº 7980.

131145 - LE DECIAN MENTIROSA - Autor: Rosso Juan F./Cejas Juan S. Y/O. - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Santa Fe 10/10/88 - Formulario: Nº 7988.

131146 - HOY SE LA VE SOLA - Autor: Zamora Rafael N./Cejas J. S. Y/O. - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Santa Fe 10/10/88 - Formulario: Nº 7991.

131147 - NADIE AMOR NADIE - Autor: Ligori Roberto V/Cejas J. F. Y/O. - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Santa Fe 10/10/88 - Formulario: Nº 7994.

131148 - NIÑA ESTAS ENAMORADA - Autor: Zamora R. N./Cejas J. S./Paz J. C. - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Santa Fe 10/10/88 - Formulario: Nº 7996.

131149 - NO VALE TU AMOR - Autor: Zamora Rafael N./Rosso Juan F. - Titular: Editorial Musical Caluyo - Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Santa Fe 10/10/88 - Formulario: Nº 10627.

131150 - TARDE PARA ENAMORARSE - Autor: Zamora Rafael N./Rosso Juan F. Cejas Juan S. - Titular/Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Santa Fe 10/10/88 Formulario Nro. 7986

131151 - NO LA NOMBREN A ELLA - Autor: Rosso Juan F./Olocco Jorge A. - Titular/Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Santa Fe 10/10/88 - Formulario Nro. 8.000.

131152 - SE HA IDO MI AMOR - Autor: Zamora Rafael N./Rosso Juan F. Cejas Juan S.- Titular/Editor: Editorial Musical Caluyo - - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Santa Fe 10/10/88 - Formulario Nro. 7984

131153 - LAGRIMA DE CHIQUILINA - Autor: Alluchon Mario L./Oneca H. B. - Titular/Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Santa Fe 10/10/88 - Formulario Nro. 10629

131154 - QUIEN MIENTE A LA VIDA - Autor: Rosso Juan F./Cejas Juan S. y/o - Titular/Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Santa Fe 10/10/88 - Formulario Nro. 7992

131155 - VAS A MATARME DE AMOR - Autor: Banjay Ricardo - Titular/Editor: Warner Bros Música SRL. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 500 Bs.As. 1/12/88 - Formulario Nro. 10502

131156 - UN HOMBRE COMO TODOS SOY - Autor: Banjay Ricardo - Titular/Editor: Warner Bros Música SRL - Género: Letra - Observaciones: Ej. 500 Bs.As. 1/12/88 - Formulario Nro. 10494

131157 - SOLO QUIERO VERTE UN POCO MAS - Autor: Rey Cristhian - Titular/Editor: Warner Bros Música SRL - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 1/12/88 - Formulario Nro. 10496

131158 - QUIERO QUE TU VUELVAS CONMIGO - Autor: Banjar Ricardo - Titular/Editor: Warner Bros Música SRL - Género: Letra - Observaciones: Ej. 500 Bs.As. 1/12/88 Album - Formulario Nro. 10498

131159 - MIS GANAS LOCAS DE AMARTE - Autor: Banjay Ricardo - Titular/Editor: Warner Bros Música SRL. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 500 Bs.As. 1/12/88 - Formulario Nro. 10500

131160 - ROCIO DE MIEL - Autor: Banjay Ricardo/Novaira Juanjo - Titular/Editor: Warner Bros Música S.R.L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 500 Bs.As. 1/12/88 - Formulario Nro. 8219

131161 - SOLEDAD NO ERES COMPAÑIA - Autor: Rey Cristhian - Titular/Editor: Warner Bros Música SRL. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 500 Bs.As. 1/12/88 - Formulario Nro. 8221

131162 - YO TAMBIEN TENGO UN SUEÑO - Autor: Rey Cristhian - Titular/Editor: Warnes Bros Música SRL. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 500 Bs.As. 1/12/88 - Formulario Nro. 8223

131163 - DIME AMOR POR QUE - Autor: Banjay Ricardo - Titular/Editor: Warner Bros Música SRL. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 500 Bs.As. 1/12/88 - Formulario Nro. 8225

131164 - QUIERO QUE CONOZCAN COMO ES ELLA - Autor: Pérez Oscar A. - Titular/Editor: Caluyo - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Sta. Fe. 12/10/88 - Formulario Nro. 10667

131165 - EL CAMINO DE TU ALMA - Autor: Pérez Oscar A. - Titular/Editor: Caluyo - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Sta. Fe. 12/10/88 - Formulario Nro. 10671

131166 - POR FAVOR AMOR NO DIGAS NO - Autor: Pérez Carlos A./Pérez Oscar A. - Titular/Editor: Caluyo - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Sta. Fe. 12/10/88 - Formulario Nro. 10839

131167 - LA GRAN ENCRUCIJADA - Autor: Pérez Oscar A. - Titular/Editor: Caluyo - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Sta. Fe. 12/10/88 - Formulario Nro. 10669

131168 - DALE QUE VA - Autor: Pérez Oscar A. - Titular/Editor: Caluyo - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Sta. Fe. 12/10/88 - Formulario Nro. 10877

131169 - YO NO SE LO QUE ESTA PASANDO CON - Autor: Pérez Oscar A. - Titular/Editor: Caluyo - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Sta. Fe. 12/10/88 - Formulario Nro. 10673

131170 - LA NEGRA ELSA - Autor: Pérez Oscar A. - Titular/Editor: Caluyo - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Sta. Fe. 12/10/88 - Formulario Nro. 10675

131171 - UNA PUERTA SIN LUZ - Autor: Ratón/Vacamora - Titular/Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Sta. Fe 3/6/88 Canción - Formulario Nro. 7957

131172 - EL ROCE DE TU PIEL - Autor: Chalita A.A./Inverardi V. - Titular/Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Sta. Fe 3/6/88 Canción - Formulario Nro. 7959

131173 - NO TE IMPORTE MI DOLOR - Autor: Ratón - Titular/Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Sta. Fe. 3/6/88 Canción - Formulario Nro. 7961

131174 - MI UNICA ILUSION - Autor: Torres R. S. D./Casquero J. R. - Titular/Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Sta. Fe. 3/6/88 Canción - Formulario Nro. 7963

131175 - SIENTO CELOS DEL SILENCIO - Autor: Chalita Alberto A. - Titular/Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Sta. Fe 3/6/88 Canción - Formulario Nro. 7964

131176 - MI VIDA NO ERA NADA - Autor: González Erika/Cuevas Teresa - Titular/Editor: Edit. Musical Caluyo SC. - Género: Letra - Observaciones: Santa Fe 3/6/88 Ej. 250 Canción - Formulario Nro. 7966

131177 - EN UN REZO MI CANTO - Autor: Osorio Lidia/Gorosito Sergio - Titular/Editor: Edit. Musical Caluyo SC. - Género: Letra - Observaciones: Santa Fe 3/6/88 Ej. 250 Canción - Formulario Nro. 7969

131178 - LA ESPERANZA Y EL AMOR - Autor: Maidana Julio/Cabral Roberto - Titular/Editor: Edit. Musical Caluyo SC. - Género: Letra - Observaciones: Santa Fe 3/6/88 Ej. 250 Canción - Formulario Nro. 7973

131179 - SE ESCUCHAN TAMBORES - Autor: Maidana Julio/Cabral Roberto - Titular/Editor: Edit. Musical Caluyo SC - Género: Letra

- Observaciones: Santa Fe 3/12/88 Ej. 250 - Formulario Nro. 7971

131180 - CUANDO ME DAS AMOR - Autor: Ratón/Sabattini Ricardo - Titular/Editor: Edit. Musical Caluyo SC. - Género: Letra - Observaciones: Santa Fe 3/12/88 Ej. 250 - Formulario Nro. 7975

131181 - ESTE AMOR NO ES QUIMERA - Autor: Ratón/González Erika - Titular/Editor: Edit. Musical Caluyo SC. - Género: Letra - Observaciones: Santa Fe 3/6/88 Ej. 250 - Formulario Nro. 10677

131182 - SIN TU AMOR PUEDO MORIR - Autor: Ojeda Alberto/González José M. - Titular/Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Sta. Fe. 12/10/88 Canción - Formulario Nro. 10654

131183 - ME PAGARON CON DOLOR - Autor: Denis Juan C. - Titular/Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Sta. Fe. 12/10/88 Canción - Formulario Nro. 10660

131184 - EL PUERTO Y LA BALSA - Autor: Denis Juan C. - Titular/Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Sta. Fe. 12/10/88 Canción - Formulario Nro. 10661

131185 - VAMOS AL BAILONGO - Autor: Gonzalez/Diaz/Ojeda - Titular/Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Sta. Fe 12/10/88 Canción - Formulario Nro. 10656

131186 - TU VESTIDO DE FIESTA - Autor: Díaz José R. - Titular/Editor: Edit. Musical Caluyo SC - Género: Música - Observaciones: Santa Fe 12/10/88 Ej. 250 - Formulario Nro. 10658

131187 - NECESITO TU CALOR - Autor: Ojeda Alberto/González José M. - Titular/Editor: Edit. Musical Caluyo SC. - Género: Música - Observaciones: Santa Fe 12/10/88 Ej. 250 - Formulario Nro. 10664

131189 - AY QUE ME PASO - Autor: Pasutti Rogelio R. - Titular/Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Sta. Fe. 4/11/88 Canción - Formulario Nro. 10861

131190 - TARANTELA Y CARNAVAL - Autor: Vergara C. D./Pasutti R.R. - Titular/Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Sta. Fe. 4/11/88 Tarant. Formulario Nro. 11064

131191 - ITALIANOS Y ARGENTINOS - Autor: Pasutti Rogelio R. - Titular/Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Sta. Fe 4/11/88 Tarant. - Formulario Nro. 10875

131192 - HAY QUE VIVIR CANTANDO - Autor: Pasutti Rogelio R. - Titular/Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Sta. Fe 4/11/88 Canción - Formulario Nro. 10863

131193 - HASTA QUE LLEGUE EL AMANECER - Autor: Pasutti Rogelio R. - Titular/Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Sta. Fe 4/11/88 Canción - Formulario Nro. 10865

131194 - LA VIGILIA DE MI ESPERAR - Autor: Vergara Carlos D. - Titular/Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Sta. Fe 4/11/88 Cumbia - Formulario Nro. 10867

131195 - ERES MI AMOR MI LUCERO - Autor: Schvartz Carlos D. - Titular/Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Sta. Fe 4/11/88 Cumbia - Formulario Nro. 10869

131196 - SI ME FALTARAN TUS BESOS - Autor: Pasutti Rogelio R. - Titular/Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Sta. Fe 4/11/88 Cumbia - Formulario Nro. 10857

131197 - YA NO QUIERO TENER TU AMOR - Autor: Pasutti Rogelio R. - Titular/Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Sta. Fe 4/11/88 Canción - Formulario Nro. 10859

131198 - PA'L LITORAL - Autor: Vergara C.D./Pasutti R.R. - Titular/Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Sta. Fe 4/11/88 Chamamé - Formulario Nro. 10873

131199 - EL LOCO CARNAVAL - Autor: Vergara Carlos D. - Titular/Editor: Editorial Musical Caluyo - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Sta. Fe 4/11/88 Canción - Formulario Nro. 10871

131203 - QUE TERRIBLE ESTE CALOR - Autor: Brites H. A./Romero R.D.J. Diaz J. R. y/o - Titular/Editor: Caluyo - Género: Música - Observaciones: Santa Fe 20/9/88 - Formulario Nro. 10666

131204 - MI CORAZON Y TU CORAZON - Autor: Altamirano Carlos - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 8/12/88 Canción - Formulario Nro. 10737

131205 - NO TE SOPORTO MAS - Autor: Altamirano Carlos - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 8/12/88 Canción - Formulario Nro. 10705

131206 - HOY DIRAS MAÑANA - Autor: Altamirano Carlos - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 8/12/88 Canción - Formulario Nro. 10733

131207 - SUNCHALA - Autor: Altamirano Carlos - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 8/12/88 Canción - Formulario Nro. 10741

131208 - ESPERA POR MI - Autor: Altamirano Carlos - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 8/12/88 Canción - Formulario Nro. 10731

131209 - SE QUE NO PODRAS VENIR - Autor: Altamirano Carlos - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 8/12/88 Canción - Formulario Nro. 10735

131210 - MUJER QUE LOCURA - Autor: Altamirano Carlos - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 8/12/88 Canción - Formulario Nro. 10707

131211 - QUIERO DARTE AMOR - Autor: Altamirano Carlos - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 8/12/88 Canción - Formulario Nro. 10739

131212 - YA NO TE AGUANTO MAS NENA - Autor: Altamirano Carlos - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 8/12/88 Canción - Formulario Nro. 10703

131213 - QUE TE QUIERO MI VIDA - Autor: Altamirano Carlos - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 8/12/88 Canción - Formulario Nro. 10743

131214 - MI CORAZON Y TU CORAZON - Autor: Garcia Gabriel - Titular: Ediciones Musicales Phonogram - Editor: Garcia Gabriel - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 8/12/88 Canción - Formulario Nro. 10738

131215 - NO TE SOPORTO MAS - Autor: Garcia Gabriel - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 8/12/88 Canción - Formulario Nro. 10706

131216 - HOY DIRAS MAÑANA - Autor: Garcia Gabriel - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 8/12/88 Canción - Formulario Nro. 10734

131217 - SUNCHALA - Autor: Garcia Gabriel - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 8/12/88 Canción - Formulario Nro. 10742

131218 - ESPERA POR MI - Autor: Garcia Gabriel - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 8/12/88 Canción - Formulario Nro. 10732

131219 - SE QUE NO PODRAS VENIR - Autor: Garcia Gabriel - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 8/12/88 Canción - Formulario Nro. 10736

131220 - MUJER QUE LOCURA - Autor: Garcia Gabriel - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 8/12/88 Canción - Formulario Nro. 10708

131221 - QUIERO DARTE AMOR - Autor: Garcia Gabriel - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 8/12/88 Canción - Formulario Nro. 10740

131222 - YA NO TE AGUANTO MAS NENA - Autor: Garcia Gabriel - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 8/12/88 Canción - Formulario Nro. 10704

131223 - QUE TE QUIERO MI VIDA - Autor: Garcia Gabriel - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 8/12/88 Canción - Formulario Nro. 10744

131225 - A MI FLACA LE GUSTA BAILAR - Autor: Rubens Buby/Patitucci Salvador - Titular/Editor: Korn Intersong SAIC. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 28/11/88 - Formulario Nro. 11152

131226 - SON MENTIRAS - Autor: Rubens Buby/Patitucci Salvador - Titular/Editor: Korn Intersong SAIC. - Género: Letra - Observaciones: Bs.As. 28/11/88 - Formulario Nro. 11154

131227 - SIEMPRE PIDES MAS Y MAS - Autor: Rubens Budy/Patitucci Salvador - Titular/Editor: Korn Intersong SAIC - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 28/11/88 - Formulario Nro. 11156

131228 - YA NO LLORES - Autor: Rubens Buby/Patitucci Salvador - Titular/Editor: Korn Intersong SAIC - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 28/11/88 - Formulario Nro. 11158

131229 - DAMA DE NEGRO - Autor: Patitucci Salvador - Titular/Editor: Korn Intersong SAIC - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 28/11/88 - Formulario Nro. 11160

131230 - ELLA LO TIENE TODO - Autor: Patitucci Salvador - Titular/Editor: Korn Intersong SAIC. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 28/11/88 - Formulario Nro. 11098

131231 - SE TE CAYO LA SONRISA - Autor: Rubens Buby/Patitucci Salvador - Titular/Editor: Korn Intersong SAIC. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 28/11/88 - Formulario Nro. 11100

131232 - ESTAN SONRIENDO - Autor: Patitucci Salvador - Titular/Editor: Korn Intersong SAIC. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 28/11/88 - Formulario Nro. 11102

131233 - BAILANDO SE CALMAN LAS PENAS - Autor: Patitucci Salvador - Titular/Editor: Korn Intersong SAIC. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 28/11/88 - Formulario Nro. 11104

131234 - A MI FLACA LE GUSTA BAILAR - Autor: Rubens Buby/Patitucci Salvador - Titular/Editor: Korn Intersong SAIC. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 28/11/88 - Formulario Nro. 11151

131235 - SON MENTIRAS - Autor: Rubens Buby/Patitucci Salvador - Titular/Editor: Korn Intersong SAIC. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 28/11/88 - Formulario Nro. 11153

131236 - SIEMPRE PIDES MAS Y MAS - Autor: Rubens Buby/Patitucci Salvador - Titular/Editor: Korn Intersong SAIC. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 28/11/88 - Formulario Nro. 11155

131237 - YA NO LLORES - Autor: Rubens Buby/Patitucci Salvador - Titular/Editor: Korn Intersong SAIC. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 28/11/88 - Formulario Nro. 11157

131238 - DAMA DE NEGRO - Autor: Patitucci Salvador - Titular/Editor: Korn Intersong SAIC. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 28/11/88 - Formulario Nro. 11159

131239 - ELLA LO TIENE TODO - Autor: Patitucci Salvador - Titular/Editor: Korn Intersong SAIC. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 28/11/88 - Formulario Nro. 11161

131240 - SE TE CAYO LA SONRISA - Autor: Rubens Buby/Patitucci Salvador - Titular/Editor: Korn Intersong SAIC. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 28/11/88 - Formulario Nro. 11099

131241 - ESTAN SONRIENDO - Autor: Patitucci Salvador - Titular/Editor: Korn Intersong SAIC. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 28/11/88 - Formulario Nro. 11101

131242 - BAILANDO SE CALMAN LAS PENAS - Autor: Patitucci Salvador - Titular/Editor: Korn Intersong SAIC. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 28/11/88 - Formulario Nro. 11103

131243 - LAS MENTIRAS DE LA REINA - Autor: Romeo Tito/Iacopetti Miguel O./ Ledesma Raúl G. - Titular/Editor: Editropic Ediciones Musicales - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 6/12/88 - Formulario Nro. 10952

131244 - OBA OBA - Autor: Romeo Tito/ Iacopetti Miguel O./ Reyna Daniel - Titular/ Editor: Editropic Ediciones Musicales - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 6/12/88 - Formulario Nro. 10954

131245 - DAME AMOR Y MAS AMOR - Autor: Romeo Tito/Iacopetti Miguel O. - Titular/Editor: Editropic Ediciones Musicales - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 6/12/88 - Formulario Nro. 10956

131246 - AZUCAR LIMON LIMON Y AZUCAR - Autor: Romeo Tito/Iacopetti Miguel O. - Titular/Editor: Editropic Ediciones Musicales - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 6/12/88 - Formulario Nro. 10958

131247 - LA VI PARADA AHI - Autor: Romeo Tito/Iacopetti Miguel O. - Titular/Editor: Editropic Ediciones Musicales - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 6/12/88 - Formulario Nro. 10941

131248 - MARCELA DUEÑA DE MI CORAZON - Autor: Torcalito J./Arce K. - Titular/ Editor: Editropic Ediciones Musicales - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 - Formulario Nro. 10943

131249 - SALTEÑITA LINDA - Autor: Arce Koli/Iacopetti M.O. - Titular/Editor: Editropic Ediciones Musicales - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 6/12/88 - Formulario Nro. 10945

131250 - ME CABEN LAS TREINTA - Autor: Romeo Tito/Miranda Delfor V. - Titular/Editor: Editropic Ediciones Musicales - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 6/12/88 - Formulario Nro. 10947

131251 - FLACO TIRAME UN CABLE - Autor: Miranda Delfor V./Cuevas D. - Titular/Editor: Editropic Ediciones Musicales - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 6/12/88 - Formulario Nro. 10949

131252 - PONIENDO SACANDO - Autor: Romeo Tito/Iacopetti Miguel O. Nazareno - Titular/Editor: Editropic Ediciones Musicales - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 - Formulario Nro. 10970

131253 - A BAILAR CUMBIA ROCK - Autor: Romeo Tito/Iacopetti Miguel O. León Hugo - Titular/Editor: Editropic Ediciones Musicales - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 6/12/88 - Formulario Nro. 10972

131255 - LAS MENTIRAS DE LA REINA - Autor: Romeo Tito/Iacopetti Miguel O. - Titular/ Editor: Editropic Ediciones Musicales - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 6/12/ 88 - Formulario Nro. 10951

131256 - OBA OBA - Autor: Romeo Tito/ Iacopetti Miguel O. - Titular/Editor: Editropic Ediciones Musicales - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 6/12/88 - Formulario Nro. 10953

131257 - DAME AMOR Y MAS AMOR - Autor: Romeo Tito/Iacopetti Miguel O. - Titular/Editor: Editropic Ediciones Musicales - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 6/12/88 - Formulario Nro. 10955

131258 - AZUCAR LIMON LIMON Y AZUCAR - Autor: Romeo Tito/Iacopetti Miguel O. - Titular/Editor: Editropic Ediciones Musicales - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 - Formulario Nº 10957

131259 - LA VI PARADA AHI - Autor: Romeo Tito/Iacopetti Miguel O. - Titular/Editor: Editropic Ediciones Musicales - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 - Formulario Nro. 10940

131260 - MARCELA DUEÑA DE MI CORAZON - Autor: Torcalito J./Arce K. - Titular/Editor: Editropic Ediciones Musicales - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 6/12/88 - Formulario Nro. 10942

131261 - SALTEÑITA LINDA - Autor: Iacopetti Miguel O./Arce Koli - Titular/Editor: Editropic Ediciones Musicales - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 6/12/88 - Formulario Nro. 10944

131262 - ME CABEN LAS TREINTA - Autor: Fuentes E./Miranda D./Romeo T. - Titular/Editor: Editropic Edic. - Género: Música - Observaciones: Bs.As. 6/12/88 Ej. 250 Canción - Formulario Nro. 10948

131263 - FLACO TIRAME UN CABLE - Autor: Miranda D./Cuevas D./Iacopetti - Titular/Editor: Editropic Edic. - Género: Música - Observaciones: Bs.As. 6/12/88 Ej. 250 Canción - Formulario Nro. 10948

131264 - PONIENDO SACANDO - Autor: Romeo T./Iacopetti M./Nazareno - Titular/Editor: Editropic Edic. - Género: Música - Observaciones: Bs.As. 6/12/88 Ej. 250 Chamamé - Formulario Nro. 10950

131265 - A BAILAR CUMBIA ROCK - Autor: Romeo Tito/Iacopetti M.O./León - Titular/Editor: Editropic - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 6/12/88 - Formulario Nro. 10971

131266 - PASEANDO POR ENTRE RIOS - Autor: Larrosa Cuevas Abel - Titular/Editor: Edic. Relay SA. - Género: Música - Observaciones: Bs.As. 5/12/88 Ej. 250 - Formulario Nro. 10777

131267 - RIO VICTORIA - Autor: Larrosa Cuevas Abel - Titular/Editor: Edic. Relay SA. - Género: Música - Observaciones: Bs.As. 5/12/88 Ej. 250 Chamamé - Formulario Nro. 10779

131268 - TUBA TOCA SCHOTIS - Autor: Larrosa Cuevas Abel - Titular/Editor: Edic. Relay SA. - Género: Música - Observaciones: Bs.As. 5/12/88 Ej. 250 Schotis - Formulario Nro. 10781

131269 - QUE DULCE ES TU PIEL - Autor: Ojeda Ricardo - Titular/Editor: Edic. Relay SA. - Género: Música - Observaciones: Bs.As. 5/12/88 Ej. 250 Galopa - Formulario Nro. 10782

131270 - PASEANDO POR ENTRE RIOS - Autor: Larrosa Cuevas Abel - Titular/Editor: Edic. Relay SA. - Género: Letra - Observaciones: Bs.As. 5/12/88 Ej. 250 - Formulario Nro. 10776

131271 - RIO VICTORIA - Autor: Larrosa Cuevas Abel - Titular/Editor: Edic. Relay SA. - Género: Letra - Observaciones: Bs.As. 5/12/88 Ej. 250 Chamamé - Formulario Nro. 10778

131272 - TUBA TOCA SCHOTIS - Autor: Larrosa Cuevas Abel - Titular/Editor: Edic. Relay SA. - Género: Letra - Observaciones: Bs.As. 5/12/88 Ej. 250 Schotis - Formulario Nro. 10780

131273 - ADIOS AMOR PROHIBIDO - Autor: Palavecino O./Ehrlich Federico - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: Bs.As. 1/12/88 Ej. 250 Canción - Formulario Nro. 11070

131274 - ADIOS AMOR PROHIBIDO - Autor: Palavicino O./Ehrlich Federico - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Bs.As. 1/12/88 Ej. 250 Canción - Formulario Nro. 11069

131275 - SERA POSIBLE QUE ME HAYA ENAMORADO - Autor: Palavecino Oscar/Ehrlich F. - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: Bs.As. 1/12/88 Ej. 250 Canción - Formulario Nro. 11068

131276 - SERA POSIBLE QUE ME HAYA ENAMORADO - Autor: Palavecino Oscar/Ehrlich F. - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Bs.As. 1/12/88 Ej. 250 Canción - Formulario Nro. 11067

131277 - TU MIMOSO TU ATORRANTE - Autor: Palavecino Oscar/Provenzano M. - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: Bs.As. 1/12/88 Ej. 250 Canción - Formulario Nro. 11066

131278 - TU MIMOSO TU ATORRANTE - Autor: Palavecino Oscar/Provenzano M. - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Bs.As. 1/12/88 Ej. 250 Canción - Formulario Nro. 11065

131279 - INDUSTRIA Y COMERCIO PUBLICACION - Género: Interés general - Propietario/Director: Gorchs Arturo Juan - Lugar edición: Avda. Fuerza Aérea 2160 Córdoba - Observaciones: Año 2 N. 3 10/87 - Formulario R Nro. 4687

131301 - PARA LA LIBERTAD - Autor: Berutti Martha/Etcheverry I. - Género: Didáctico - Observaciones: Taller Didáctico - Formulario S Nro. 13830

131303 - ARGENTINO CON MUCHO AMOR - Autor: Musak Jorge - Titular/Editor: Korn Intersong SAIC. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 1/12/88 - Formulario Nro. 11079

131304 - SI LLAMA - Autor: Marcucci Badi - Titular/Editor: Korn Intersong SAIC. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 1/12/88 - Formulario Nro. 11081

131305 - CHICO BOY - Autor: Marcucci Badi - Titular/Editor: Korn Intersong SAIC. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 1/12/88 - Formulario Nro. 11071

131306 - FUERZA Y BESO - Autor: Lomanto Sandra - Titular/Editor: Korn Intersong SAIC. - Género: letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 1/12/88 - Formulario Nro. 11075

131307 - RESPIRANDO FUERTE - Autor: Almirón/Marcucci Badi - Titular/Editor: Korn Intersong SAIC. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 1/12/88 - Formulario Nro. 11077

131308 - ARGENTINO CON MUCHO AMOR - Autor: Marcucci Badi/Olivera Eduardo - Titular/Editor: Korn Intersong SAIC. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 1/12/88 - Formulario Nro. 11078

131309 - SI LLAMA - Autor: Altamirano Carlos - Titular/Editor: Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 1/12/88 - Formulario Nro. 11080

131310 - EL MONO SE CAYO DE LA RAMA - Autor: Marcucci Badi - Titular/Editor: Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 1/12/88 - Formulario Nro. 11073

131311 - CHICO BOY - Autor: Marcucci Badi - Titular/Editor: Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 1/12/88 - Formulario Nro. 11072

131312 - FUERZA Y BESO - Autor: Marcucci Badi - Titular/Editor: Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 1/12/88 - Formulario Nro. 11074

131313 - RESPIRANDO FUERTE - Autor: Almirón/Marcucci Badi - Titular/Editor: Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 1/12/88 - Formulario Nro. 11076

131314 - LA MISMA MUJER - Autor: Giardino Walter - Titular/Editor: Phonogram S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 8/12/88 - Formulario Nro. 11047

131315 - SOLO PARA AMARTE - Autor: Blanch Saúl A. - Titular/Editor: Phonogram SA. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 8/12/88 - Formulario Nro. 11039

131316 - GENTE DEL SUR - Autor: Giardino Walter - Titular/Editor: Phonogram SA. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 8/12/88 - Formulario Nro. 11043

131317 - ROMPE EL HECHIZO - Autor: Giardino Walter - Titular/Editor: Phonogram SA. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 8/12/88 - Formulario Nro. 11041

131318 - EL SUEÑO DE LA GITANA - Autor: Giardino Walter - Titular/Editor: Phonogram SA. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 14/12/88 - Formulario Nro. 11045

131319 - CHICO CALLEJERO - Autor: Giardino Walter - Titular/Editor: Phonogram S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 8/12/88 - Formulario Nro. 11033

131320 - EL ULTIMO ATAQUE - Autor: Conso Roberto - Titular/Editor: Phonogram S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 8/12/88 - Formulario Nro. 11035

131321 - LA MISMA MUJER - Autor: Giardino Walter - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 8/12/88 - Formulario Nro. 11046

131322 - SOLO PARA AMARTE - Autor: Giardino Walter - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 8/12/88 - Formulario Nro. 11038

131323 - GENTE DEL SUR - Autor: Giardino Walter - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 8/12/88 - Formulario Nro. 11042

131324 - ROMPE EL HECHIZO - Autor: Giardino Walter - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 8/12/88 - Formulario Nro. 11040

131325 - EL SUEÑO DE LA GITANA - Autor: Giardino Walter - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 8/12/88 - Formulario Nro. 11044

131326 - CHICO CALLEJERO - Autor: Giardino Walter - Titular/Editor: Ediciones Musicales Phonogram - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 8/12/88 - Formulario Nro. 11032

131327 - PRELUDIO OBSESIVO - Autor: Conso Roberto - Titular/Editor: Ediciones musicales Phonogram - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 8/12/88 - Formulario Nro. 11037

131328 - EL ULTIMO ATAQUE - Autor: Conso Roberto - Titular/Editor: Ediciones musicales Phonogram - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 8/12/88 - Formulario Nro. 11034

131330 - A DISTANCIA - Autor: Baffa Ernesto/Stazo Luis - Titular/Editor: Edami - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 B. Aires 28/11/88 - Formulario Nro. 8432

131331 - QUE PUEDO HACER POR TI - Autor: Lynch Valeria/Morales Marcelo - Titular/Editor: Editorial Pamsco - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 7/12/88 Canción - Formulario Nro. 9781

131332 - ME ESPERA LA VIDA - Autor: Morales Marcelo/Lynch Valeria - Titular/Editor: Editorial Pamsco - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 7/12/88 Canción - Formulario Nro. 9694

131333 - UNA FANTASIA UN AMOR IDEAL - Autor: Junior Villar - Titular/Editor: Editorial Pamsco - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 7/12/88 Canción - Formulario Nro. 9784

131334 - SIEMPRE ME ALCANZA TU AMOR - Autor: Lynch Valeria/Morales Marcelo - Titular/Editor: Editorial Pamsco - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 7/12/88 Canción - Formulario Nro. 9700

131335 - SIN MAS VUELTA DE TUERCA - Autor: Morales Marcelo/Lynch Valeria - Titular/Editor: Editorial Pamsco - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 7/12/88 Canción - Formulario Nro. 9698

131336 - CORAZON EN EMERGENCIA - Autor: Cortés Mario - Titular/Editor: Editorial Pamsco - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 7/12/88 Canción - Formulario Nro. 9782

131337 - ELLA TODA MI VIDA - Autor: Morales Marcelo/Junior Villar - Titular/Editor: Editorial Pamsco - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 7/12/88 Canción - Formulario Nro. 9788

131338 - CON AIRE DE DON JUAN - Autor: Morales M./Lynch V./Junior V. - Titular/Editor: Editorial Pamsco - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 7/12/88 Canción - Formulario Nro. 9790

131339 - ARCO IRIS DEL CORAZON - Autor: Lynch Valeria/Morales Marcelo - Titular/Editor: Editorial Pamsco - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 7/12/88 Canción - Formulario Nro. 9696

131340 - EL AMOR ES UN IDIOMA - Autor: Lynch/Novaira/Morales - Titular/Editor: Editorial Pamsco - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 7/12/88 Canción - Formulario Nro. 9786

131341 - QUE PUEDO HACER POR TI - Autor: Lynch Valeria/Morales Marcelo - Titular/Editor: Editorial Pamsco - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 7/12/88 Canción - Formulario Nro. 9780

131342 - ME ESPERA LA VIDA - Autor: Morales Marcelo/Lynch Valeria - Titular/Editor: Editorial Pamsco - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 7/12/88 Canción - Formulario Nro. 9695

131343 - UNA FANTASIA UN AMOR IDEAL - Autor: Junior Villar - Titular/Editor: Editorial Pamsco - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 7/12/88 Canción - Formulario Nro. 9785

131344 - SIEMPRE ME ALCANZA TU AMOR - Autor: Lynch Valeria/Morales Marcelo - Titular/Editor: Editorial Pamsco - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 7/12/88 Canción - Formulario Nro. 4745

131345 - SIN MAS VUELTA DE TUERCA - Autor: Morales Marcelo/Lynch Valeria - Titular/Editor: Editorial Pamsco - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 7/12/88 Canción - Formulario Nro. 9699

131346 - CORAZON EN EMERGENCIA - Autor: Castro Titina/Lynch Valeria - Titular/Editor: Editorial Pamsco - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 7/12/88 Canción - Formulario Nro. 9783

131347 - ELLA TODA MI VIDA - Autor: Morales Marcelo/Junior Villar - Titular/Editor: Editorial Pamsco - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 7/12/88 Canción - Formulario Nro. 9789

131348 - CON AIRE DE DON JUAN - Autor: Morales M./Lynch V./Junior V. - Titular/Editor: Editorial Pamsco - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 7/12/88 Canción - Formulario Nro. 9791

131349 - ARCO IRIS DEL CORAZON - Autor: Lynch Valeria/Morales Marcelo - Titular/Editor: Editorial Pamsco - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 7/12/88 Canción - Formulario Nro. 9697

131350 - EL AMOR ES UN IDIOMA - Autor: Lynch V./Novaira J./Morales M. - Titular/Editor: Editorial Pamsco - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 7/12/88 Canción - Formulario Nro. 9787

131351 - LA ARGENTINA VUELVE - Autor: Clave King - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 1/12/88 Canción - Formulario Nro. 11083

131352 - CUANDO VUELVA LA SIEMBRA - Autor: Clave King/Silva F. - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 1/12/88 Canción - Formulario Nro. 11085

131353 - LO QUE QUEREMOS ESTA AQUI - Autor: Galetto Roberto/Valenzuela M.A. - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 1/12/88 Canción - Formulario Nro. 11087

131354 - QUIERO QUE MI PUEBLO - Autor: Galetto Roberto/Valenzuela M.A. - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 1/12/88 Canción - Formulario Nro. 11089

131355 - VENI CHE VENI - Autor: Clave King - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 1/12/88 Canción - Formulario Nro. 11091

131356 - TODO VA A CAMBIAR - Autor: Galetto Roberto/Valenzuela M.A. - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 1/12/88 Canción - Formulario Nro. 11093

131357 - NO TENGAS MIEDO ARGENTINO - Autor: Villar Sergio - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 1/12/88 Canción - Formulario Nro. 11095

131358 - EL TIEMPO DE LA FELICIDAD - Autor: Villar Sergio - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 1/12/88 Canción - Formulario Nro. 11097

131359 - LA ARGENTINA VUELVE - Autor: Clave King - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 1/12/88 Canción - Formulario Nro. 11082

131360 - CUANDO VUELVA LA SIEMBRA - Autor: Clave King/Silva F. - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música

- Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 1/12/88 Canción - Formulario Nro. 11084

131361 - LO QUE QUEREMOS ESTA AQUI - Autor: Galetto Roberto/Valenzuela M.A. - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 1/12/88 Canción - Formulario Nro. 11086

131362 - QUIERO QUE MI PUEBLO - Autor: Galetto Roberto/Valenzuela M.A. - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 1/12/88 Canción - Formulario Nro. 11088

131363 - VENI CHE VENI - Autor: Clave King - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 1/12/88 Canción - Formulario Nro. 11090

131364 - TODO VA A CAMBIAR - Autor: Galetto Roberto/Valenzuela M.A. - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 1/12/88 Canción - Formulario Nro. 11092

131365 - NO TENGAS MIEDO ARGENTINO - Autor: Villar Sergio - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 1/12/88 Canción - Formulario Nro. 11094

131366 - EL TIEMPO DE LA FELICIDAD - Autor: Villar Sergio - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 1/12/88 Canción - Formulario Nro. 11096

131373 - LOS JAPONESES HOY - Autor: Tasker Peter - Editor: Javier Vergara Editor S.A. - P. Contratante: Sidgwick & Jackson/J. Vergara - Obs.: Bs.As. 23/9/88 - Formulario C Nro. 1871

131374 - FIEBRE DE JUVENTUD - Autor: Gordon Bárbara - Editor: Javier Vergara Editor S.A. - P. Contratante: Harper & Row/Javier Vergara - Obs.: Bs.As. 28/6/88 - Formulario C Nro. 1876

131375 - EL EMPERADOR AUGUSTO - Autor: Vandenberg Philipp - Editor: Javier Vergara Editor S.A. - P. Contratante: Bertelsmann Verlag/J. Vergara - Obs.: Bs.As. 23/9/88 - Formulario C Nro. 1880

131376 - BAJO EL PUENTE EN HIROSHIMA - Autor: Matsubara Hisako - Editor: Javier Vergara Editor S.A. - P. Contratante: Albrecht Knaus/Javier Vergara - Obs.: Bs.As. 23/9/88 - Formulario C. Nro. 1879

131380 - SINTESIS INFORMATIVA SEMANAL DE BOLSA DE CEREALES DE BS. AS. - Género: Interés General - Propietario: Bolsa de Cereales de Bs.As. - Director: Moresco Guillermo F. - Lugar Edición: Cap. Fed. 5/12/88 Ej. 45000 N. 456 Formulario R Nro. 4599

131382 - BOLETIN ADEBA - Género: Interés General - Propietario: Asoc. de Bancos Argentinos - Director: Peruzzotti Norberto Carlos - Lugar Edición: Cap. Fed. 9/10/88 N. 118 Ej. 1200 - Observaciones: Bimestral - Formulario R Nro. 4637

131383 - ATEROSCLEROSIS - Género: Científico - Propietario: Soc. Ibero Am. de Inform. Cientif. - Director: Brusco Osvaldo/De Smud Biruta - Lugar Edición: Cap. Fed. 11/88 - Observaciones: Ej. 10000 N. 1 Bimestral - Formulario R Nro. 4595

131384 - NOVEDADES DE LA UNION SOVIETICA - Género: Interés General - Propietario: Embajada de URSS en Argentina - Director: Kolomien Vladimir - Lugar Edición: Cap. Fed. 12/88 - Observaciones: Ej. 5000 N. 12 Mensual - Formulario R Nro. 4407

131385 - DISTRIBUCION MAYORISTA - Género: Interés General - Propietario: Cam. de Distrib. Com. Beb. y Afin. - Director: Arrojo Alberto - Lugar Edición: Cap. Fed. 9/10/88 - Observaciones: N. 52 Ej. 750 Bimestral - Formulario R Nro. 4520

131386 - MEMORIA - Género: Interés General - Propietario: Asoc. de Bancos Argentinos - Director: Peruzzotti Norberto Carlos - Lugar Edición: Cap. Fed. 9/87/8/88 - Observaciones: N. 17 Ej. 900 Anual - Formulario R Nro. 4587

131387 - BOLSA DE CEREALES DE BS. AS. - Género: Interés General - Propietario: Bolsa de Cereales de Bs.As. - Director: Moresco Guillermo F. - Lugar Edición: Cap. Fed. 31/12/87 - Observaciones: Ej. 2000 N. 50 Anual - Formulario R Nro. 4598

131388 - BOLETIN DE COMERCIO EXTERIOR DE SUDAFRICA VOL III N. 1 BIMESTRAL - Género: Interés General - Propietario: Consulado de Rep. Sudáfrica - Director: Wouter Mentz Willem - Lugar Edición: Cap. Fed. 12/88 - Formulario R Nro. 4516

131389 - THE LION - Género: Interés General - Propietario: Asoc. Internac. Clubes de Leones - Director: Murad Luis - Lugar Edición: Cap. Fed. 9/10/88 - Observaciones: Ej. 9000 N. 6 Bimestral - Formulario R Nro. 4665

131390 - DESARROLLO Y CAPACITACION - Género: Interés General - Propietario: Asoc. Dirigent. Capacit. Arg. - Director: Rodriguez Moreno Eduardo - Lugar Edición: Cap. Fed. 9/88 - Observaciones: N. 18 Ej. 1000 Trimestral - Formulario R Nro. 4539

131391 - A. C. I. A. ORGANO DE COMUNICACION - Género: Interés General - Propietario: A. C. I. A. - Director: Garcia Persano Victor R. - Lugar Edición: Cap. Fed. 12/88 - Observaciones: N. 1 Ej. 400 Cuatrimestral - Formulario R Nro. 4639

131412 - YO VENGO DESDE LA SELVA - Autor: Majcher Catalina - Titular/Editor: Majcher Catalina - Género: Letra - Observaciones: Bs.As. 19/10/88 Ej. 250 Chamamé - Formulario Nro. 11145

131413 - NO POR IRME TE DEJE - Autor: Majcher Catalina - Titular/Editor: Majcher Catalina - Género: Letra - Observaciones: Bs.As. 19/10/88 Ej. 250 Chamamé - Formulario Nro. 11147

131414 - VOLVERE AL LUGAR - Autor: Majcher Catalina - Titular/Editor: Majcher Catalina - Género: Letra - Observaciones: Bs.As. 19/10/88 Ej. 250 Chamamé - Formulario Nro. 11149

131415 - YO VENGO DESDE LA SELVA - Autor: Majcher Catalina - Titular/Editor: Majcher Catalina - Género: Música - Observaciones: Bs.As. 19/10/88 Ej. 250 Chamamé - Formulario Nro. 11146

131416 - NO POR IRME TE DEJE - Autor: Majcher Catalina - Titular/Editor: Majcher Catalina - Género: Música - Observaciones: Bs.As. 14/10/88 Ej. 250 Chamamé - Formulario Nro. 11148

131417 - VOLVERE AL LUGAR - Autor: Majcher Catalina - Titular/Editor: Majcher Catalina - Género: Música - Observaciones: Bs.As. 19/10/88 Ej. 250 Chamamé - Formulario Nro. 11150

131418 - EL HOMBRE DE LA ESPERANZA - Autor: Solo Marcelo - Titular/Editor: Puma SRL. Edic. Musicales - Género: Letra - Observaciones: Bs.As. 24/11/88 Ej. 250 Canción - Formulario Nro. 11176

131419 - EL HOMBRE DE LA ESPERANZA - Autor: Solo Marcelo - Titular/Editor: Puma SRL. Edic. Musicales - Género: Música - Observaciones: Bs.As. 24/11/88 Ej. 250 Formulario Nro. 11177

131541 - ES TAN LEJOS AQUI - Autor: Cianciarullo Flavio - Titular/Editor: DG Ediciones - Género: Música - Observaciones: Bs.As. 8/11/88 Ej. 250 Rock - Formulario Nro. 11190

131542 - CONVERSACION NOCTURNA - Autor: Rigozzi/Siperman/Ricciardi - Titular/Editor: DG Ediciones - Género: Música - Observaciones: Bs.As. 8/11/88 Ej. 250 Rock - Formulario Nro. 11189

131543 - ES TAN LEJOS AQUI - Autor: Fernández/Cinciarullo - Titular/Editor: DG Ediciones - Género: Letra - Observaciones: Bs.As. 8/11/88 Ej. 250 Rock - Formulario Nro. 11188

131544 - CONVERSACION NOCTURNA - Autor: Fernández Capellio Gabriel J. - Titular/Editor: DG Ediciones - Género: Letra - Observaciones: Bs.As. 8/11/88 Ej. 250 Rock - Formulario Nro. 11195

131545 - A LOS HERMANOS CORRENTINOS - Autor: Ferreyra Alberto Martyres - Titular/Editor: Leader Music - Género: Letra - Observaciones: Bs.As. 8/11/88 Ej. 250 - Formulario Nro. 11187

131546 - RECORDANDO A BANDERA BAJADA - Autor: Toloza Alberto/Ybañez Luis - Titular/Editor: Leader Music - Género: Letra - Observaciones: Bs.As. 8/11/88 Ej. 250 - Formulario Nro. 11143

131547 - DE FIESTA EN EL PALMAR - Autor: Arce Miguel - Titular/Editor: Leader Music - Género: Letra - Observaciones: Bs.As. 8/11/88 Ej. 250 - Formulario Nro. 11186

131548 - A LOS HERMANOS CORRENTINOS - Autor: González Salvador - Titular/Editor: Leader Music - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 8/11/88 - Formulario Nro. 11144

131549 - RECORDANDO A BANDERA BAJADA - Autor: González Salvador - Titular/Editor: Leader Music - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 8/11/88 - Formulario Nro. 11142

131550 - DE FIESTA EN EL PALMAR - Autor: González Salvador - Titular/Editor: Leader Music - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 8/11/88 - Formulario Nro. 11185

131551 - MONITO PARRANDERO - Autor: Cruz, Victor Hugo - Titular: Cruz, Victor Hugo - Editor: Leader Music SA. - Género: Música - Observaciones: Parranda Ej. 250 B. As. 24/11/88 Album - Formulario Nro. 11172

131552 - LLEGO EL DUENDE - Autor: Cruz, Victor Hugo - Titular: Cruz, Victor Hugo - Editor: Leader Music SA. - Género: Música - Observaciones: Gaita Ej. 250 B. As. 24/11/88 - Formulario Nro. 11178

131553 - LA CHISPA DE BENGALA - Autor: Cruz, Victor Hugo - Titular: Cruz, Victor Hugo - Editor: Leader Music SA. -Género: Música - Observaciones: Gaita Ej. 250 Bs. As. 24/11/88 Album - Formulario Nro. 11182

131554 - SOLTERITO DERROCHON - Autor: Cruz, Victor Hugo - Titular: Cruz, Victor Hugo - Editor: Leader Music SA. - Género: Música - Observaciones: Gaita Ej. 250 Bs. As. 24/11/88 Album - Formulario Nro. 11180

131555 - MORENO CELOSO - Autor: Cruz, Victor Hugo - Titular: Cruz, Victor Hugo - Editor: Leader Music SA. - Género: Música - Observaciones: Cumbión Ej. 250 Bs. As. 24/11/88 Album - Formulario Nro. 11184

131556 - MONITO PARRANDERO - Autor: Cruz, Victor Hugo - Titular: Cruz, Victor Hugo - Editor: Leader Music SA. - Género: Letra - Observaciones: Parranda Ej. 250 Bs. As. 24/11/88 - Formulario Nro. 11171

131557 - LLEGO EL DUENDE - Autor: Cruz, Victor Hugo - Titular: Cruz, Victor Hugo - Editor: Leader Music SA. - Género: Letra - Observaciones: Gaita Ej. 250 B. As. 24/11/88 Album - Formulario Nro. 11175

131558 - LA CHISPA DE BENGALA - Autor: Cruz, Victor Hugo - Titular: Cruz, Victor Hugo - Editor: Leader Music SA. - Género: Letra - Observaciones: Gaita Ej. 250 Bs. As. 24/11/88 Album - Formulario Nro. 11181

131559 - SOLTERITO DERROCHON - Autor: Cruz, Victor Hugo - Titular: Cruz, Victor Hugo - Editor: Leader Music SA. - Género: Letra - Observaciones: Gaita Ej. 250 Bs. As. 24/11/88 Album - Formulario Nro. 11179

131560 - MORENO CELOSO - Autor: Cruz, Victor Hugo - Titular: Cruz, Victor Hugo - Editor: Leader Music SA. - Género: Letra - Observaciones: Cumbión Ej. 250 Bs. As. 24/11/88 Album - Formulario Nro. 11183

131563 - TANGO TRAIDOR - Autor: Serrano/Villafañe/Gutiérrez - Titular/Editor: Ediciones Musicales Relay - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 2/11/88 Canción - Formulario Nro. 8828

131564 - TANGO TRAIDOR - Autor: Serrano Jorge - Titular/Editor: Ediciones Musicales Relay - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 2/11/88 Canción - Formulario Nro. 9795

e. 22/3 Nº 499 v. 22/3/89

SUSCRIPCIONES

Que vencen el 31/03/89

INSTRUCCIONES PARA SU RENOVACION:

Para evitar la suspensión de los envíos recomendamos realizar la renovación antes del 22-03-89

Forma de efectuarla:

Personalmente: en Suipacha 767 en el horario de 13 a 16 hs. - Sección Suscripciones.

Por correspondencia: dirigida a Suipacha 767, Código Postal 1008 - Capital Federal.

Forma de pago:

Efectivo, cheque, giro postal o bancario extendido a la orden de FONDO COOPERADOR LEY 23.412.

Imputando al dorso "Pago suscripción Boletín Oficial, Nombre, Nº de Suscriptor y Firma del Librador o Libradores".

Período único de renovación
1-4-89 al 31-3-90

TARIFAS:

1a. Sección Legislación y Avisos Oficiales	A 1.468.-
2a. Sección Contratos Sociales y Judiciales	A 3.218.-
3a. Sección Contrataciones	A 3.832.-
Ejemplar completo	A 8.518.-

No se aceptarán giros telegráficos ni transferencias bancarias

Res. S. J. Nº 99/89.-

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a Juan José FEDRIGOTTI (C.I.P.F. Nº 10.459.970), Joaquín Santiago RODRIGUEZ MARTINEZ (C. I. Nº 704.320 - Pcia. Santa Fe), Alberto Armando ALVARELLOS o ALBARELLOS (C.I.P.F. Nº 7.209.802) y a Roberto Francisco DI PALMA (L.E. Nº 5.215.930) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Tucumán 633, piso 4º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 101.615/83 por sus actuaciones en la CAJA DE CREDITOS INDEPENDENCIA COOPERATIVA LIMITADA (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.

e. 20/3 Nº 543 v. 22/3/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a Jorge Eduardo GARCIA (L.E. Nº 6.962.643) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Tucumán 633, piso 4º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 6557/88 por su actuación en el BANCO DE CATAMARCA bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días. — Esther F. Nigro de Quinteros, 2º Jefe de División.— Laura Angélica Bonfiglio, Jefe del Departamento de Registro y control.— Jorge Vitale, Subgerente Departamental, Jefe del Departamento de sumarios a entidades.

e. 20/3 Nº 544 v. 22/3/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina comunica a los señores Antonio Ramón BASTOS (L.E. Nº 6.534.604) y Héctor José DEMARCHI (L.E. Nº 6.654.700) que el sumario que se les instruye por Expediente Nº 100.623/79 en razón de sus actuaciones en CENTRO FINANCIERO S.A. COMPAÑIA FINANCIERA (en liquidación) ha concluido con el dictado de la Resolución Nº 1293 del 14.12.88. Dicha resolución le ha aplicado al señor Antonio Ramón BASTOS multa de A 299 (australes doscientos noventa y nueve) e inhabilitación por 25 (veinticinco) años en los términos del art. 41, incisos 3) y 5) de la Ley Nº 21.526 y con respecto al señor Héctor José DEMARCHI se ha dispuesto su absolución. El importe de la multa deberá ser depositado en este Banco Central en el rubro "CUENTAS TRANSITORIAS PASIVAS-MULTAS-LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS-ART. 41", dentro de los 5 (cinco) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de perseguirse su cobro por la vía de ejecución fiscal prevista en el artículo 2 de la mencionada ley. Publíquese por tres días.

e. 20/3 Nº 545 v. 22/3/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a Eduardo WEISMAN (L.E. Nº 7.603.650) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Tucumán 633, piso 4º, Capital Federal, en el horario de 8 a 12, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 100.576/84 por su actuación en CENFI CAJA DE CREDITO COOPERATIVO LIMITADA (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.

e. 20/3 Nº 546 v. 22/3/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a Mariano Esteban GARCIA (C.I.P.F. Nº 10.279.390) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Tucumán 633, piso 4º, Capital Federal, en el horario de 8 a 12, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 101.291/83 por su actuación en la CAJA DE CREDITO ESCALADA S.A. (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.

e. 20/3 Nº 547 v. 22/3/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a Osvaldo Mario CORTESI (C.I.P.F. Nº 5.651.630) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Tucumán 633, piso 4º, Capital Federal, en el horario de 8 a 12, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 101.142/83 por su actuación en el BANCO DE CREDITO ARGENTINO S. A. bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.

e. 20/3 Nº 548 v. 22/3/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 29/11/88

Ha dejado de tener efectos legales de títulos de BONOS EXTERNOS 1982 de u$s. 750 Nº 1.114.963 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. J. E. Martínez Santana. Bs. As. 15.7.86.

Se extiende nuevamente a pedido del interesado por haber sido publicado erróneamente en las ediciones del 25.7 al 2.9.86 del Boletín Oficial.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 20/2 al 22/2/89.

e. 23/2 Nº 39.963 v. 28/3/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 10/2/89

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 14 de u$s. 14,64 Nos. 2.154.918/920 y de u$s. 146,40 Nos. 1.035.778, 2.795.120 y 2.795.745, de Bonos Externos 1982. Esc. Carlos A. Vignoli Bs. As., 3.2.89.

e. 23/2 Nº 41.560 v. 27/3/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 9/2/89.

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s. 37,50 Nos. 1.785.428, 1.814.459, 1.814.460, 1.864.503/504, de u$s. 375 Nos. 1.023.824, 1.120.438 y 2.624.796, con cupón Nº 15 y siguientes adheridos. Esc. Dora B. de Piatigorski, Bs. As., 3.2.89.

e. 28/2 Nº 41.845 v. 29/3/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de u$s 1.875 Nº 4.732.235. con cupón Nº 15 y siguientes adheridos. Esc. Olivera, Bs. As. 24.2.89.

e. 9/3 Nº 42.598 v. 7/4/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 15/2/89.

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 14 de u$s 14,64 Nos. 1.752.821, 1.776.738, 1.817.086, 1.885.651, 1.887.151, 1.941.262/264, 2.060.636, 2.075.737, 2.138.334, 2.172.677/678, 2.173.643, 3.515.084, 3.535.247, 3.543.128, 3.558.085/089, de u$s 73,20 Nos. 2.350.885, 3.807.114, 3.824.908, de u$s 146,40 Nos. 1.098.142/143, 1.144.387/388, 2.600.711, 2.620.065/066, 2.622.374, 2.626.873, 2.636.827/828, 2.669.373, 2.756.304, 2.761.285, 2.792.040 y de u$s 732 Nos. 3.059.820, 3.097.708, 4.790.742 y 4.794.630, de Bonos Externos 1982 y el cupón Nº 8 de u$s 159,60 Nº 12.075.068, de Bonos Externos 1984. Esc. Carlos A. Garicoche. Bs. As. 13.2.89.

e. 3/3 Nº 42.105 v. 6/4/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 23/2/89.

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s 750 Nº 12.212.673; y de u$s 7.500 Nos. 14.011.600 y 14.013.591, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Susana Grisi, Bs. As., 21.02.89.

e. 3/3 Nº 42.120 v. 3/4/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 28/2/89

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 159,60 Nos. 12.034.611, 12.086.131. 12.122.511 y 12.155.533 y de u$s. 798 Nos. 13.005.488, 13.031.668/670, 13.042.676 y 13.066.091/092 y los títulos de u$s. 437,50 Nos. 11.021.366/371 y de u$s. 875 Nº 12.053.149, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos, todos pertenecientes a Bonos Externos 1984. Esc. J. Violeta Uboldi, Bs. As., 23.2.89. — María del C. Santervas, Jefe de la División Control de Pagos de la Deuda Pública.—Ana Flores, 2º Jefe de División.

e. 6/3 Nº 42.381 v. 4/4/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 19/1/89.

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 14 de u$s. 14,64 Nos. 1.757.773, 2.179.465, 2.189.154/155, 3.514.326/329, 3.540.314/315, 3.560.393/400, 3.565.076/077, de u$s. 73,20 Nos. 2.338.851, 2.395.128, 2.409.965, 3.807.047, 3.812.970, de u$s. 146,40 Nos. 1.045.632, 2.607.880, 2.787.817, 2.814.409, 4.017743/744, de empréstito Bonos Externos 1982. Esc. Rosario A. Martínez, 16.1.89. — Ana Flores, 2º Jefe de División. — Florinda Inés Mizrahi, Jefe de Departamento, 2º Jefe del Departamento de Tesorería.

e. 15/3 Nº 43.078 v. 13/4/89

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) a las personas que tengan derecho a percibir indemnización por la ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla - Concurrir a Hipólito Yrigoyen - piso 4º - Capital Federal.

ALMIRON CARLOS ALBERTO
CACCIATORI FELISA ROSALIA
CAZEAUX JORGE LUIS
CORTES JUAN CARLOS
DECIMA ALBERTO
DIEZ JULIO CESAR
HAIDAR JUAN
HERRERA OMAR ALFREDO
MAIDANA CRISANTO ANTONIO
PRADO IBACACHE MARIO GERARDO
ROBLES FRANCISCO RAMON
SOTO ISMAEL RICARDO
SUELDO JULIO CESAR
ZMUDZINSKI NIKODEN

e. 10/3 Nº 474 v. 27/3/89

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización por la ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla - Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 - piso 4º Capital Federal

AGUEDO RODRIGUEZ JOSE MARIA
BAEZ RUPERTO MARTIN
DRAPIATY JORGE JUAN CLEMENTE
ESCOBAR JORGE RAMON
GOMEZ LUCIANO
HERRERA AUGUSTO ISMAEL
MARTINEZ RUBEN ALFREDO
NIETO ADOLFO ARMIN
VICTOR JOSE JORGE

e. 20/3 Nº 567 v. 4/4/89

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por cinco días a don MANUEL ELIAS GONZALES, para que tome intervención en el expte. Nº 997-32001472-C7 conforme lo establece la ley 22.062. - Dr. Alberto López Bujanda - Director de la Dirección Asuntos Legales.

e. 20/3 Nº 568 v. 28/3/89

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por cinco días a don OSCAR LAUTARO HUERAVILO, para que tome intervención en el expte. nº 997-31963131-13, conforme lo establece la ley 22.062. - Dr. Alberto López Bujanda - Director de la Dirección Asuntos Legales.

e. 20/3 Nº 569 v. 28/3/89